

**Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.**

**México D.F., a 14 de enero de 2015.**

**El C. Presidente:** Buenos días, señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 21 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

**El C. Presidente:** Continúe con la sesión, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaria consulte, si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Buenos días, ciudadanas y ciudadanos integrantes del Consejo General y presentes.

Con una súplica, Consejero Presidente, que los puntos del orden del día digan algo más. En especial de las Quejas ya no dice ni siquiera quién presentó la queja y contra quién es la queja, ahora ya puros números, pero no somos computadoras, cualquiera puede leer el orden del día de un colegiado y tener una idea vaga de qué se va a tratar, pero aquí en este orden del día no se puede. No hay ni siquiera una vaga idea.

Por ejemplo dice un punto que se va a dar un premio, no se van a dar varios que se llama igual, pero hay que poner siquiera el nombre de las personas premiadas, cosas así.

Es una súplica a quien confecciona el orden del día y no tiene mayor problema. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Permítame intervenir para reaccionar a esta súplica.

Creo que es pertinente en la medida en que los órdenes del día tengan la mayor cantidad de información posible, estamos en una lógica de maximización del principio de transparencia.

Nada más una observación, desde que se instauraron los procedimientos ordinarios sancionadores o se hizo la diferenciación en la legislación entre el procedimiento especial sancionador y ordinario sancionador, hasta donde la memoria me alcanza, así se presentaban, pero creo que es pertinente atender el punto con un señalamiento, los procedimientos ordinarios sancionadores, como ustedes saben, de acuerdo a la legislación son traídos a la mesa del Consejo General o planteados a la consideración del Consejo General a partir de la Comisión de Quejas y Denuncias; estudiamos con la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, un fraseo...

**Sigue 2ª. Parte**

## **Inicia 2ª. Parte**

... saben, de acuerdo a la legislación, son traídos a la mesa del Consejo General, o planteados a la consideración del Consejo General a partir de la Comisión de Quejas y Denuncias; estudiamos con la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, si me permite, un fraseo que pueda atender esta petición que, en fin no altera el fondo pero creo que puede mejorar la comprensión del orden del día.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día; los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2015.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente, y buenos días a todas y a todos.

A través del Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración de este Consejo General, este Instituto Nacional Electoral cumple con la atribución de vigilar que el monto de la prerrogativa de financiamiento público que recibirán los 10 partidos políticos durante este año, cumpla con lo que disponen tanto la Constitución Política como la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Este Proyecto de Acuerdo permite que cada uno de los partidos políticos tengan certeza respecto de los montos de financiamiento que recibirán a lo largo del año, tanto para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, como los gastos de

campaña para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, que está en curso; sus actividades específicas y por concepto de franquicias postales y telegráficas.

Además, se precisa el monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias que deberán destinar a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, con el objeto de cumplir con el 3 por ciento que establece la Ley General de Partidos Políticos.

A partir de la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, en primer lugar debemos destacar que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos estará en posibilidad de cumplir con su obligación de ministrar a los partidos políticos el financiamiento para este año 2015, así como para llevar a cabo los trámites necesarios para que puedan disponer de las franquicias postales y telegráficas que les corresponde.

Por otra parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, y principalmente la Comisión de Fiscalización, estará en posibilidad de verificar el destino que se dé a este 3 por ciento que la Ley establece para la capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres.

Este Proyecto de Acuerdo, me parece, tiene 2 elementos que vale la pena destacar, que es que actualmente, como se señalaba el año pasado, a partir de la creación de 3 partidos políticos nuevos, actualmente el monto de financiamiento se reparte entre 10 partidos políticos, pero el monto es el mismo que ahora está dividido entre los 10 institutos políticos que coexisten a nivel nacional, y a partir de las reglas establecidas en la Constitución Política, es que se establecen estos cálculos aritméticos para llegar a este monto de financiamiento, y por supuesto que la determinación del monto de financiamiento público también vendrá aparejada a una fiscalización en los términos establecidos en la Constitución Política y en la Ley, respecto de los recursos de los partidos...

**Sigue 3ª. Parte**

### **Inicia 3ª. Parte**

... es que se establecen estos cálculos aritméticos para llegar a este monto de financiamiento, y por supuesto que la determinación del monto de financiamiento público también vendrá aparejada a una fiscalización en los términos establecidos en la Constitución Política y en la Ley, respecto de los recursos de los partidos políticos y el destino que les den a los mismos.

De este modo, con la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, el Instituto Nacional Electoral cumplirá con su obligación de dar certeza a los partidos políticos respecto al financiamiento público que recibirán en 2015 para estar en posibilidad de cumplir con los fines que establece la Constitución Política y posibilitar que las y los ciudadanos puedan a través de ellos acceder al ejercicio del poder público; es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Permítanme intervenir.

Señoras y señores Consejeros y representantes, la claridad en el cálculo y procedimientos de asignación del financiamiento público a los partidos políticos es producto del proceso de perfeccionamiento a lo largo de varias décadas de las reglas del juego democrático en México; al haber incluido en la Constitución Política una fórmula para calcular los recursos públicos que permiten los partidos políticos, no sólo se contribuyó a la transparencia y certeza de las contiendas, sino que se evitó que esos recursos fueran objeto de debates políticos o alianzas coyunturales en el Poder Legislativo.

Hasta el año 2006, la fórmula para establecer el monto de este financiamiento era más compleja y daba lugar a que un incremento en el número de partidos políticos provocará un aumento en la bolsa destinada por el Estado para financiar a la política; ahora, como todos ustedes saben la fórmula es más sencilla y únicamente considera dos factores: El total de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral y un 65 por ciento de un día de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.

Con este cálculo, la bolsa de financiamiento público a repartir es estable, no depende del número de partidos políticos como en el pasado, si se otorga registro a más partidos políticos, como sucedió el año pasado, el monto total del financiamiento, como señalaba la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, no aumenta, sino que únicamente se redistribuye.

En tal sentido, cuando aprobamos el Presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal de 2015, señalamos que las cifras del financiamiento público eran estimadas, por no contar aún con la cifra del Salario Mínimo General Vigente para este mismo año, ni tampoco el corte definitivo del Padrón Electoral.

En virtud de que el pasado 29 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el monto del salario mínimo para el Distrito Federal a partir del 1 de enero de este año, se cuenta ya con los elementos para calcular con toda precisión los montos de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña y para actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales.

El financiamiento público para el año 2015 que estamos por aprobar se distribuye en los siguientes rubros:

Para actividades permanentes ordinarias, 3 mil 909.5 millones de pesos; para gastos de campaña 1 mil 172.86 millones; para actividades específicas, 117.28 millones de pesos; y para franquicias postales y telegráficas 156.38 millones de pesos.

Es importante destacar que la distribución de estos montos por partido político está incluida en el Proyecto de Acuerdo y fueron definidas con estricto apego al mandato constitucional y legal; además es importante recordar, como lo hacía la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, que los 10 partidos...

**Sigue 4ª. Parte**

## Inicia 4ª. Parte

... de pesos.

Es importante destacar que la distribución de estos montos por partido político está incluida en el Proyecto de Acuerdo y fueron definidas con estricto apego al mandato constitucional y legal; además es importante recordar, como lo hacía la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, que los 10 partidos políticos deberán destinar para la capacitación, promoción y liderazgo político de las mujeres, el 3 por ciento del monto recibido para actividades permanentes, lo cual significa que en este concepto deberán ejercer un total de 117.28 millones de pesos.

El financiamiento público, lo he dicho y escrito en muy diversos espacios, constituye una inversión para la recreación de la vida democrática y su predominio sobre otras fuentes de financiamiento privadas, tiene por objeto que el interés público prevalezca en el diseño y desarrollo de las contiendas electorales. El financiamiento del Estado a los partidos políticos, representa la confianza de origen que como sociedad les hemos otorgado a estas organizaciones de ciudadanos definidas constitucionalmente desde el año 1977, como entidades de interés público.

Creo que vale la pena recordar en esta ocasión, que desde el año 1996, cuando se estableció la preeminencia del financiamiento público, sobre las fuentes de financiamiento privado, se buscó perseguir 3 objetivos fundamentales.

Por un lado, generar una base, un piso de contienda; de equidad en la contienda político-electoral; el financiamiento público es una pieza clave en la arquitectura del Sistema Electoral Mexicano para inyectar equidad en las contiendas electorales.

En segundo lugar, para inyectar una mayor transparencia en el manejo de los recursos por parte de los partidos políticos; el financiamiento público le permite a esta autoridad conocer con detalle, con pesos y centavos, como suele decirse, los montos principales que representan el ingreso de los partidos políticos. Esto por supuesto, tiene que ir aparejado de una fiscalización exhaustiva y robusta.

En tercer lugar, el financiamiento público, persigue el objetivo de generar o de propiciar mayores condiciones de autonomía a los propios partidos políticos frente a los intereses innegables e inevitables que subyacen al financiamiento privado.

Es del interés de los mexicanos, que los partidos políticos institucionalicen su vida interna y se blinden de la influencia de fuentes ilícitas de financiamiento, eventualmente, incluso criminales. En la coyuntura por la que atraviesa nuestro país, en la que diversos sectores se cuestionan la importancia de los partidos políticos y algunos hasta de la conveniencia o de la pertinencia de los Procesos Electorales mismos, el financiamiento público, conlleva una doble responsabilidad para los partidos políticos.

Por una parte, los partidos políticos deben ser mucho más exigentes en la revisión de las trayectorias profesionales y económicas de quienes aspiran a ser sus dirigentes y candidatos y por otra parte, están obligados a ejercer cada peso del erario con absoluto apego a la ley, no sólo para evitar las sanciones que define la Reforma Electoral y nuestro Reglamento de Fiscalización, sino porque la sociedad está demandando y generando un contexto de exigencia, que inevitablemente debe orientarse hacia la rendición de cuentas.

Además, recordemos que en cuanto se apruebe la Ley Reglamentaria del Artículo Sexto Constitucional, los partidos políticos se convertirán en sujetos obligados directos en materia de transparencia, lo que permitirá a los ciudadanos ejercer un escrutinio más detallado y oportuno sobre los ingresos y gastos de los partidos políticos.

Reitero, que desde mi perspectiva, los partidos políticos son y deben seguir siendo el principal instrumento de los ciudadanos para...

**Sigue 5ª. Parte**

## **Inicia 5ª. Parte**

... lo que permitirá a los ciudadanos ejercer un escrutinio más detallado y oportuno sobre los ingresos y gastos de los partidos políticos.

Reitero que desde mi perspectiva, los partidos políticos son y deben seguir siendo el principal instrumento de los ciudadanos para construir consensos, participar en la vida pública y participar en la integración de los órganos de representación del Estado.

Los partidos políticos son, sin lugar a dudas, un componente insustituible en las democracias modernas, de ahí que, hoy más que nunca, sea necesario fortalecer el régimen de partidos políticos para consolidar nuestro Sistema Democrático.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Me parece, Consejero Presidente, que varios de los conceptos que usted ha expresado siendo correctos no son muy predominantes en una sociedad en donde el Financiamiento Público de los partidos políticos no se advierte como un mecanismo democrático para buscar cierto terreno parejo en la competencia política, sino cierto grado de prebendas para quienes dirigen los partidos políticos. Por eso el Instituto Nacional Electoral debería ser más eficaz en materia de fiscalización, no tanto en los procedimientos o para perseguir las equivocaciones contables o los errores, que los hay en toda contabilidad, máxime cuando hay miles de personas que tienen a su cargo el ejercicio del gasto en los partidos políticos sino en los asuntos de fondo, en los asuntos verdaderamente importantes trascendentes.

En este momento, por ejemplo, tenemos varias cosas congeladas en el Tribunal Electoral. El asunto de Monex, por ejemplo, el Ponente dice que: "Es que nadie quiere que se resuelva" y dije: "Bueno, eso de que nadie quiere, yo sí quiero, yo no soy parte de ese nadie, ¿No?" Entonces, creo que el asunto nunca ha funcionado bien, esto de la fiscalización y sobre lo que funciona no trasciende; ahora ya en línea la contabilidad quizá se pueda dar un paso frente a la opinión pública y seguimos con retrasos; hay un escándalo ya en los medios en relación con la Reforma para proceder al nuevo Sistema de Contabilidad en Línea y además de que la empresa que ganó la licitación no ha cumplido, que todas las cosas se están retrasando y no hay información.

Quiero decirles, nosotros hemos estado preguntando a funcionarios del Instituto Nacional Electoral y no tenemos respuestas en el plano informal, pero formalmente desde luego ninguna, no ha habido ningún comunicado.

Entonces siento mucho que las cosas se hagan así en forma un tanto cuanto tortuosa, no es lo correcto, no es lo conveniente en un ambiente en el cual gira...

## **Sigue 6ª. Parte**

## **Inicia 6ª. Parte**

... ningún comunicado.

Entonces siento mucho que las cosas se hagan así, en forma un tanto tortuosa, no es lo correcto, no es lo conveniente en un ambiente en el cual gira que una sospecha pública de todas las cosas relacionadas con el financiamiento de los partidos y el ejercicio de los recursos asignados al Instituto Nacional Electoral.

Consejero Presidente, Consejeros Electorales, creo que el Instituto no puede dar dinero a los partidos, que el financiamiento público no puede salir aunque sea en una pequeña parte del Presupuesto asignado al Instituto, y que el punto décimo tercero del Acuerdo se instruya a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración establezca los mecanismos necesarios para atender las adecuaciones presupuestarias de conformidad con lo señalado en los Considerandos 54, 55 y 56 del presente Proyecto de Acuerdo.

Se calculó para efectos de prerrogativas un incremento del salario mínimo del 4 por ciento, en la realidad la Comisión Nacional de Salarios Mínimos decretó 4.2, hay un millón y un poco más que no ajusta, ¿Quién lo pone? El Instituto, muy bien, no es que defienda en esto al Instituto, pregunto cuál es la fundamentación legal, no dice o dice Proyecto de Acuerdo, en qué ley, cómo puede hacer transferencia, a ver este décimo tercero es un asunto muy crítico, no estoy seguro de que pueda el Instituto hacer transferencias a particulares, los partidos son particulares, sí, tiene financiamiento público, pues no son los únicos entes que por más que sean de interés público, no son de entidades públicas, son de interés público, eso es otra cosa, no son entidades de la administración pública, administran recursos públicos sí, pero hay muchas otras entidades privadas que administran recursos públicos, y si me apuran un poco les diría que miles de entidades en el país, entonces a mí no me queda claro cuál es la base, porque la Cámara de Diputados resolvió un Presupuesto y lo asignó, el Instituto puede cambiar, tiene autonomía presupuestal, puede reasignar a programas, partidas, modificar, siempre lo ha hecho, tiene esa capacidad sin autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público porque es parte de su autonomía general, lo cual está claro y siempre se ha hecho...

## **Sigue 7ª. Parte**

## **Inicia 7ª. Parte**

... Puede reasignar a programas, partidas, modificar, siempre lo hecho, tiene esa capacidad sin autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, porque es parte de su autonomía general, lo cual está claro y siempre se ha hecho, pero una cosa es que reasigne recursos entre partidas suyas y reorganice el Presupuesto si es necesario y no tiene que entrar aquí Secretaría de Hacienda y otra cosa es, que regale dinero, porque éste es un regalo o una subvención o una qué. No sé qué es, díganme qué es, porque yo no lo encuentro en ningún lado.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente. Buenos días.

El Estado democrático contemporáneo requiere de la existencia de un Sistema Plural de Partidos Políticos. En nuestro país como en otros estados en donde se ha avanzado hacia, precisamente, la construcción de lo que algunos estudios han llamado “Estado de partidos”, los partidos son considerados desde la Constitución Política, entidades de interés público.

Por eso existe financiamiento público a los partidos políticos para asegurar que estén al servicio del interés público y no del interés particular. Desde este punto de vista, el financiamiento público no es un fin, es una herramienta para salvaguardar la independencia de los partidos políticos frente a grupos de poder económico.

La defensa del financiamiento público al final acaba siendo una defensa de la política en manos de la ciudadanía y no de los grandes grupos de interés económico como ha ocurrido en algunas naciones, incluso, de larga tradición democrática donde democracia puede devenir en plutocracia.

Ahora bien, somos conscientes de que el financiamiento público tiene mala opinión pública o para decirlo más precisamente, mala opinión publicada.

Por su puesto, que los montos específicos de financiamiento público pueden ser revisados, ¿De dónde sale el monto que estamos por aprobar de 5 mil 356 millones de pesos? Ya se decía, de la multiplicación del número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral por el 65 por ciento del salario mínimo vigente.

Si el Salario Mínimo Vigente es de 70 pesos con 10 centavos y 71 pesos con diez centavos, el 65 por ciento es 46 pesos por ciudadano.

¿Cuánto le cuesta a cada ciudadano mexicano el financiamiento ordinario de los partidos políticos? 12 centavos al día.

Para quienes dicen que el financiamiento público de los partidos políticos es un distractor de recursos públicos baste poner esta cifra sobre la mesa: 12 centavos al día es lo que cuesta a cada ciudadano registrado en...

**Sigue 8ª. Parte**

## **Inicia 8ª. Parte**

... 12 centavos al día.

Para quienes dicen que el financiamiento público de los partidos políticos es un distractor de recursos públicos, baste poner esta cifra sobre la mesa: 12 centavos al día es lo que cuesta a cada ciudadano registrado en el Padrón Electoral que exista un Sistema de Partidos plural que pueda permitir, o que permite la coexistencia pacífica en el país.

Ahora bien, quiero decir que gracias a la Reforma Constitucional de 2007, hoy que estamos aprobando también un monto de financiamiento para campañas políticas por 1 mil 172 millones de pesos que representa el 30 por ciento del monto total de las actividades ordinarias, estamos en un escenario de franco ahorro frente al diseño legal anterior.

Desde el año 1996 y hasta el año 2006 se les daba a los partidos políticos el doble del financiamiento ordinario para gastos de campaña. Quiere decir que si hoy estamos aprobando 3 mil 909 millones para gasto de campaña, para gasto ordinario, con el diseño anterior se hubiera tenido que dar otro tanto; andaríamos por los 7 mil 818 millones de pesos de financiamiento ordinario y de campañas.

Sin embargo, se van a dar, en vez de 3 mil 909 millones para gasto de campaña, como habría ocurrido con el diseño anterior de la ley, el anterior a 2007, se van a dar 1 mil 172 millones, esto quiere decir un ahorro gracias al cambio en el artículo 41 constitucional de 2 mil 737 millones de pesos; hay que defender el financiamiento público, pero sus montos son perfectibles.

Quisiera señalar que además, en nuestro país, los partidos políticos de nueva creación tienen recursos que implican financiamiento ordinario y financiamiento para gasto de campaña, en ninguna otra democracia, partidos políticos que no han pasado por la prueba de las urnas, reciben financiamiento ordinario y de campaña.

En este año, a los 3 partidos políticos de nueva creación se les dará a cada uno de ellos 120 millones de pesos, lo cual contribuye a la posibilidad de que nuevas alternativas, a que nuevas opciones se desplieguen con capacidad delante de la ciudadanía.

Ahora bien, si en términos de opinión pública, y repito, publicada, hay un costo al aprobar el financiamiento público a los partidos políticos, debemos de honrar los propósitos del financiamiento público. Los partidos políticos no deben hipotecar sus organizaciones al poder del dinero, al poder de los grandes donantes, deben de reivindicarse como entidades de interés público.

Gracias a estos montos de financiamiento que hoy aprobamos, los partidos políticos no tienen ningún pretexto para acudir a cualquier fuente ilegal de financiamiento, aquellas

que la Ley prohíbe, como son: Las empresas mercantiles, las iglesias y los ministros de culto o personas desde el extranjero, y por supuesto no tienen ninguna justificación, no solo legal, moral, pero tampoco económica para acudir a fuentes de financiamiento de origen delincencial ni de postular a individuos que por su solvencia...

**Sigue 9ª. Parte**

## **Inicia 9ª. Parte**

... sólo legal moral, pero tampoco económica para acudir a fuentes de financiamiento de origen delincencial, ni de postular a individuos que por su solvencia económica se les acerquen; la disposición de financiamiento público permite a los partidos políticos desempeñarse con total probidad política, el Modelo está construido para la probidad de los actores políticos, es su responsabilidad cumplir con honestidad en el uso de los recursos públicos.

Defender el Modelo de Financiamiento Público implica exigirles a los partidos políticos total honestidad, transparencia y pulcritud en el uso de los recursos públicos. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente, muy buenos días a todos.

Este Proyecto de Acuerdo por el que el Instituto Nacional Electoral aprueba el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos durante el año 2015, es una de las 2 caras del sistema de financiamiento y regulaciones de las finanzas de las campañas en nuestro país.

Es el medio por el cual se utilizan esencialmente recursos públicos para sostener las actividades de los partidos políticos durante los periodos ordinarios, durante las precampañas y durante las campañas políticas, las campañas electorales que se celebrarán este año.

La otra cara de la moneda, es lo que tiene que ver con la rendición de cuentas en el ejercicio de estos recursos, el Instituto Nacional Electoral tiene la responsabilidad, la atribución legal de distribuir estos recursos de acuerdo con las reglas establecidas en la Constitución Política y en la Ley, y posteriormente de acuerdo con esas mismas reglas, vigilar que los recursos se apliquen y se dirijan a los destinos efectivamente mandatados tanto en la Constitución Política y en la Ley.

Es aquí donde entra el proceso de fiscalización del ejercicio de los recursos públicos, del financiamiento público y también del privado, porque los partidos políticos pueden recibir aportaciones de simpatizantes y de militantes durante las precampañas y las campañas.

Estos recursos...

**Sigue 10ª. Parte**

## **Inicia 10ª. Parte**

... público y también del privado, porque los partidos políticos, pueden recibir aportaciones de simpatizantes y de militantes durante las precampañas y las campañas.

Estos recursos serán los primeros en los cuales empiece a fiscalizar el Instituto Nacional Electoral de acuerdo con las nuevas reglas, de acuerdo con los nuevos sistemas previstos o establecidos a través de la Reforma Electoral, que terminó de aprobarse en el mes de mayo del 2014. Es importante aclarar que como parte de este proceso de revisión de las reglas de fiscalización se establecieron nuevos instrumentos y se establecieron también nuevas regulaciones para perfeccionar el proceso de rendición de cuentas y para también evitar que los partidos políticos eludan las regulaciones, las restricciones en el ejercicio de los recursos, establecidas tanto en la Constitución Política, la ley y el Reglamento.

Conviene mencionar que entre estas nuevas previsiones que se contemplan a partir de la Reforma, se incluyen la de un Registro Nacional de Proveedores de los Partidos Políticos; se incluye también la obligación de hacer avisos de contratación y se incluye también, ya no sólo la obligación de presentar informes al final del ejercicio, sino también la obligación de hacer un reporte, de operaciones, que los partidos políticos realizan cotidianamente para hacer más eficiente el proceso de rendición de cuentas y la autoridad electoral pueda emitir un Dictamen de las finanzas de los partidos políticos en las diferentes etapas y de esta manera vigilar que oportunamente se tomen las medidas correctivas necesarias en el caso de detectarse desviaciones respecto a lo estipulado en las normas.

Entre las medidas que se adoptaron es importante aclarar que, independientemente, de lo que se resuelva en la Sala Superior en el caso Monex, la Reforma me parece que contiene, claras estipulaciones que hacen imposible que prácticas como la que observamos en el caso Monex, con las diferentes percepciones que se dieron y posiciones respecto a su apego al Reglamento, ya no pueden ocurrir hacia adelante, ¿Por qué? Porque las operaciones tienen que registrar..., porque las contrataciones tienen que avisarse a la autoridad con antelación y el reporte de la operación tiene que hacerse dentro de un plazo claramente establecido en la Ley, que transcurre a partir del reporte de la operación y tiene que hacerse además con un proveedor previamente registrado en el Registro Nacional de Proveedores.

De manera que estamos ante escenarios, a partir de este momento, completamente diferentes en lo que...

## **Sigue 11ª. Parte**

## **Inicia 11ª. Parte**

... del reporte de la operación y tiene que hacerse, además con un proveedor previamente registrado en el Registro Nacional de Proveedores. De manera que estamos ante escenarios a partir de este momento completamente diferentes en lo que corresponde a la rendición de cuentas y que esta autoridad estará desarrollando todos los instrumentos necesarios para la aplicación de las nuevas reglas del nuevo Sistema de Fiscalización y está plenamente comprometido para trabajar para que cuando inicien las campañas, pero también desde ahora que ya han iniciado las precampañas, las nuevas regulaciones en materia de fiscalización sean observadas por todos los sujetos obligados, particularmente los partidos políticos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días a todos los integrantes de la mesa.

Quisiera referirme de manera breve al aspecto que reflexionó el representante del Partido de la Revolución Democrática respecto de esta cantidad cercana al millón y medio de pesos que falta para complementar la parte de las prerrogativas en el financiamiento público de los partidos políticos. La redacción que está propuesta en el Proyecto de Acuerdo no es una redacción que esté estableciendo la obligación o la instrucción a las áreas ejecutivas de la institución para que de las partidas presupuestales del Instituto Nacional Electoral se cumpla con esa parte que falta de los partidos políticos.

Creo que el representante del Partido de la Revolución Democrática tiene toda la razón; evidentemente de las partidas del Instituto Nacional Electoral no es posible cubrir la parte que corresponde a los partidos políticos y por consecuencia un traslado de ningún dinero sería conveniente ni legal. Entonces, básicamente de lo que se trata es de que las 2 Direcciones Ejecutivas que tienen competencia en esta materia, por un lado la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, quien administra esta parte del régimen de los partidos políticos, y la Dirección Ejecutiva de Administración, quien maneja las partidas presupuestales de manera específica, analicen si con cargo a la partida que tiene que ver con las franquicias de los partidos políticos y con el rubro de actividades específicas, dado que es una partida que generalmente no se agota, existe algún mecanismo legal que permita trasladar ese millón y medio de pesos en la proporción que le corresponda a los partidos políticos.

Generalmente cuando concluye un ejercicio, esos rubros no son agotados en su totalidad por parte de los partidos políticos y se regresan, se devuelven al erario público; de tal manera que la reflexión formulada en el Proyecto de Acuerdo está

referida básicamente a esa circunstancia para ver si las 2 Direcciones Ejecutivas encuentran la mejor vía de carácter administrativo para poder complementar la parte que tiene que ver con el financiamiento de los partidos políticos. Pero en ningún modo se haría una transferencia de recursos de las partidas etiquetadas, ya sea para el gasto corriente del Instituto Nacional Electoral o para la parte de los proyectos de la institución con cargo al año 2015. Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente. Solo para hacer una reflexión del tema que...

**Sigue 12ª. Parte**

## **Inicia 12ª. Parte**

... palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para hacer una reflexión del tema que nos ocupa en este punto del orden del día que tiene que ver con el financiamiento ordinario de campaña y actividades específicas de los partidos políticos, reiterar que para MORENA el Modelo que mantiene nuestra Norma Constitucional, la Ley, es un Modelo que sigue reproduciendo un esquema de privilegiar a los partidos políticos que tradicionalmente están en la contienda política y que este Modelo, si bien cuando se refiere al financiamiento, a la información que se hace sobre el monto total a los partidos políticos pareciera escandaloso, lo es; sin embargo, al hacer el desglose de lo que le corresponde a cada fuerza política en lo puntual, en el caso de financiamiento de campaña, habría que señalarlo, distinguirlo y precisarlo.

Por ejemplo, para gasto de campaña al Partido Revolucionario Institucional para el año 2015 se le otorgarán 306 millones 726 mil 482, que comparado contra MORENA que recibirá 23 millones 457 mil 274 es una proporción de 13 veces el financiamiento que recibirá el Partido Revolucionario Institucional.

Ese es el tamaño de la disparidad del Modelo que tenemos en nuestro país, ese es el Modelo al cual vamos a ir a la contienda electoral, el Partido Revolucionario Institucional llevará 13 veces más de financiamiento que MORENA y evidentemente lo decimos con esos 23 millones de pesos que vamos a tener en el 2015, creemos, apostamos, como estrategia, tendremos el voto per cápita más barato en la contienda electoral, es decir, MORENA tendrá los votos que a los contribuyentes mexicanos le habrán de salir menos costosos, menos onerosos, con 23 millones de pesos que tendremos para financiar 300 campañas electorales, cada candidato de MORENA podrá gastar alrededor de 78 mil 190 pesos, que reflejados frente al tope de gastos de campaña que se habrá de aprobar en el punto siguiente, un tope de gastos de 1 millón 260 mil, podremos demostrar...

**Sigue 13ª. Parte**

## **Inicia 13ª. Parte**

... 78 mil 190 pesos que reflejados frente al tope de gastos de campaña que se habrá de aprobar en el punto siguiente, un tope de gastos de 1 millón 260 mil, podremos demostrar que el Modelo es un Modelo incorrecto porque un partido político como MORENA jamás podrá llegar al tope de gastos de campaña. Si sólo disponemos de 78 mil 190 pesos por distrito para llegar al tope de 1 millón 260 mil, tendríamos que violar la Ley y allegarnos de recurso privado que es imposible, pero evidentemente no hay forma de llegar a ese tope de gastos de campaña para un partido político como es el caso de MORENA.

Por eso me parece que el Modelo va permanentemente apuntando hacia eso, sé que se dirá, que los que ya pasaron por la prueba de las urnas tienen derecho a recibir más recursos y que ese Modelo es el correcto; sin embargo, cuando va al terreno de la elección, cuando sale a la campaña, las condiciones técnicamente debieran ser idénticas, iguales, para entonces, ir a una campaña que permita, que los votos que vamos a conquistar son iguales: un voto un ciudadano. Los votos que emiten los ciudadanos mexicanos son exactamente iguales, no cuestan unos más que otros, no son diferentes los mexicanos por los que vamos por el voto.

Pero, me parece que al final del día este tema del financiamiento de los partidos políticos tiene que abrir también la discusión pública sobre el financiamiento que hace el Gobierno de algunos temas, y nos referimos de manera concreta al gasto oneroso que está haciendo el Gobierno Federal en la entrega de televisiones digitales, que el Gobierno Federal lo está utilizando como un mecanismo de coacción y compra del voto a lo largo de muchas ciudades del país de acuerdo al Calendario que fue instrumentado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En donde lo que se está entregando son televisiones que le cuestan al erario, en el año 2014, de 6 mil millones de pesos y tendrán que gastar, según las proyecciones, alrededor de 26 mil millones para entregar televisiones a lo largo y ancho del país.

Ese mecanismo instrumentado a través del Padrón de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) que, desde nuestro punto de vista, sólo apuntalan el Modelo de la compra y coacción del voto debiera ser un tema de preocupación para este órgano electoral.

El Instituto Nacional Electoral no puede estar ajeno.

Qué bueno que se cuenten los votos el día de la Jornada Electoral.

Qué bueno que se instrumente una fiscalización contable a los partidos políticos, pero dónde está el Instituto Nacional Electoral frente a un gasto desmedido del Gobierno Federal que, evidentemente, está diseñado para atacar, para cubrir las ciudades donde hay mayor número de electores y donde hay elecciones...

## **Sigue 14ª. Parte**

## **Inicia 14ª. Parte**

... pero, dónde está el Instituto Nacional Electoral frente a un gasto desmedido del Gobierno Federal, que evidentemente está diseñado para atacar, para cubrir las ciudades donde hay mayor número de electores y donde hay elecciones locales: Estado de México, Distrito Federal, Jalisco, Nuevo León, evidentemente la estrategia del Gobierno Federal diseñada, y por cierto avalada por los partidos políticos en el Congreso de la Unión al aprobar el Presupuesto, sólo tiene como lógica una lógica electoral de querer ganar votos con la entrega de televisiones.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y todos y aprovecho para desearles un muy feliz año y que a todos nos vaya bien en estas tareas electorales, sobre todo en un año tan importante.

Quisiera nada más comentar brevemente sobre el señalamiento que hizo el representante del Partido de la Revolución Democrática y añadir algunos comentarios a lo que ya comentó a su vez el Consejero Electoral Marco Antonio Baños. A ver, quizá una de las ventajas del cambio de la fórmula en el cálculo del financiamiento a los partidos políticos, tuvo que ver que este cálculo, como comentó el Consejero Presidente ya no depende del número de partidos políticos; la bolsa se había incrementado de una manera importante al tener 3 partidos políticos nuevos, y esto habría generado que no estaríamos repartiendo en total 5 mil 355 millones de pesos, sino bastantes más; adicionalmente a que el monto de financiamiento para campañas no se duplica, como se duplicaba antes, del financiamiento ordinario.

Pero ésta fórmula nueva evitó a la vez, que el Consejo General tuviera la facultad de alterarla o para arriba o para abajo; anteriormente la fórmula sí establecía que este Consejo General podría aplicar un factor que disminuyera el financiamiento dependiendo de las circunstancias que se presentaran, por ejemplo, un recorte presupuestal al Instituto Nacional Electoral, o por ejemplo una situación económica grave para el país, y entonces podíamos aplicar un factor calculado aquí y disminuir el financiamiento público, y esto agilizaba las cosas.

A esto se sumó que la Cámara de Diputados, hace algunos años, empezó a etiquetar claramente el financiamiento de los partidos políticos y nos prohibió, al Consejo General, modificar el monto que se tenía para los partidos políticos y nos pedía aplicar la fórmula de Ley. Eso es lo que estamos haciendo ahora.

Si tuviéramos esa facultad habríamos calculado el financiamiento de los partidos políticos con un índice del incremento del salario mínimo, y ahora resulta que se incrementó más, pues podríamos haber aplicado un factor que nos ajustara el

Presupuesto de los partidos políticos y no hubiera ninguna problemática legal. No lo podemos hacer, la Ley establece cuánto y, en consecuencia, eso es lo que se está repartiendo el día de hoy.

Ahora bien, el punto al que hace referencia el representante del Partido de la Revolución Democrática es muy cierto, ¿De dónde vamos a sacar ese dinero? Aquí hay varios elementos, porque la Ley nos pone ante varios problemas: Primero, nosotros tenemos que calcular de cuánto va a ser el incremento del salario mínimo...

**Sigue 15ª. Parte**

## **Inicia 15ª. Parte**

... el día de hoy.

Ahora bien, el punto al que hace referencia el representante del Partido de la Revolución Democrática es muy cierto, ¿De dónde vamos a sacar ese dinero? Aquí hay varios elementos, porque la Ley nos pone ante varios problemas: Primero nosotros tenemos que calcular de cuánto va a ser el incremento del salario mínimo, y nos podemos equivocar, lo tenemos que hacer meses antes de que se calcule, y nos pasó hoy, que fue más de lo que calculamos.

Y, tenemos otros problemas, candidatos independientes, ahora por Ley les tenemos que dar financiamiento público, ¿De dónde sacamos ese dinero? Pues tenemos una bolsa, y de la misma bolsa destinada a los partidos políticos tendremos este año que hacer esos ajustes.

¿Cuál es la ventaja que mencionaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños? Cabe dentro de la misma partida destinada a los partidos políticos hacer esas adecuaciones, hay varias partidas que no necesariamente se colman en su totalidad y en consecuencia lo podremos hacer, pero lo que no podemos hacer es ni reducir el financiamiento a los partidos, ni hacer un cálculo diverso, porque la bolsa está muy claramente definida en la Ley y esa es la que tendremos que aplicar.

Por lo que comenta el representante del Partido MORENA, pues sí, en efecto, no en todos los casos un partido político tiene el financiamiento público suficiente para colmar los topes de gastos de campaña, si multiplicamos 1 millón 360 mil pesos, que es el tope de gastos de campaña para Diputado Federal, por 300, y eso es el tope máximo que un partido político podría gastar en la campaña que entra, pues resulta que no todos los partidos políticos, y no nada más los nuevos, sino incluso los que ya tienen años trabajando con su registro, podrían llegar a ese tope, por eso está la veta del financiamientos privado.

También es cierto que no todos los partidos políticos tienen la misma posibilidad de hacerse del financiamiento privado que complete esta cantidad, además de que el financiamiento privado tienen a su vez sus propios límites; esa es la norma que dieron los partidos políticos, esa es la norma con la que estamos trabajando y hemos trabajado ya hace bastantes años.

En consecuencia, dado que están bien aplicadas las normas, Consejero Presidente, apoyaré el Proyecto de Acuerdo que se pone sobre la mesa.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Gracias, Consejero Presidente, buenos días a todos.

Nuestra posición como partido político respecto de este Proyecto de Acuerdo en el que se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2015, a nuestro juicio tiene errores de interpretación en la Ley en perjuicio básicamente de los 3 partidos políticos de reciente creación, uno de ellos somos nosotros, por los motivos siguientes:

Tanto el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 78, párrafo 2, inciso a), y párrafo 3; como la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 51, párrafo 2, inciso a), y párrafo 3, señalan que a los Partidos Políticos Nacionales de nueva creación se les otorgará...

**Sigue 16ª. Parte**

## **Inicia 16ª. Parte**

... en su artículo 78 párrafo 2, inciso a) y párrafo 3, como la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 51, párrafo 2, inciso a) y párrafo 3, señalan que a los Partidos Políticos Nacionales de nueva creación, se les otorgará el 2 por ciento del monto por el financiamiento total que corresponda a estos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así mismo, estas cantidades serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad a partir de la fecha en que surtan efectos el registro. Esto es lo que nos dice la Ley.

En el caso que nos ocupa, a los 3 Partidos Políticos Nacionales de nueva creación, sólo se nos otorgó financiamiento público calculando el 2 por ciento, únicamente por el remanente que habían dejado los 7 partidos políticos, descontando lo asignado a estos 7, durante los meses de enero a junio. Lo anterior, quiere decir que se calculó el 2 por ciento sobre el remanente de 1 mil 587 millones 827 mil 539 pesos y no por los 3 mil 810 millones 786 mil 094 pesos totales de financiamiento que señalan tanto el Código como la Ley.

De lo anterior, se desprende que a cada uno de los Partidos Políticos Nacionales de reciente creación, les corresponderían 76 millones 215 mil 721 pesos, es decir, que mensualmente debieran de corresponder 15 millones 243 mil 144 pesos; como consecuencia de ello, el Acuerdo INE/CG/106/2014 no considera el 2 por ciento del monto total del financiamiento público que se debe destinar a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, que señala el Acuerdo CG02/2014 por un monto de 76 millones 215 mil 721 pesos.

El Código y la Ley, sólo mencionan la distribución de la parte que se distribuye en forma igualitaria de lo correspondiente únicamente a las actividades específicas, así mismo, el Acuerdo INE/CG/106/2014 en consecuencia de lo que establece el Acuerdo CG02/2014 sólo considera la distribución igualitaria de las franquicias postales y telegráficas, las cuales tienen la peculiaridad de que se entregan únicamente en especie.

En consecuencia, a nuestro juicio, no se está aplicando la Ley adecuadamente, y consecuentemente, la prerrogativa que le corresponde a los nuevos partidos políticos, entre ellos Encuentro Social, no está ajustada a derecho. Es cuanto Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente. Me referiré en esta intervención al tema que ha planteado el representante del Partido...

## **Sigue 17ª. Parte**

## **Inicia 17ª. Parte**

... Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, me referiré en esta intervención al tema que ha planteado el representante del Partido de la Revolución Democrática y que han abordado algunos de los colegas Consejeros Electorales y que tiene que ver con de qué manera se fija el monto de actividades ordinarias de los partidos políticos, siguiendo la Constitución y la Ley y luego cómo se aterriza el monto específico que puede tener una diferencia, como es en este caso, respecto a lo proyectado el año anterior, cuando se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto.

Hoy tuvimos la suerte de que la proyección fue muy certera, se estimó un monto que al final el salario mínimo difirió con la decisión de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en 10 centavos; esto es 6 centavos y medio por elector, pensando en que se multiplica el salario mínimo vigente en el Distrito Federal por el 65 por ciento y eso por cada elector, de tal manera que fue un cálculo muy preciso pero claro, dado que hay más de 80 millones de electores, el monto supera el millón de pesos que hay que obtener de algún sitio. Pero en otros momentos el cálculo puede no ser tan preciso y ojalá la Comisión de Salarios Mínimos tomara decisiones que hicieran constitucional el salario mínimo, pero esa es otra discusión.

El asunto es que nosotros necesariamente, año con año, nos vamos a estar metiendo en un problema si calculamos realizamos una proyección de crecimiento del salario cuando solicitamos el Presupuesto, la Cámara de Diputados aprueba un Presupuesto en octubre y en diciembre la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fija el monto vigente para el año que seguirá; es decir, siempre habrá un margen de incertidumbre de distancia del principio de certeza.

¿Qué dice la Constitución Política? Multiplíquese por el salario mínimo ¿Y qué dice la Ley General de Partidos?, el artículo 51 dice que debe de multiplicarse el número total de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral a la fecha de corte de julio. Ciudadanos en julio, por el salario mínimo vigente, sugiero que en lo sucesivo tomemos el salario mínimo vigente cuando se hace el corte, que es julio, se multiplique, se tiene una cifra cierta, se apruebe en Consejo General el monto de actividades ordinarias de los partidos del año siguiente, eso sea lo que se meta con toda certeza en el Anteproyecto y no va a haber variación; la Cámara de Diputados no puede modificar ese monto porque está en la Constitución Política y con ese el año siguiente operamos, es decir, habrá una diferencia minúscula, dado el incremento del salario mínimo, pero contribuimos con...

**Sigue 18ª. Parte**

## Inicia 18ª. Parte

... y no va a haber variación la Cámara de Diputados, no puede modificar ese monto porque está en la Constitución Política y con ese el año siguiente operamos, es decir, habrá una diferencia minúscula dado el incremento del salario mínimo, pero contribuimos a la certeza, entonces sugiero que pasando el mes de julio se suba el Proyecto de Presupuesto para el año 2016 con el monto de actividades ordinarias, ¿cómo se dividirá? Eso ya dependerá de la votación y eso sí se puede aprobar más adelante.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Permítanme intervenir para tocar de manera breve dos temas y de manera complementaria, lo que ya han sido comentados en las intervenciones de algunos de mis colegas, incluyendo la última del Consejero Electoral Ciro Murayama.

En primer lugar a propósito de la preocupación, que se plantea por parte del Licenciado Pablo Gómez, en relación con esta diferencia, lo que quiero decir es, déjenme plantearlo de esta manera, es una venturosa diferencia porque nosotros calculamos como siempre se hace, en su momento, como mencionaba el Consejero Electoral Ciro Murayama, a partir de lo que fue la estimación de la inflación del Banco de México a mediados de año, como siempre se ha venido haciendo y como, creo, se debe hacer.

Hay una venturosa diferencia porque el salario mínimo se incrementó más de lo que se había previsto, aunque estoy convencido, pero esa es “harina de otro costal”, que el salario mínimo tiene que incrementarse de manera mucho más consistente, pero eso da para otro tipo de discusiones, no a discusiones del financiamiento de los partidos políticos.

En efecto hay un problema, digámoslo así para el Instituto Nacional Electoral en la determinación anticipada del cálculo de la bolsa de los partidos políticos, porque también hay que ser muy responsable por cómo se hacen estas anticipaciones, porque al final del día, déjenme decirlo así, a pesar de que existen razones políticas, conceptuales, jurídicas para defender el financiamiento público de los partidos políticos, este no goza, no es un tema que goce de buena fama pública, si nosotros incrementamos exponencialmente de manera precautoria, el cálculo del financiamiento de los partidos políticos para blindarnos frente a eventuales imponderables como por ejemplo la determinación por parte de la Comisión de Salarios Mínimos, del monto que realmente va a ser aplicable, nosotros no estaríamos haciéndole un favor a la consolidación del Sistema de partidos políticos, aunque probablemente nos blindaríamos desde el punto de vista administrativo.

Ahora, déjenme decirles una cosa, al final de todos los ejercicios, siempre hay un remanente que se devuelve a la Tesorería de la Federación, del financiamiento público no ejercido; para el ejercicio del año 2014 que ha concluido, estamos estimando, todavía las cifras están en construcción una cifra de alrededor de 92 millones de pesos

de financiamiento para los partidos políticos que no fue utilizado, 41 millones de pesos por el cálculo que en su momento fue superior del incremento al salario mínimo y 51 millones de pesos de otro tipo de prerrogativas no ejercidas, entre ellas franquicias postales y telegráficas.

¿Qué quiero decir con esto? Que la prevención que está en el Proyecto de Acuerdo que hoy tomaremos es una prevención para blindar, porque nosotros no podemos descobijar algo que tiene un fundamento legal en el artículo 41 Constitucional, que es el monto a los partidos políticos en el entendido de que no estamos en la lógica de afectar ninguna partida de las que se han planteado o se le han autorizado al Instituto, sino darle, insisto una cobertura jurídica hoy en el entendido de que siempre hay un remanente que se devuelve a la Tesorería de la Federación pero que hoy no podemos prever, hay muchos imprevistos, hay muchas circunstancias que a lo largo del año pueden llevar a que, o llevan, insisto, porque siempre ocurre a que haya un monto a regresar a los partidos políticos.

Es el dilema en el que estamos, A propósito de la equidad o no, o del uso de las finanzas...

**Sigue 19ª. Parte**

## Inicia 19ª. Parte

... pero que hoy no podemos prever, hay muchos imprevistos, hay muchas circunstancias que a lo largo del año pueden llevar a qué o llevan, insisto, porque siempre ocurre a que haya una monto a regresar a los partidos políticos. Es el dilema en el que estamos.

A propósito de la equidad o no, o del uso de las finanzas.

Recuerden que hay un principio que rige la administración de los recursos de los partidos políticos, reconocido por el Tribunal Electoral, que es la autonomía financiera de los propios partidos.

El monto que se está autorizando para el gasto de campaña no es el único que pueden utilizar los partidos para gasto de campaña, los partidos políticos pueden destinar y normalmente ustedes lo saben, lo hacen, montos de financiamiento ordinario para financiar a las campañas y por otro lado, no todas las campañas reciben porque eso depende de las estrategias de cada uno de ustedes, el mismo monto de parte del partido para financiar las campañas.

Es decir, aunque el ejercicio que hacía el representante de MORENA, es cierto en un promedio, también es cierto que algunos de sus candidatos puede por una estrategia y autonomía financiera que rige sus decisiones, tener un monto mayor a los otros.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Lamento que de alguna forma mi intervención haya llevado a discutir cosas que no estoy planteando, pero me estaban respondiendo cosas que no dije. No estoy hablando de qué pasó con esa falta de cálculo del Instituto en relación con lo que decidió la Comisión de Salarios Mínimos, por favor.

A ver, el punto es, nada más, el Décimo Tercero, el Consejo General le da una instrucción a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, hay que buscar la forma de cambiarle de nombre a eso, establezca los mecanismos, siempre se ha llamado así. Ahora que el Instituto Nacional le hubiéramos cambiado el nombre aprovechando el viaje, establezca los mecanismos necesarios para atender las adecuaciones presupuestarias que se refieren a este faltante de 1 millón y cacho.

A ver, no es un asunto económicamente significativo importante, simplemente decía que, primero, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos no es la instancia para que en coordinación con otra Dirección quién sabe qué cosa vaya a hacer, porque no está claro qué es lo que tienen que hacer.

Segundo, cualquier decisión que se tome al respecto es una modificación de lo presupuestado en cuanto al fondeo y entonces, requiere de un Acuerdo del Consejo General.

Tercero, llegado el momento en que tenga que resolverse eso se resolverá, cuáles pueden ser si no hay ningún sobrante ejercible de la misma partida de prerrogativas o programa de prerrogativas de los partidos políticos, se puede solicitar el complemento a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la capacidad legal para poder hacerlo.

No hay nada que impida o que cierre puertas, absolutamente, nada.

El único asunto que planteaba era, que si esto quería decir como parece ser, que de recursos presupuestales del Instituto se sacará dinero para completar las prerrogativas de los partidos políticos. Eso no tendría base legal, porque las prerrogativas no forman parte del patrimonio del Instituto ni de un lado del...

**Sigue 20ª. Parte**

## **Inicia 20ª. Parte**

... que de recursos presupuestales del Instituto se sacará dinero para completar las prerrogativas de los partidos políticos, eso no tendría base legal, porque las prerrogativas no forman parte del patrimonio del Instituto, ni de un lado ni del otro lado, ¿no?, o sea, ni para recibir dinero del Instituto ni para que le quiten a los partidos dinero que requiera el Instituto, como alguna vez se hizo hace años.

Entonces..., pero ya me aclararon, creo que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños fue muy claro, de que no se trata de hacer una transferencia presupuestal, del asignado al Instituto para completar nada en cuanto a prerrogativas.

Que hay recursos no ejercidos, previsiblemente no ejercibles, dentro de esta autorización presupuestal, de prerrogativas de los partidos, que eventualmente también de ahí se puede resolver el problema. Estoy satisfecho con todo, la primera respuesta que me dieron; ya la discusión de que si estuvo mal el cálculo del Instituto Nacional Electoral porque pensó que el salario mínimo se iba a aumentar 4 por ciento, en lugar de 4.2, eso ya es un “cotorreo”, un buen chiste, digo yo.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias Consejero Presidente.

Para cerrar la discusión, también estaría de acuerdo que más o menos quedó claro qué es lo que queremos hacer con el punto. Sólo tomarle la palabra al representante del Partido de la Revolución Democrática y en el momento en que esté definido el mecanismo, si lo existe, que se informe al Consejo General y ya zanjaríamos la discusión relativa a cómo se solventa ese alrededor de millón y medio de pesos que falta para asignarle a las partidas de los partidos políticos por la vía del financiamiento público.

Pero lo que siempre estuvo claro es que de las partidas presupuestales del Instituto Nacional Electoral no es factible asignar ningún tipo de recursos a los partidos políticos.

Es todo, Consejero Presidente, entonces, quizá en los Puntos de Acuerdo, resolutivos o en los compromisos que establezcamos para esta sesión, traigamos, en el momento que corresponda, la información relativa a cómo lo vamos a solventar.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Consejero Presidente, nada más un detalle que me faltó aclarar.

No pretendo discutir un hecho evidente, que tendría una complicación adicional. Este Consejo General está asignando, como parte de prerrogativas de partidos políticos, más dinero del autorizado por la Cámara de Diputados, formalmente.

No quise traer ese punto así al Consejo General, lo que quise traer simplemente era que hay un faltante, ¿Quién lo va a cubrir? No sabemos ahorita, que quede claro que en este momento no se sabe, pero se está presupuestando algo no autorizado al centavo o aprobado por el que tiene el poder de bolsa.

Este Instituto es autónomo, pero no tiene poder de bolsa; el poder de bolsa de este país, en la Federación, lo tiene la Cámara de Diputados, nada más; y el Ejecutivo en los hechos, en los hechos de la...

**Sigue 21ª. Parte**

## **Inicia 21ª. Parte**

... por el que tiene el poder de bolsa; este Instituto es autónomo pero no tiene poder de bolsa, el poder de bolsa de este país, en la Federación lo tiene la Cámara de Diputados nada más; y el Ejecutivo en los hechos, en los hechos de la interpretación y ejercicio de una Ley hecha para el Ejecutivo, esa es otra discusión.

Yo nada más quiero usar esta intervención no para discutir el punto, nada más para que conste en la versión estenográfica que no lo soslayamos, pero no pretendemos discutirlo, ahí lo dejamos en el aire.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Permítame intervenir, solamente para decir que sí era importante toda la otra discusión, que aquí se puso sobre la mesa, Licenciado Pablo Gómez, porque es precisamente explicar públicamente que si esto está ocurriendo como usted lo está planteando, que en efecto es así, por una simple y sencilla razón, porque esta autoridad está obligada a aplicar la Constitución Política “a pie juntillas”, y si hay de todo el dinero del Instituto algo que no puede obviarse porque está blindado desde el artículo 41 constitucional, es el cálculo del financiamiento a los partidos políticos, vuelvo a insistir, que depende para su definición última, es decir, la definición legal, lo que estamos haciendo con el Proyecto de Acuerdo que hoy tenemos en la mesa, de una definición, es decir, en la determinación del monto preciso, ahí sí con pesos y centavos de cuánto asciende el salario mínimo para el año que corresponde, es una definición que con pesos y centavos no tenía ni el Instituto Nacional Electoral al momento de hacer el Anteproyecto de Presupuesto, ni por ciento la Cámara de Diputados al momento de aprobar el presupuesto para este Instituto.

Por eso mismo estamos hoy cumpliendo “a pie juntillas” el mandato de la Constitución Política por un lado, y por otro lado, previendo las disposiciones jurídicas administrativas, el procedimiento, la base legal a partir de este Acuerdo, para que en su momento se haga los ajustes necesarios a partir de las suficiencias presupuestales; con un detalle, el Considerando 56 dice al final, ese que usted cuestiona dice al final: sin que ello afecte las actividades institucionales.

Así que estamos blindando por un lado el financiamiento a los partidos políticos, cumpliendo con la Constitución Política “a pie juntillas” con ello, y blindando por otra parte las actividades institucionales.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para subrayar lo que decía al final de mi intervención anterior, siempre podemos llegar a esta situación en donde se presente una divergencia entre lo que nosotros solicitamos en el mes de agosto, lo que la Cámara de Diputados apruebe y lo que decida en el mes de diciembre quien decide ese factor de multiplicación que es el salario mínimo.

¿Cuál sería la única manera de que no haya ninguna variación? Que haya plena certeza, pues que sea sobre una cifra vigente, ya conocida, subrayo que el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos dice que hay que multiplicar el número de ciudadanos en el Padrón Electoral al corte de julio por el salario mínimo vigente; ahorita estamos multiplicando los ciudadanos de...

**Sigue 22ª. Parte**

## **Inicia 22ª. Parte**

... ya conocida, subrayo que el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, dice que hay que multiplicar el número de ciudadanos en el Padrón Electoral, al corte del mes de julio, por el salario mínimo vigente.

Ahora estamos multiplicando los ciudadanos del mes de julio de 2014 por el salario mínimo vigente en el mes de enero de 2015, ¿Qué tenemos que hacer? Conjuntar, tiene que ser una misma fecha, el corte de julio con el salario mínimo vigente en ese momento.

De tal suerte que, ya no vamos a estar pidiendo ni dinero demás para los partidos políticos por si hay una sobre estimación que simplemente es distraer recursos de la Federación, que acabamos regresando al final del ejercicio siguiente, como ocurrió por cierto, al cerrar 2014, donde lo que se pidió de actividades de prerrogativas a los partidos políticos, sobraron 94 millones de pesos, para que no sobren 94 ni falte 1 millón y medio, hagamos todo con la misma fecha.

Entonces sugiero que el Acuerdo del monto del financiamiento total, no su distribución porque faltaron elementos, lo aprobemos ya.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

A ver me gustó mucho la posibilidad de tener una definición más clara del financiamiento ordinario que propone el Consejero Electoral Ciro Murayama, pero difícilmente, vamos a tener certeza siempre sobre el financiamiento público.

Primero, año en donde se registran nuevos partidos; no sabemos cuántos nuevos partidos se registrarán; entonces, la cosa es poner claramente la política de que sale de una misma bolsa calculada con una variable ya definida.

Segundo caso, número de candidatos independientes, a quién hay que darle prerrogativas, no sabemos, si es de la misma bolsa definida con el criterio que propone el Consejero Electoral Ciro Murayama, tendríamos que hacer ajustes porque en un escenario radical, tendríamos que tomar de la misma bolsa de partidos para financiar candidatos independientes.

Entonces, hay que pensarle, yo tomaría de la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, hacer un análisis y una propuesta jurídica de cómo para el próximo año, podríamos resolver este problema, no nada más para un año ordinario como sería el 16, sino para los 3 años que tienen características distintas; uno porque hay nuevos

partidos políticos; otro porque es Proceso Electoral y otro porque es solamente ordinario.

Y estudiándolo podemos llegar a tener una interpretación correcta de la Ley de manera integral. Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Es una discusión ya añeja, tengo 6 votaciones perdidas en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos con relación a este punto, porque efectivamente, el cálculo siempre debería de ser sobre la base del salario mínimo vigente en el momento en que se hace el cálculo del financiamiento para el siguiente.

Aquí se ha tomado el mes de julio, lo dice la Ley con toda claridad, y el salario mínimo vigente del año que sigue, ¿Cuál es el efecto concreto? Que la bolsa de recursos a repartir entre los partidos políticos va a disminuir, pero, en esta ocasión ocurrió que el cálculo del salario mínimo lo establecimos en cierta cantidad que varió por 12 centavos, por eso justamente el impacto fue de casi 1 millón y medio de pesos.

Entonces eso es lo que ha suscitado toda esta discusión, pero, no tengo problema, esa es la interpretación que siempre he tenido con relación a este punto y me parece que esa debería ser la fórmula correcta del cálculo del financiamiento de los partidos políticos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente...

**Sigue 23ª. Parte**

## **Inicia 23ª. Parte**

... Entonces eso es lo que ha suscitado toda esta discusión, pero, no tengo problema, esa es la interpretación que siempre he tenido con relación a este punto y me parece que esa debería ser la fórmula correcta del cálculo del financiamiento de los partidos políticos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2015.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se actualiza el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 en cumplimiento al Resolutivo Segundo del Acuerdo identificado con el número INE/CG301/2014.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente. Los recursos que recibirán los partidos políticos durante las campañas este año, para campañas federales, establecidos en el Acuerdo de este Consejo General que aprobamos hace unos segundos, representan un monto que asciende a 1 mil 172 millones de pesos, cuyo fin exclusivo es financiar las actividades tendientes a la búsqueda y obtención del voto en la contienda Federal. Como se ha dicho constantemente, el principio que resguarda la Constitución Política es brindarles a los partidos políticos recursos públicos

para que en efecto sean entidades de interés público. Pero además del financiamiento público, los partidos políticos pueden buscar recursos que provengan de fuentes privadas como son militantes, candidatos y simpatizantes. Dicho financiamiento se ajusta a lo previsto en el artículo 56 de la Ley General de Partidos Políticos, los límites que tienen los partidos políticos es del 10 por ciento del tope de gasto para la elección presidencial anterior, por lo que para este año el tope de las aportaciones privadas será de alrededor de 33 millones y medio de pesos.

De tal manera que, la legislación continuamente va desarrollando disposiciones para asegurar la equidad. Primero, una base de financiamiento público amplia que se reparte 30 por ciento igualitario y 70 por ciento proporcional a los votos; segundo, un límite a las aportaciones que pueden hacer los particulares para que no sea el dinero privado el que altere la distribución equitativa que busque al financiamiento público y tercer gran componente, y es que nos ocupa en este punto, es lo que pueden gastar para que por la vía de la erogación no se altere lo que está resguardado desde el financiamiento público y los límites del privado.

Quiero decir que el cálculo del tope máximo de gastos de campaña, ¿Qué es eso? Un techo, no un piso, se calcula con base en el artículo 243 numeral 2 inciso b) fracción...

**Sigue 24ª. Parte**

## **Inicia 24ª. Parte**

... privado, quiero decir que el cálculo del tope máximo de gastos de campaña, ¿Qué es eso? Un techo, no un piso se calcula con base en el artículo 243, numera 2, inciso b), fracción I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el resultado es dividir el tope de gasto de campaña para la elección Presidencial anterior, entre los 300 distritos que conforman el Territorio Electoral Federal del país y dado que esta es una elección intermedia, se actualiza el tope con el índice de crecimiento del salario mínimo vigente del Distrito Federal.

Por tanto, para este Proceso Electoral, cada candidato a Diputado podrá gastar hasta 1 millón 260 mil 38 pesos, en elecciones anteriores ya existía el diseño de tope de gasto y no ha sido respetado.

En el año 2009, 44 candidatos a Diputados rebasaron el tope establecido, de estos, 2 terceras partes, 66 por ciento pertenecían al Partido Acción Nacional; 20 por ciento, al Partido de la Revolución Democrática y 6 por ciento al Partido Revolucionario Institucional

En la elección de 2012 excedieron el gasto permitido 192 candidatos a Diputados; 4 de cada 5 candidatos que se excedieron del tope, pertenecían a la Coalición Compromiso por México, integrada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

El 15 por ciento de los candidatos que rebasaron los topes, fueron postulados únicamente por el Partido Revolucionario Institucional porque no tuvieron Coalición Total a Diputados y, 4 por ciento de los candidatos que rebasaron el tope pertenecían a la Coalición Movimiento Progresista que formaron el Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y el Partido del Trabajo.

El tope que se establecerá en unos momentos aunque relativamente bajo, ya que implica que un candidato no podrá exceder un gasto promedio diario de 21 mil pesos, es una disposición contenida en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y que por el simple hecho de estar ahí debe cumplirse y quien no la respete será sujeto a sanción.

El Instituto en todo momento velará porque se cumpla el respeto al tope.

Por otro lado, esta es la primera elección en la que por disposición constitucional, un rebase en el tope de gasto puede implicar la anulación de las elecciones. Debe quedar claro a todos los candidatos que participarán en este Proceso Electoral Federal, que lo ocurrido en los años 2009 y 2012 en cuanto a rebase a topes de campaña, ahora va a tener efectos significativos en términos de la Declaración de Validez de las Elecciones en las que compitan; pues candidato que rebase topes de campaña, aunque haya ganado la votación, no llegará a la Cámara de Diputados, esa es la importancia de este Acuerdo que estamos por tomar...

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Señoras y señores Consejeros y representantes, este Proyecto de Acuerdo tiene por objeto, como se ha mencionado, actualizar...

**Sigue 25ª. Parte**

## **Inicia 25ª. Parte**

... **El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Señoras y señores Consejeros y representantes, este Proyecto de Acuerdo tiene por objeto como se ha mencionado, actualizar la cantidad máxima que podrá ejercer cada candidato a Diputado Federal durante los 60 días que durarán las campañas electorales en este año.

El pasado 10 de diciembre este Consejo General aprobó, como recordarán, el tope máximo para gastos de campaña que ascendía a 1 millón 209 mil 528 pesos con 96 centavos.

En el Punto Segundo del Acuerdo, se estableció que una vez que fuera fijado el salario mínimo para el Distrito Federal vigente a partir de enero de 2015, procederíamos a actualizar el monto de dicho tope y ese es el propósito de este Proyecto de Acuerdo.

De esta forma, con la publicación del monto del salario mínimo en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 29 de diciembre y con base en el Acuerdo respectivo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del 8 de enero pasado, este Consejo General pone a la consideración de todos nosotros, la actualización del monto máximo que podrán gastar los 300 candidatos a Diputados en las campañas que iniciarán el 5 de abril de 2015.

El tope final, en definitiva, para los gastos de campaña de Diputados Federales que resulta de la aplicación de la fórmula Constitucional y legal asciende a 1 millón 260 mil 38 pesos con 34 centavos.

Es evidente que la diferencia entre lo acordado en el mes de diciembre y hoy es marginal, sin embargo, los pocos más de 50 mil pesos en que se incrementa el tope, cada uno de los topes, representan una variación de 4.2 por ciento y se acercan mucho al porcentaje de rebase que de acuerdo con la nueva legislación podría derivar en una causal de nulidad.

Para decirlo con todas sus letras, si en las campañas se rebasara el tope establecido por esta autoridad a partir del día de hoy con más de 63 mil pesos y la diferencia entre el primero y segundo lugar sea la que marca la Ley, se podría caer en el supuesto de anulación de la elección.

Es por ello que dadas las nuevas disposiciones en materia de fiscalización es absolutamente necesario que partidos y candidatos sean muy cuidadosos en los montos de los recursos que ingresan pero, sobre todo, los que ejercen en las campañas.

No olvidemos que la materia fiscal representa para la Reforma Electoral del año pasado lo que el Modelo de Comunicación Política fue para la Reforma de 2007-2008, así de importante es el control de los gastos para el naciente Sistema Nacional de Elecciones.

Por ello, quiero aprovechar este espacio para subrayar a nombre de las Consejeras y Consejeros Electorales, que el Instituto Nacional Electoral cumplirá puntualmente con el mandato Constitucional y legal de fiscalizar las precampañas y las campañas de este Proceso Electoral.

No habrá obstáculo técnico, informático u administrativo que impida a esta autoridad electoral cumplir con sus responsabilidades Constitucionales en materia de control de ingresos y gastos.

Quiero que quede claro: Las precampañas y las campañas que están en curso y las que se iniciarán en breve, serán fiscalizadas en los tiempos de que dispone la Ley y serán, visto el nuevo Modelo, las más fiscalizadas de la historia del país.

Permítanme decirlo de esta manera: Al voto de confianza que los Legisladores brindaron a este Instituto para que instrumentara la Reforma Electoral responderemos con los mejores resultados que podamos ofrecer con transparencia, certeza, legalidad y puntualidad...

**Sigue 26ª. Parte**

## Inicia 26ª. Parte

... de la historia del país.

Permítanme decirlo de esta manera: Al voto de confianza que los Legisladores brindaron a este Instituto para que instrumentara la Reforma Electoral, responderemos con los mejores resultados que podamos ofrecer, con transparencia, certeza, legalidad y puntualidad.

Esta autoridad electoral nunca ha dejado de cumplir un mandato constitucional, y la primera experiencia del Sistema Nacional de Elecciones, no será, en ese sentido, una excepción.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente. De nuevo, nos encontramos con el problema del salario mínimo, ¿no?, entre lo que se dijo que podía ser el tope y lo que finalmente es.

Quiero decir, para no dejar en “saco roto” alguna conclusión que se pudo haber tomado en el punto anterior, que tiene que ver con esto mismo, que si la Cámara de Diputados no hubiera aprobado monto alguno de financiamiento público, el recurso era la Controversia Constitucional ante la Suprema Corte, para que la Suprema Corte lo resolviera cuando son los plazos de la Suprema Corte.

Me llamó mucho la atención que el Consejero Presidente, en la sesión pasada dijo que el Instituto aplica la Ley y que la Constitución Política la interpreten los tribunales, a propósito de una sentencia del Tribunal Electoral, ahora diga exactamente lo contrario.

Nosotros aplicamos la Constitución en materia de prerrogativas, de financiamiento público, aunque la asignación presupuestal, que es de ley, el Presupuesto es una ley, aunque solamente la apruebe la Cámara de Diputados, pues no diga exactamente lo mismo, y nos amparamos en la Constitución Política. Así quisiera yo verlos, pero siempre, no cuando les conviene.

Una autoridad tiene que ampararse en la Constitución, en primer término, siempre, no cuando conviene, tiene que acatar la Constitución Política, si hay algún problema con una ley; aquí hay un problema con una ley, de 1 millón y medio de pesos, es un asunto que a ver cómo se resuelve, en otro plano, lo sentimos mucho, pero acatamos la Constitución Política.

Yo voy a insistirles en esa línea, porque en la sesión pasada se estableció el criterio contrario, y eso fue lo que discutimos, y luego el Consejero Presidente dijo que había ganado la discusión; según él, pero hoy la perdió con él mismo. Y yo lo exhorto a que siga discutiendo consigo mismo al respecto, para ver a qué conclusión final llega.

Ahora bien, esta cuestión del tope de campaña, ya lo ha dicho el representante de MORENA, es el tope de los ricos, ¿no?, y es evidente, como dice...

**Segue 27<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 27ª. Parte**

... ahora bien, esta cuestión del tope de campaña, ya lo ha dicho el representante de MORENA, es el tope de los ricos, ¿no? es evidente, como dice el Consejero Electoral Ciro Murayama, que no es el tope de los pobres, no podría serlo, los toques no son para los pobres, son para los ricos.

Ahora, es evidentemente impracticable por los otros candados, o sea el financiamiento privado, cuando el financiamiento público es relativamente bajo, el financiamiento privado no puede rebasar más que un porcentaje del público y por lo tanto, el gasto total de campaña tiene que ser proporcionalmente más bajo.

Creo que esto no ocurre en todos los países, miren ustedes, y sobre todo me dirijo ahora aquí a los partidos políticos, los Consejeros Electorales a este respecto no pueden hacer nada, porque aquí están para aplicar la ley en un sentido correcto, no como quieran, sino como la ley lo señala y un espíritu de colaboración con el Proceso Electoral.

Creo que nosotros ya deberíamos pasar a la siguiente etapa en materia de gastos, deberíamos abolir las prorratas, deberemos juntar ordinario con de campaña, tomar todo el dinero de un año de un partido político y decir: Tu tope global es este, tú gasta en lo que quieras pero no te puedes pasar de esta cantidad, se acabó; ¿En qué lo vas a gastar? Tú sabrás.

Algo que no se ha dicho aquí, pero lo recuerdo, por último... esa es la propuesta para ser analizada y probablemente tengamos que hacer otra Reforma Electoral como es costumbre ya del país.

Entonces el otro asunto es que en esta campaña no se va a poder con lo que el Legislador definió en el sentido de que los funcionarios de campaña, representantes de partidos políticos, etcétera, cuyos emolumentos los pagaba el partido político y los pretendía pagar del financiamiento ordinario, ahora según la Suprema Corte tendrá que ser dentro del tope de campaña, como gasto de campaña.

Ahora bien, esto creo que fue un logro, que tiene que ver también con lo del asunto de MONEX, por cierto, que fue presentado ese tipo de gastos de funcionarios electorales como gasto ordinario de un partido; pienso que esto fue un avance, que lo dio el Sistema de Revisión Constitucional promovido por acciones de inconstitucionalidad.

Si ese gasto corresponde enteramente a gastos de campaña el Instituto deberá tomarlo en cuenta, ahora sí, sin discusión de ningún género, como antes hemos tenido discusiones a este respecto.

Por su atención, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

## **Sigue 28ª. Parte**

## **Inicia 28ª. Parte**

... el Instituto deberá tomarlo en cuenta, ahora sí, sin discusión de ningún género, como antes hemos tenido discusiones a este respecto. Por su atención, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 2.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo; proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se otorga el Premio Especial por Méritos Extraordinarios, correspondiente al ejercicio 2013.

**El C. Presidente:** Gracias. Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

El punto que está a consideración de este Consejo General resulta ampliamente satisfactorio, pues da cuenta de la disposición del personal del Servicio Profesional Electoral de actuar con sensibilidad ante las características propias del ámbito territorial en el que actúan y de su empeño por contribuir a hacer de la democracia un espacio de mejora comunitaria.

En el caso del Licenciado Ricardo Caro González, resulta significativo su trabajo orientado a favorecer el diálogo intercultural con la comunidad Purépecha de amplia presencia en el Distrito Electoral en el que labora.

Solemos decir que la democracia es, en el fondo, diálogo. Tenemos presente que al tenor de lo dispuesto en el artículo segundo Constitucional, México es una Nación pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas, pero a veces, o más bien, con

frecuencia pasamos por alto que el fortalecimiento de la democracia incluye inevitablemente el diálogo intercultural; hablar a nuestros conciudadanos en su lenguaje, reconocer, respetar y atender en clave democrática su concepción del mundo y proponerles mecanismos para su inclusión al entorno nacional, a partir de su propia cultura, es una actividad estratégica de la mayor importancia para hacer de la democracia el efectivo concierto de todas las voces en español y en las lenguas indígenas, para hacer de esta Nación pluricultural la casa común de los mestizos, de los indígenas, de todos.

Los meritorios trabajos del Licenciado Caro González, resultan ampliamente significativos para la propuesta democratizadora que encarna el Instituto, pero también representa un punto de partida para generar una eficaz política institucional de la cual carecemos, destinada a comprender efectivamente el mundo indígena, que representa alrededor del 10 por ciento de la población y promover su participación efectiva en la tarea democrática de la Nación.

Veo en el trabajo del Licenciado Caro González, una oportunidad para el desarrollo de esta política y que así sea. Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Señoras y señores Consejeros y representantes, permítanme intervenir.

Esta es la segunda ocasión que en este Consejo General entregamos el Premio...

**Sigue 29ª. Parte**

## **Inicia 29ª. Parte**

... dar para el desarrollo de esta política y que así sea. Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Señoras y señores, Consejeros y representantes, permítanme intervenir.

Esta es la segunda ocasión que en este Consejo General entregamos el Premio Especial por Méritos Extraordinarios, con base en el Estatuto aprobado por este Consejo General en el año 2010. El otorgamiento de este premio es relevante ya que incentiva prácticas sobresalientes entre los miembros del Servicio Profesional y demuestra que la convicción democrática de nuestros funcionarios va más allá del cumplimiento de sus tareas y responsabilidades institucionales.

El premio que ahora entregaremos al Maestro Ricardo Caro González, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital número 11 en el Estado de Michoacán, con cabecera en Pátzcuaro, nos recuerda que México es una Nación pluricultural en donde la inclusión es todavía un desafío pendiente de nuestro desarrollo y la recreación de nuestra democracia.

Ricardo Caro, desde que ingreso al Servicio Profesional Electoral en el año 2005, se ha desempeñado de diversos cargos en 4 entidades de la República Mexicana: Tabasco, Zacatecas, Jalisco y ahora Michoacán, lo que seguramente ha enriquecido su visión sobre la interculturalidad, la marginación y la importancia de generar condiciones que faciliten a las comunidades indígenas, conocer y participar en la vida democrática.

Entre las actividades efectuadas en ese sentido en el estado de Michoacán cabe mencionar que al ser responsable de un Distrito Electoral con amplia presencia indígena, por su propia iniciativa en el año 2013 desarrollo un Proyecto de Democracia Intercultural que implicó el diseño de un Diplomado con la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán. Con este Proyecto se ha logrado que la interacción entre la comunidad indígena y el personal del Instituto sea pertinente y contribuya tanto al cumplimiento de las tareas electorales de este Instituto como a una mayor participación de dicha comunidad en las prácticas de la democracia.

Este premio surge a raíz de la postulación que hicieron unos integrantes de la Comunidad Purépecha en la entidad y que constataron las aportaciones del Maestro Ricardo Caro González para que los contenidos de las campañas de actualización del Padrón Electoral de la Credencial para Votar con Fotografía y de la capacitación electoral fueran traducidos a la lengua de esa comunidad indígena.

Es importante señalar que estas actividades de traducción así como los gastos de traslado y alimentación que surgieron en el desarrollo del mencionado Proyecto intercultural, se llevaron a cabo con recursos propios de nuestro compañero Ricardo Caro. Las actividades recrealizadas por el Maestro Ricardo Caro, han contribuido a la

inclusión de la población indígena de las comunidades Purépechas a los Procesos Electorales y han enriquecido los conocimientos de las tradiciones y la diversidad cultural que existe en nuestro país.

Maestro Ricardo Caro González, a nombre de las Consejeras y Consejeros Electorales, permítame felicitarlo por su iniciativa y por sus esfuerzos para que nuestra democracia sea más incluyente, pertinente y participativa. Enhorabuena.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente.

Breves comentarios. En el antecedente número 4 se menciona que el 24 de febrero de 2014, se aprobó el Acuerdo del entonces Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se otorga el Premio Especial por Méritos Extraordinarios, correspondientes al ejercicio 2012 y recuerdo que en aquel entonces correspondió al Licenciado Gabriel Fernando Castellanos Muñoa. Vocal Ejecutivo Distrital de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Oaxaca, fue quien se hizo acreedor al mencionado premio.

El día de hoy...

**Sigue 30ª. Parte**

## **Inicia 30ª. Parte**

... correspondientes al ejercicio 2012 y recuerdo que en aquel entonces correspondió al Licenciado Gabriel Fernando Castellanos Muñúa, Vocal Ejecutivo Distrital de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el Estado de Oaxaca, fue quien se hizo acreedor al mencionado premio.

El día de hoy 14 de enero, corresponde otorgar el Premio Especial por Méritos Extraordinarios correspondientes al ejercicio 2013, la representación del Partido del Trabajo, celebra este tipo de reconocimientos al personal que realmente está día a día en contacto con la ciudadanía y no podemos desaprovechar la oportunidad de reconocer al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional por su profesionalismo y alta dedicación; pero también hacemos un público reconocimiento al personal de apoyo: manual, técnico, de campo de los Módulos de Atención Ciudadana, que dicho sea de paso, algunos laboran en condiciones de riesgo, de falta de equipamiento, equipo obsoleto o dañado como lo pudo constatar esta representación el pasado fin de semana.

En el mismo orden de ideas, el Partido del Trabajo pone a consideración de ustedes señoras consejeras y señores consejeros y representantes, que este tipo de reconocimientos sean entregados al año siguiente del ejercicio y no cada 2 años como se ha venido haciendo en las últimas ediciones.

Por otra parte, sería necesario explorar la posibilidad de extender este tipo de reconocimientos por categorías, como podría ser la del Servicio Profesional Electoral Nacional, Capacitadores Asistentes Electorales, Supervisores, personal de Módulos de Atención Ciudadana, solo para citar algunos ejemplos.

Por último, nuestro reconocimientos y felicitación al Licenciado Ricardo Caro González, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 11, en el Estado de Michoacán por parte de la Representación del Partido del Trabajo al contextualizar su trabajo electoral al ámbito indígena. ¡Muchos éxitos en su tarea, señor Ricardo Caro González! Es cuanto Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Esta experiencia que está narrándose, que nos lleva a observar que se hicieron actividades destacadas en una comunidad indígena, me permite poner sobre la mesa la posibilidad de que la Comisión del Servicio Profesional Electoral, o entre nosotros, pudiéramos valorar la posibilidad de que se cree, de hecho una figura, de premios especiales aunque sea trianuales para miembros del Servicio Profesional Electoral que aporten algo, precisamente a dichas comunidades, creo que es necesario un énfasis

mayor de la institución y con una figura de este tipo de un premio especial para los miembros del Servicio que hicieran aportaciones a comunidades indígenas, podríamos estar contribuyendo, todavía más hacia dichas comunidades. Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se otorga el Premio Especial por Méritos Extraordinarios, correspondientes al ejercicio 2013.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes...

**Sigue 31ª. Parte**

## **Inicia 31ª. Parte**

... El premio Especial por Méritos Extraordinarios correspondientes al ejercicio 2013.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, con motivo del Acuerdo aprobado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 201, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 229 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral procedemos a realizar la entrega formal del reconocimiento correspondiente, por lo que les pido a todos los integrantes del Consejo General, ponerse de pie y le solicito al Secretario del Consejo, se sirva requerir la presencia del ciudadano Ricardo Caro González.

**El C. Secretario:** Señoras y señores integrantes de este Consejo General, para proceder con la entrega del reconocimiento aprobado, solicito la presencia del ciudadano Ricardo Caro González, Vocal Ejecutivo Distrital de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Michoacán, a quien el Consejo General del Instituto Nacional Electoral le otorga el Premio Especial por Méritos Extraordinarios correspondientes al ejercicio 2013, por haber contribuido de manera sobresaliente al desarrollo de la institución.

(Se procede a la entrega del Premio)

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, continúe por favor con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Legislación en la Materia, mismo que se compone de 5 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias. Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes, ¿Desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día?

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Para reservar el apartado 4.1 del orden del día.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Para reservar el apartado 4.3 del orden del día, por favor.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

**El C. Senador Javier Corral Jurado:** Para reservar el apartado 4.5 del orden del día.

**El C. Presidente:** Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, procede tomar la votación de los Proyectos de Resolución identificados en el orden del día como los apartados 4.2 y 4.4, que no fueron reservados por ningún miembro del Consejo General.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución de Consejo General, del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 4.2 y 4.4, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente asociada al apartado 4.2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Procede ahora...

**Sigue 32ª. Parte**

## **Inicia 32ª. Parte**

... los apartados 4.2 y 4.4, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente, asociada al apartado 4.2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Procede ahora, el análisis, discusión y votación en su caso, del Proyecto de Resolución identificado como el apartado 4.1, mismo que fue reservado, por la representación del Partido de la Revolución Democrática.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Esta es una queja que presentó el Partido Acción Nacional sobre un mitin electoral que hubo en un Sindicato y donde se afirmó que varios sindicalistas habían sido presionados para asistir; solamente 5 de ellos afirmaron ante el Instituto Nacional Electoral que, en efecto, los habían obligado a asistir.

El Proyecto de Resolución considera que son pocos 5 personas que recibieron una coacción para asistir a un mitin electoral dentro de un Sindicato, y por lo tanto, lo declara infundado por pocos; si son muchos, puede ser, pero como son pocos, infundado. Esto no es muy serio que digamos, más bien no es serio, como en general la manera en que se analizan esas cosas, no se hace en forma seria en este Instituto Nacional Electoral.

Miren ustedes, esta queja se presentó hace 2 años y medio, ya nadie se acuerda de aquello, y mucho me temo que tampoco a nadie le importa el asunto. No tiene caso seguir así.

Además, el procedimiento está mal en la Ley, ni modo, deben decir los Consejeros Electorales con toda razón, ese es un problema del Legislador, y tienen razón, el Legislador se ha equivocado, ha creado aquí una figura que me parece que es inconstitucional, porque la entidad que investiga y que sustancia al procedimiento no es autónoma de quien va a resolver y hay, en el mundo, el criterio de que sí lo debe ser.

Mucho cuidado tuvimos cuando rehicimos el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y la Comisión Federal de Competencia para la autonomía de las instancias en los procedimientos que se llevan en forma de juicio, de tal manera que fuera completamente autónomo respecto del Consejo General que toma la decisión.

Aquí no hay eso, y me parece que sí hay un pendiente legislativo que hay que resolver a la brevedad.

Señoras y señores, quisiera en este tema de las quejas, referirme a una que no está en el orden del día, no para entrar en detalles, sino para manifestar que en ocasión de la reunión de este Consejo General, siento la necesidad de presentar una protesta de mi partido y de mi persona, muy enfática, por un acto de censura contra un spot del Partido de la Revolución Democrática, decretado por la Comisión de Quejas y Denuncias, y a propuesta de una persona que se dice “paladín” de la libertad de difusión y que ha recurrido a este Instituto Nacional Electoral para tratar de golpear esa libertad de difusión, que es Joaquín López-Dóriga.

La persona que más difunde en este país y que se levanta en contra de la libertad de difusión establecida en el artículo 7 de la Constitución Política...

**Sigue 33ª. Parte**

## **Inicia 33ª. Parte**

... y que se levanta en contra de la libertad de difusión establecida en el artículo 7 de la Constitución Política como un derecho humano, protesto ante ustedes enérgicamente por este acto contrario a la Constitución Política, a los principios que rigen este Instituto Nacional Electoral, contrario a la democracia, contrario a otros derechos, como el de acceso a medios que tienen los partidos políticos, y seguiremos luchando en contra de esos criterios.

Creo que la Comisión de Quejas y Denuncias, Consejeros Electorales, debería estar integrada por 5 Consejeros Electorales, es mucha la responsabilidad y debe haber mayor pluralismo en su seno, son asuntos muy importantes y trascendentes para el futuro del país, no sólo para un spot que luego se olvidará; decir como dicen en el Resolutivo de la medida cautelar, que la crítica tendiente a desfavorecer la imagen de alguien funciona para las personas expuestas públicamente, como los servidores públicos y los partidos políticos, pero está prescrita, dice, prescrito para los periodistas, me niego a aceptar y convoco a los partidos políticos a que hagamos lo necesario para impedir que en este país se conformen sectores intocables y personas intocables.

No puede haberlo para el desarrollo de una democracia verdadera sectores periodistas, mañana serán militares, después será políticos o lo que ustedes quieran, que sean intocables; nadie es intocable en una República Democrática, y eso es lo que dice la Resolución con la cual se ejerció la censura en contra del spot del Partido de la Revolución Democrática.

Muchas gracias, por su atención y paciencia.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Muy breve, en relación al tema que nos ocupa, que es al único al que voy a abordar.

La Resolución que se tomó en relación con este procedimiento ordinario sancionador, no fue en base a si son pocas o muchas las personas acreditadas que acudieron a ese evento organizado, pero no es el fundamento, simplemente para mencionar eso, creo que el fundamento de la queja no es si son 4, 5 o 6, sino los argumentos que se encuentran en la propia Resolución, punto que es el único del orden del día al cual me referiré.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Como integrante de la Comisión de Quejas y Denuncias en este asunto que se está discutiendo, quiero mencionar que ciertamente fue digno de atención que de 159 personas localizadas y a quienes se les preguntó sobre los hechos denunciados, 4 en efecto hayan dicho que sí fueron presionados.

Me parece que no es un argumento cuantitativo el que presenta el Proyecto de Resolución, sino que para mala fortuna, de insuficiencia de pruebas...

**Sigue 34ª. Parte**

## **Inicia 34ª. Parte**

... 4 en efecto, hayan dicho que sí fueron presionados.

Me parece que no es un argumento cuantitativo el que presenta el Proyecto de Resolución sino que para mala fortuna de insuficiencia de pruebas, porque se ha consolidado en la materia electoral que también los “meros dichos”, requieren ser robustecidos con mayores elementos.

Ahí es donde para mí empieza ya los elementos que me generan tomar una decisión; entonces como no hay en el expediente, ni hubo forma de contar con elementos que corroboraran los 4 dichos de estas personas entrevistadas o emplazadas, no queda más que aplicar un principio a favor de la persona que ya está también muy consolidado en la materia electoral, para entonces tener por infundado esa cuestión originalmente denunciada.

Entonces, lamentablemente, a pesar de los años y de las investigaciones, no hubo mayores elementos que pudieran corroborar, repito, tales dichos; hubiera sido deseable mayores pruebas; audios, videos, que nos pudieran arrojar mayor claridad sobre ese evento en el seno de un Sindicato.

Entonces, esas son las razones en esencia por las que he tenido y acompaño y sostengo el sentido del Proyecto de Resolución. Es cuanto Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias Consejero Presidente. Creo que sin duda, el representante del Partido de la Revolución Democrática hace un señalamiento que es real, el expediente es bastante viejo; los hechos ocurrieron hace bastante tiempo y sin duda, tenemos que analizar, y se han hecho acciones para analizar que se concluyan a la brevedad las investigaciones que se puedan concluir a la brevedad, pero, en ese contexto, me parece que es importante un poco reflexionar en torno a la investigación que se hizo en este caso.

Lo que se denuncia es compra y coacción del voto, eso es lo que se denuncia en la queja; sea cierto o no sea cierto, no sabemos. Al momento de investigar, no se hace una prevención al denunciante diciéndole: A ver, ¿Cómo dices que compraron el voto; cómo dices que coaccionaron el voto?

Dice que acudieron un conjunto de trabajadores de un Sindicato y se dice que se compró y se coaccionó al voto, pero, no da mayor información al respecto; y ahí es donde me llama un poco la atención la investigación que se hizo. Se le pregunta... sí acudimos, y me parece que en un acto de buscar, investigar los hechos, acudimos a ver a distintos trabajadores a preguntarles, pero, ¿Qué les preguntamos?

¿Te obligaron a acudir al evento? O ¿No te obligaron a acudir al evento? Lo que los 4 o 5 trabajadores dijeron es que sí los obligaron a ir al evento.

¿Ir al evento era coaccionarlos al voto? El que tuvieron que ir al evento ¿Era coaccionarlos? Porque lo que no se preguntó es ¿Qué pasó en el evento? Con independencia de si te obligaron a ir al evento, o no te obligaron a ir al evento, ¿Qué paso en el evento? Lo que hubiese pasado en el evento, me parece que es lo que nos hubiera dado elementos para pronunciarnos respecto de si había o no había una compra o coacción del voto.

A lo que voy es, me parece, que tenemos que ser en este tipo de cuestiones, cuidadosos con las investigaciones que realicemos porque...

**Sigue 35ª. Parte**

## **Inicia 35ª. Parte**

... de si había o no había una comprobación del voto. A lo que voy es, me parece que tenemos que ser, en este tipo de cuestiones, cuidadosos con las investigaciones que realicemos porque de pronto ni se le pide una aclaración al denunciante para saber qué son los hechos que se está buscando que se investiguen, ni se investiga algo que de principio me parecería más razonable investigar; creo que no es tanto, insisto no, tendríamos que verlo en su contexto pero el que me hayan obligado o hayan obligado a un trabajador a acudir a un evento, por mucho que sea un evento proselitista, no estoy segura si eso es tal cual lo que configuraría una coacción al voto sino ¿Qué paso después? Y creo que esa es la parte que no investigamos, lamentablemente sí estamos a una distancia muy grande de los hechos pero no creo que eso pueda significar que no investiguemos de otra forma este tipo de denuncias, buscando y reconociendo en el trabajo de la mayoría de estas diligencias hicieron por la entonces Dirección Jurídica, no se hicieron como tal por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral; pero reconociendo que se buscó el contacto directo con las personas que habrían en su caso sido las coaccionadas para ser más exhaustivos en la investigación, sí me parece que es indispensable que en las investigaciones se conduzca por una vía que nos pueda llevar eventualmente a contar con elementos sí para acreditar o para desacreditar la conducta que se está denunciando. Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

La verdad de las cosas es que para plantear mi posición respecto de esta queja, tengo que hacer una comparación, un símil entre lo que luego pasa en temas de procuración de justicia. Y tendré que recurrir pues también a hechos que son lamentables.

Hace unos meses, el 26 de septiembre del año pasado, hubo un acontecimiento lamentable con estudiantes, un acontecimiento que al día de hoy todavía nuestras autoridades encargadas de la procuración de justicia no pueden resolver y con ello lo que estamos haciendo es negar la justicia; y ya quitemos los adjetivos de pronta y expedita, simplemente hemos estado negando la justicia y esto me obliga a pensar también en lo que acaba de suceder en Francia. En Francia hubo un acto terrorista contra una publicación, Charlie Hebdo y un día después la policía francesa ya sabía quiénes eran los autores...

## **Sigue 36ª. Parte**

## **Inicia 36ª. Parte**

... contra una publicación, Charlie Hebdo y un día después, la policía francesa ya sabía quiénes eran los autores materiales, 2 días después había tratado de ir por ellos, y finalmente terminaron matándolos la policía francesa.

Esto tiene que ver con la posibilidad, la manera como realizamos nuestras investigaciones tiene que ver con la posibilidad de justicia. Esta denuncia se presentó el 13 de junio del año 2012, lo estamos resolviendo el 14 de enero de 2015, 2 años, 7 meses después, es claro, al igual que está sucediendo en Ayotzinapa que las evidencias se desvanecen y cuando se desvanecen las evidencias por un procedimiento que se maneja de manera lenta, torpe, tortuosa, es evidente, es evidente que no hay posibilidades de generar justicia y evitar este tipo de prácticas que todos sabemos que en el sindicalismo oficial mexicano, en el sindicalismos priista mexicano, se dan de cotidiano.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Para informarle a la Consejera Electoral Pamela San Martín, y voy a leer las preguntas que se formularon a los asistentes al evento motivo de esta denuncia en la que efectivamente los hechos presuntamente irregulares fueron la presión y coacción al voto.

Entre otras preguntas que solo 4 o 5 personas respondieron en afirmativo fue: ¿Quién lo invitó o convocó?; ¿a través de qué medio?; ¿Fue presionado u obligado a asistir?; si ¿En la reunión estuvo presente el señor Enrique Doguer Guerrero?; ¿Qué temas se trataron en la reunión?; ¿En dicho evento se entregó propaganda electoral?, ¿Se hizo un llamado a votar por partido, candidato alguno, mencione si en el evento señalado entregaron u ofrecieron recursos públicos en dinero o en especies, servicios, programas públicos, dádivas, o cualquier recompensa a cambio de su voto a favor o en contra? en caso de que la respuesta sea afirmativa, precise a favor de qué partido político o candidatos se solicitó el voto y, o en su caso se ofrecieron tales prerrogativas.

Estas son algunas de las preguntas que fueron parte del cuestionario que se implementó a esas personas que supuestamente acudieron, e insisto, solo 4 o 5 son las que afirmaron que sí recibieron presión para acudir, no presión para votar a favor de alguien, algunas otras de esas 4-5 que efectivamente fue por convocatoria, en fin. Algunas de las preguntas de las que me he referido fueron respuestas afirmativas...

**Sigue 37ª. Parte**

## **Inicia 37ª. Parte**

... 4 o 5, son las que afirmaron que sí recibieron presión para acudir, no presión para votar a favor de alguien, algunas otras de esas 4 o 5 que, efectivamente, fue por convocatoria, en fin.

Algunas de las preguntas de las que me he referido fueron respuestas afirmativas y ahí entonces, que como ya también lo comentó el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, no hubo elementos suficientes para dejar demostrado los hechos motivo de la denuncia, es decir, presión para la asistencia del evento y coacción al voto. Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias y agradezco a la Consejera Electoral Beatriz Galindo la apreciación.

¿Cuál es la situación? De las preguntas que usted acaba de leer en este momento hay una pregunta genérica: ¿te presionaron o te coaccionaron para ir al evento sí o no? Sobre el evento se hacen distintas preguntas de: ¿Hubo propaganda?, ¿Que haya propaganda significa que hay coacción?, ¿hubo la presencia de un candidato?, ¿Qué haya la presencia de un candidato?

Está bien que se pregunte, no tengo ningún problema aunque se pregunte, hay una pregunta relacionada con si se entregaron dádivas, se ofrecieron servicios, ¿Esa es la única forma de coaccionar? Hubo una pregunta general para, ¿cómo llegaron al evento?

No me parece que de la misma forma que hubo una pregunta general respecto de si se les presionó o se les coaccionó para ir al evento, me parece que tendría que haberse hecho una pregunta en el mismo sentido sobre lo que ocurrió en el evento.

Y quiero aclarar. Efectivamente, con los elementos que tenemos en el expediente no estoy ante una crítica respecto del sentido del Proyecto de Resolución con lo que tenemos, estoy ante una posición constructiva de cómo podemos llevar de una mejor forma nuestras investigaciones para garantizar que contemos con todos los elementos con independencia de cuál sea esa respuesta.

No prejuzgo que si se hubiera hecho una pregunta en un sentido diverso, hubiese habido una respuesta en un sentido diverso. No estoy pronunciándome en ese sentido en lo más mínimo y por eso no hice siquiera una propuesta distinta de que declaramos fundado el procedimiento.

Comparto el sentido del Proyecto de Resolución con los elementos que tenemos, lo que me parece es que tenemos que buscar cómo afinar un poco más las preguntas que formulamos, nuestras investigaciones para no cerrar la respuesta a una situación, en particular, predeterminada por nosotros que no prevenimos al denunciante en este sentido para que fuera ni siquiera a partir de lo que textualmente nos dijeron.

En esta parte, creo que las preguntas de pronto abiertas nos ayudan para hacer una investigación más completa. Lo estoy poniendo como una cuestión de un principio a seguir en nuestras investigaciones, en general, de hechos de esta naturaleza, entendiendo los elementos que usted señala con el cuestionario que en este momento acaba de leer algunas de las preguntas.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marco Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana:** Gracias, Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales. Buenos días.

A todas y a todos: Únicamente antes que concluya el punto decir que, de manera personal y a nombre del Grupo Parlamentario que represento en esta mesa, acompañe plenamente la protesta presentada en este punto por el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Domínguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Definitivamente coincido con la postura de la Consejera Electoral Pamela San Martín, dada la necesidad de que como actores de partidos políticos tenemos que...

**Sigue 38ª. Parte**

## **Inicio 38ª. Parte**

... representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Definitivamente coincido con la postura de la Consejera Pamela San Martín, dada la necesidad de que como actores de partidos políticos tenemos que contar con la seguridad jurídica para que la justicia se aplique de manera exacta, de manera más precisa y no se resuelva con un prejuicio de justicia, con una hipótesis; con independencia de que sea cierto o no el motivo de la queja, sí es importante que se vayan mejorando cada vez más esos mecanismos de justicia que se van aplicando al resolver este tipo de expedientes, ¿Por qué?, Porque en todo momento y constitucionalmente debemos prever que haya una exacta aplicación de la Ley, que debe haber un debido proceso, que debe de estar fundada y motivada una resolución; ello es lo que determina que haya una mejor justicia al momento de resolver este tipo de procedimientos.

No podemos basar una Resolución en el tipo de preguntas que se han mencionado aquí para condenar, por motivo de que no fueron específicas, no determinaron las circunstancias de tiempo, modo y lugar, específicamente, respecto de la coacción del voto.

Una cosa es que se les haya obligado a acudir a un determinado lugar, y otra cosa es que se les haya obligado a votar, y en este segundo caso pues no hay circunstancias de tiempo, modo y lugar. Ese es el punto que se debe de considerar para resolver, no podemos irnos de manera genérica para sancionar porque carecería de justicia y de sentido jurídico esta Resolución.

Es todo.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias.

Las preguntas que se formularon en el cuestionario, y que ha decir de la Consejera Electoral Pamela San Martín no son las adecuadas, considero que sí abordan los hechos motivo de la denuncia, entonces, si sobre esos hechos se formulan las preguntas del cuestionario para recabar elementos para ver si hay pruebas en el sentido que apoya el Proyecto de Resolución, pues entonces no veo que sea necesario preguntar todo lo que sucedió en la asamblea, sino simplemente en referencia con los hechos motivos de la denuncia, insisto. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra, la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** De manera breve aclararé.

No estoy proponiendo que en casos futuros se pregunte todo lo que ocurrió en el evento; estoy hablando de una pregunta abierta respecto de si a consideración de la persona a la que le estamos preguntando, hubo coacción en el evento; la pregunta genérica, eso es a lo que me refería, sólo para dejarlo claro; no estoy cambiando, insisto, el sentido del Proyecto de Resolución, no estoy diciendo que haya elementos distintos a los que se está señalando. Me parece que una pregunta genérica no afecta a nuestras investigaciones y sí nos puede dar mayores elementos para resolver. Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín...

**Sigue 39ª. Parte**

## **Inicia 39ª. Parte**

... dejarlo claro, vaya, no estoy cambiando el sentido del Proyecto de Resolución, no estoy diciendo que haya elementos distintos a lo que está señalando. Me parece que una pregunta genérica no afecta nuestras investigaciones y sí nos puede dar mayores elementos para resolver. Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo tome la votación correspondiente sobre este apartado.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.1, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis del apartado identificado como 4.3, que fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín quien tiene el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias Consejero Presidente.

En relación con este Proyecto de Resolución, aquí sí tengo una diferencia con lo resuelto en el mismo, y debo señalar que es una diferencia que incluso cuando en un primer momento este asunto pasó por la Comisión de Quejas y Denuncias para el otorgamiento de medidas cautelares, yo estuve presente en la sesión y manifesté mi punto de vista sobre el particular.

En este caso se denuncia a David Ricardo Sánchez Guevara, que es Presidente Municipal del Municipio de Naucalpan de Juárez en el Estado de México, ¿Qué es lo que se denuncia? Un conjunto de propagandas de vínculos en la página del Ayuntamiento, de mensajes que se tienen que mandar telefónicamente para poder obtener servicios.

¿Cuál es el detalle con toda esta propaganda? Para poder obtener los servicios lo que los usuarios deben hacer es escribir una palabra, ¿Qué palabra? David, siendo por supuesto el nombre propio del Presidente Municipal; todos los elementos son para que si se quiere hacer una queja o un trámite, pues marca el número e ingresa David, digo podrían haber dicho Naucalpan, podrían haber dicho Red Naucalpan, podrían haber

identificado cualquier cosa, pero se identifica con el Presidente Municipal, con el servidor público.

Me parece que es indebido, que eso es una promoción personalizada que no se puede permitir por parte de un servidor público, que esté condicionado el otorgamiento de servicios a el que se utilice, digamos, que se identifique al servidor público, y además en toda la propaganda aparece un avatar que tiene el símbolo con el que él se identifica, que es una “D” con la mano; me parece que sí son elementos y sí son conductas que no debiéramos permitir. Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

He de decir que tampoco estoy de acuerdo con la conclusión a la que se llega en este Proyecto de Resolución, porque creo que hay distintos elementos que configuran una actuación contraria a la ley por parte de este servidor público.

En primer lugar porque aunque no se tratara de actos de precampaña, está obligando a los ciudadanos a acudir a recibir servicios públicos de una...

**Sigue 40ª. Parte**

## **Inicia 40ª. Parte**

... servidor público.

En primer lugar, porque aunque no se tratara de actos de pre-campaña está obligando a los ciudadanos a recibir servicios públicos de un Ayuntamiento usando el nombre propio del titular del ayuntamiento. Y eso es contrario al artículo 129 de la Constitución Política del Estado de México, que dice con toda claridad, los servidores públicos del estado y municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad.

Por otra parte, y claro, el que se identifique el acceso a un servicio público con el nombre del Presidente Municipal, con el nombre del Gobernador, con el nombre de cualquier mandatario, obviamente atenta contra los derechos de los habitantes y los vuelve de alguna suerte beneficiarios del mandatario, no de la administración pública, así es como se construye el patrimonialismo, la corrupción y el abuso de poder y frente a eso estamos claramente.

Por otra parte, en el Proyecto de Resolución se llega a la conclusión de que: "... y toda vez que el caso de estudio no está en presencia ni de la exposición de una candidatura electoral, ni del llamado expreso al voto en favor de pre-candidatura o candidatura alguna, ni siquiera de un eventual llamado al apoyo de algún partido, resulta claro que no se trata de actos anticipados de pre-campaña o campaña..."

Otra consideración es que empezó desde antes, pero a ver, que el abuso haya empezado desde que se toma posesión del cargo público, no dispensa, que no lo haya hecho sólo al final, cuando ya está pensando en su nuevo cargo público, porque además hoy sabemos por información pública, que esta misma persona, David Ricardo Sánchez Guevara ya se presenta como precandidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito XXII del Estado de México, el cual se ubica en ese Municipio; entonces, claramente estamos también ante actos anticipados de campaña.

Insisto, aunque no se hubiera registrado después como pre-candidato, estamos ante una conducta violatoria de la ley que supeditar; la prestación de un servicio público a que el ciudadano escriba el nombre propio del mandatario, por favor.

Pero además ya está de precandidato y el logo, este del Okey, o la "D" de David, que identifica los servicios públicos del ayuntamiento, corresponde con el que usó en la campaña electoral. Entonces, francamente, encuentro muchos elementos de juicio muy objetivos como para solicitar que se declare fundada la queja y se dé vista a la Contraloría Municipal, para que empiecen a aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Sí, me parece qué...

**Sigue 41ª. Parte**

## **Inicia 41ª. Parte**

... el representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, sí me parece que de los elementos que se aportan en esta queja, es muy claro que hay promoción personalizada y utilización de recursos públicos para esta promoción personalizada porque las piezas de comunicación que se utilizaron, que pudieron ser bardas e incluso inserciones en periódicos, pues fueron hechas con recursos públicos y evidentemente se está violentando no sólo la Constitución del Estado de México sino la propia Constitución Federal en su artículo 134 en los párrafos 7 y 8.

Adicionalmente cabe señalar, este señor no sólo hoy es precandidato del Partido Revolucionario Institucional por el Distrito 22 sino además, ha solicitado y le fue concedida licencia para separarse del cargo justo para poder contender como precandidato para esta diputación federal, que por cierto tiene también su asiento en el Municipio de Naucalpan. Me parece que por tratarse de un servidor público de elección, debe turnarse el expediente no a la Contraloría Municipal sino a la Contraloría del Poder de la Legislatura del Estado de México.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano

**El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que debiese declararse fundado, creo que los Consejeros Electorales que han hablado, el representante del Partido Acción Nacional y su servidor, nosotros consideramos que sí debe declararse fundado porque son unos cínicos, hacen propaganda desde el Gobierno, utilizan toda la infraestructura de los programas sociales, los publicitan y luego ahora piden licencia para competir para Diputados Federales lo cual es su libertad, son sus derechos políticos pero es claro que están tratando varios Alcaldes del Estado de México que ahora van para Diputados Federales de mantener el control de ciertos Distritos porque ante el desastre del Gobierno Federal, pues tratan de mantener una presencia en la Cámara de Diputados y por eso están utilizando todos los mecanismos clientelares con los recursos públicos, con la promoción personalizada que hicieron precisamente para tratar de mantener esos distritos y lo ve uno en la Cámara ahora, la guardia pretoriana de Enrique Peña Nieto en la Cámara, los más agresivos, el Bronx, pues son los diputados que son del mismo clan, de la misma "gavilla" de Enrique Peña Nieto y sus cómplices que están posicionados de varias Comisiones, sobre todo cuando son temas que impactan asuntos de corrupción.

En la Comisión del tren México-Querétaro, hay un Diputado del Estado de México, en Comisiones Anticorrupción están también clavados y no para defender a los ciudadanos

sino para que no se investiguen los casos de corrupción. Entonces por eso ahora mandan un conjunto de Alcaldes para tratar ante el descredito, ante la baja de popularidad de tratar de que mantengan estos distritos a como dé lugar, aprovechando todos los recursos públicos necesarios para mantener esta presencia distrital.

Por eso nos parece que no puede...

**Sigue 42ª. Parte**

## **Inicia 42ª. Parte**

... ante el descrédito, ante la baja de popularidad de tratar de que mantengan estos distritos a como dé lugar, aprovechando todos los recursos públicos necesarios para mantener esta presencia distrital.

Por eso nos parece que no puede quedar en la impunidad este caso de promoción personalizada y me parece que la Comisión que dictamina debe abrirse, o sea, cuando hay estos casos no actúan con mayor exhaustividad y no generan las sanciones y van generando precedentes para que estos “pillós” sigan haciendo de las suyas y, nosotros por esa razón no estamos de acuerdo en que se declare infundado.

Nos parece además menor que vaya nada más a los órganos locales porque ahí son “tapadera”, ahí no va a pasar nada. Entonces sí creemos que se deba hacer una sanción y que debe quedar precedente, más ahora que estos personajes que violan la ley quieren seguir ahora como Legisladores. Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

En un principio estaba en la posición de ir en el sentido del Proyecto de Resolución, pero creo que se han presentado elementos sobre la mesa, que al menos a su servidor, lo han hecho reflexionar y me voy a inclinar por las propuestas hechas por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y el Consejero Electoral Ciro Murayama porque creo que sí hay elementos supervenientes que configuran una responsabilidad del responsable. Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Esta es una queja que está relacionada con diferentes agravios y un conjunto de hechos que van desde el uso de una especie de caricatura, pero la parte que creo que es más susceptible a discusión, es el empleo de la palabra, del nombre de pila del Presidente Municipal: David, como parte de este Programa para obtener información o hacer denuncias del Ayuntamiento, me parece que del Municipio de Naucalpan.

El artículo 134 de la Constitución Política prohíbe expresamente en todo instrumento de comunicación social, y este es uno de ellos, el uso de nombres, símbolos, imágenes y voces que impliquen la promoción personalizada de un servidor público y creo que el uso del nombre propio del Presidente Municipal como parte de este Programa,

configura una violación al artículo 134 constitucional, en su párrafo antepenúltimo, estamos en un caso además, en el que hay uso de recursos públicos porque este Programa, por su puesto se financia con recursos...

**Sigue 43ª. Parte**

## **Inicia 43ª. Parte**

... Una violación al artículo 134 constitucional en su párrafo antepenúltimo, estamos en un caso, además, en el que hay uso de recursos públicos, porque este Programa por supuesto se financia con recursos públicos.

¿Somos competentes como autoridad para resolver este caso o no? Creo que es una pregunta relevante porque la denuncia se presentó fuera del Proceso Electoral y por lo tanto, no cae expresamente en el supuesto establecido en el artículo 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin embargo, la Sala Superior ha ido extendiendo la competencia de esta autoridad en materia de posibles violaciones al artículo 134 constitucional más allá de los hechos ocurridos estrictamente una vez iniciado el Proceso Electoral, cuando hay evidencia de que se está promoviendo para un cargo público y hoy en día sabemos, conocemos las aspiraciones de quien en ese momento era Presidente Municipal en funciones y que, entiendo, que hoy en día es Presidente Municipal con licencia que busca una candidatura de su partido político a la Cámara de Diputados.

Me parece que esos elementos son suficientes para asumir la competencia que, de hecho, ya está asumida porque se admitió y se está proponiendo declararlo infundado. Entonces, comparto la posición de los Consejeros Electorales Alejandra Pamela San Martín y Ciro Murayama, de declararlo fundado por lo que corresponde estrictamente a la violación al artículo 134 constitucional y por los hechos, específicamente aquellos que tienen que ver con el Programa el cual se utilizaba el nombre de pila del Presidente Municipal.

Sin embargo, no estoy convencido de que estos mismos hechos presuponen actos anticipados de precampaña y en ese aspecto, sí me distancio de la propuesta de los Consejeros Electorales Alejandra Pamela San Martín y Ciro Murayama, estaría por declararlo “fundado” por promoción personalizada” y dar vista a la Legislatura del Estado de México, dado que no hay un superior jerárquico en la estructura organizativa del Ayuntamiento de Naucalpan y como consecuencia de declararlo fundado por promoción personalizada. Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marco Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana:** Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para acompañar la propuesta de que se declare fundado, es evidente que el uso del nombre de pila del Alcalde con licencia de Naucalpan para poder acceder a programas informáticos no es una mera casualidad, sería ingenuo de parte de esta mesa pensar que se trata de un hecho aislado, se pudo haber usado...

## **Sigue 44ª. Parte**

## **Inicia 44ª. Parte**

... una propuesta de que se declare fundado, es evidente que el uso del nombre de pila del Alcalde con licencia de Naucalpan, para poder acceder a programas informáticos, no es una mera casualidad, sería ingenuo, de parte de esta mesa, pensar que se trata de un hecho aislado, se pudo haber usado un nombre genérico, más amplio, relacionado con el propio nombre del Municipio y no con el nombre del Alcalde, que es evidente que se trataba de un intento de consolidar su imagen de cara a lo que hoy los hechos están evidenciando, que es la aspiración que tiene de ser Diputado Federal a la LXIII Legislatura.

De hecho, por eso quisiera reiterar la petición de que se declare fundado, pero además, también quisiera decir que me parece, y lo digo con mucho respeto, ingenuo, pretender dar vista a la Contraloría Municipal, todos sabemos que no hemos logrado evolucionar mucho en el artículo 115 Constitucional y que la Contraloría Municipal en la práctica es una dependencia supeditada al propio Alcalde.

Comparto lo que se ha expresado aquí en la mesa, que en todo caso se dé vista al órgano correspondiente de la Legislatura Local del Estado de México.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Esta queja tiene varias partes y argumentos. Voy a decir en qué coincido con el Proyecto de Resolución: Coincido en que el uso de la caricatura que se describe ahí, no hay forma de vincularla con ningún hecho que pueda generar una promoción personalizada o demás.

Coincido también en que el uso de la señal con la mano para emular la "D", de David, tampoco nos da elementos para sancionar, pero ciertamente me sumo al comentario que hace en sus términos el Consejero Electoral Benito Nacif, en lo relacionado al uso o la exigencia al ciudadano de usar la palabra David para poder acceder a un programa determinado.

También coincido que no me dan los elementos para declarar actos anticipados, ni de campaña ni de precampaña. Los hechos se realizan en un periodo mucho más anterior a los que estamos viviendo ahora; que los estemos resolviendo hoy no generan un vínculo automático al respecto, así que creo que debe ser infundado el Proyecto de Resolución en las partes en donde he comentado, no veo ninguna vinculación, como bien lo establece el propio Proyecto de Resolución, pero sí fundarlo en el caso del uso de la palabra David para este caso.

Sobre las propuestas de tratar de iniciar un procedimiento o de, en este mismo, empezar a hablar de actos anticipados de precampaña o de campaña, tampoco acompañaría esa propuesta.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Sí, nosotros creemos que evidentemente este señor David Sánchez está utilizando el aparato público para promoverse en su persona, y debería de ser declarada, en esa parte, la queja fundada, quizá no en todas las partes.

Miren, aquí tenemos un serio problema. Creo que el Instituto Nacional Electoral debería abrir sus criterios mucho...

**Sigue 45ª. Parte**

## **Inicia 45ª. Parte**

... declarada en esa parte la queja fundada, quizá no en todas las partes.

Miren, aquí tenemos un serio problema. Creo que el Instituto Nacional Electoral debería abrir sus criterios mucho, porque de todas maneras, como se trata de servidores públicos y como en la ley no hay un artículo que se refiera a las sanciones a servidores públicos, y como el artículo que señala a toda otra persona como sujeta a las disposiciones sancionatorias o a las sanciones establecidas en la ley, no lo ha querido aplicar, no lo ha querido ver así el Tribunal Electoral nunca y seguimos atorados ahí.

Cuando se hizo la penúltima versión de esta ausencia de precisión, propuse que se pusiera un artículo que dijera: Las sanciones a los servidores públicos serán tal, tal; Las multas, si el Presidente de la República se pasa un alto lo toma un agente de tránsito, y si no le da mordida o no se la pide le tiene que levantar la infracción y la tiene que pagar; o sea, las sanciones administrativas se pueden imponer a cualquier persona directamente por la autoridad, son pecuniarias, la inmunidad es procesal-penal exclusivamente, para las personas aforadas, aun esto, los aforados son sujetos de multas.

Entonces aquí ha habido una complicidad entre el anterior Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral para evadir eso, y el Poder Legislativo no ha cumplido ahí con su función, porque los que hacen estas leyes son los mismos que incumplen la ley y para no ser multados entonces no hay el detalle. Pero tomando en consideración que hay un precepto legal que dice que cualquier persona es sujeta de responsabilidad administrativa electoral, se le puede aplicar una multa, así fuera el Presidente de la República.

A ver si reacciona el Tribunal Electoral a pesar de sus tesis o sus criterios en contra, porque miren, han creado con estos turnos a los órganos de Contraloría de los estados, y ahora quieren de un Municipio, o sea, la cosa es completamente peregrina; un ámbito de impunidad en materia electoral, de esa manera se ha creado, que es indebido, todas las violaciones a la legislación electoral cometidas por servidores públicos han quedado en nada, es una perdedera de tiempo hacer quejas contra ellos, es una perdedera de tiempo sancionarlos con cosas que no tienen ninguna trascendencia...

## **Sigue 46ª. Parte**

## **Inicia 46ª. Parte**

... es una perdedera de tiempo hacer quejas contra ellos, es una perdedera de tiempo sancionarlos con cosas que no tienen ninguna trascendencia, porque eso no es una sanción, es un turno a ver quién sanciona.

El Instituto Nacional Electoral debe sancionarlos, creo que aquí habría que hacer un viraje, a ver si el Tribunal Electoral colabora. Ese es mi planteamiento que le hago a los Consejeros Electorales, de lo contrario vamos a seguir promoviendo la impunidad, una y otra y otra. Y en la aplicación de esto de la propaganda personalizada que se le ha asignado indebidamente a la autoridad electoral y a los Tribunales Electorales, a falta de una ley, esa es otra cosa también responsabilidad del Congreso de la Unión.

Como no hay Ley de Propaganda Gubernamental y ningún Estado tiene una, no sólo la Federación. Entonces, debe aplicarse directamente la Constitución Política y como no hay una ley que diga, ¿Cuál es el procedimiento y cuál es la autoridad?, entonces le han endosado al Instituto Nacional Electoral y al Tribunal Electoral, la responsabilidad de atender esto. Ese sería “el colmo de los colmos”, pero fíjense en qué situación está el país, fíjense cómo se construyen esas áreas de impunidad, de corrupción de asociación delictuosa; es impresionante lo que se hace en México.

De los países grandes más o menos conocidos del mundo, o importantes; uno como este no hay; eso no ocurre en ninguna parte. Entonces, superemos ese subdesarrollo, herencia al Estado corrupto, y demos un paso; multen a este señor David, porque cuando requería el nombre David para entrar a hacer un trámite, no se estaba refiriendo al rey David, ¿verdad?

Entonces, yo sugiero que se declare fundada y que se le imponga una multa; que vaya al Tribunal Electoral y le pedimos a Tribunal Electoral un acto de solidaridad en la modificación de su criterio. Así se hacen esas cosas; de esta manera no hay salida. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero mencionar que la interpretación, lectura, incluso seguimiento a los criterios del Tribunal Electoral me hicieron inclinarme en el caso concreto, porque no toda violación derivada del tema de propaganda gubernamental, tiene que ver necesariamente con la materia electoral. Al momento en que se investigó estos hechos, no obraba en el expediente que el denunciado fuera pre-candidato; me parece que es un punto relevante, pero con independencia de eso, para mí lo relevante es que ciertamente, esta autoridad electoral advirtió alguna irregularidad...

## **Sigue 47ª. Parte**

## **Inicia 47ª Parte**

... en el expediente que el denunciado fuera precandidato; me parece que es un punto relevante pero con independencia de eso, para mí lo relevante es que ciertamente esta autoridad electoral advirtió alguna irregularidad con la utilización el nombre y por eso una autoridad también competente tendría que conocer sobre dichos hechos.

Lamentablemente es cierto, aquí nos encontramos ante la gran imposibilidad de tener claridad en todo este tema del artículo 134 constitucional por la falta de una ley reglamentaria. En la Comisión y previo en el estudio de este asunto, sí me convencí que en el caso concreto estamos ante probablemente una responsabilidad reprochable a ese servidor público pero no en materia electoral; de ahí que haya coincidido con la idea de que teníamos que remitir el expediente a la Contraloría Municipal y advirtamos una lamentable paradoja, aunque la mayoría considerara que es fundado, pues de todos modos vamos a acabar remitiendo el expediente a la Contraloría.

La gran diferencia sería que, como advierto, la mayoría sostendría que sí es materia electoral, sería ahí donde en realidad estaría radicando el punto pero no nos escapamos de todos modos de que tendríamos que remitir el expediente, ya sea a la Contraloría Municipal, ya sea a la Legislatura del Estado, porque la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tratarse de un servidor público, no nos faculta precisamente para imponer la sanción; sólo a otros sujetos como ya lo he comentado en otras sesiones. Es cuanto, Consejero Presidente, respecto a mi planteamiento del asunto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Los hechos que se atribuyen al Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, desde nuestro punto de vista, en modo alguno implican la realización de actos anticipados de campaña, me parece que eso ha quedado ya claramente planteado. Parcialidad en la utilización de recursos públicos o promoción personalizada, ya que debe dejarse en claro que en modo alguno pudieron implicar una transgresión al principio de imparcialidad y equidad en la contienda ya que para las fechas en que ocurrieron no existía Proceso Electoral Federal ni Local en curso, en la referida entidad; por lo que de ninguna manera la actuación del señor David Ricardo Sánchez pudo haber incidido en alguna contienda electoral o en la equidad de la misma.

Además su participación en los eventos que se refiere fue en ejercicio de sus atribuciones, destacando que en ellos en ningún momento se realizó algún llamado al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido político o se realizaron

expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el Proceso Electoral, por alguna candidatura o para algún partido político.

Por ello, nosotros estamos de acuerdo con lo que resuelve este Proyecto y pedimos a las señoras y señores Consejeros Electorales, sea aprobado en sus términos.

Con lo que no podemos estar de acuerdo y lo que no podemos aceptar es que el Consejero del Poder Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano, pretenda ligar...

**Segue 48ª. Parte**

## **Inicia 48ª. Parte**

... y pedimos a los señoras y señores Consejeros Electorales sea aprobado en sus términos. Con lo que no podemos estar de acuerdo y lo que no podemos aceptar, es que el señor Consejero del Poder Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano, pretenda ligar un hecho que se está discutiendo con otra serie de cosas que solamente reflejan la frustración política de su partido político.

No se puede venir a acusar de “gavillas” y de complicidades y menos aún, pretender que se le pida permiso al señor Diputado para que un Presidente Municipal pretenda aspirar a otro cargo político de elección popular, quienes acusan de gavillas, de complicidades y quienes se asustan porque algún servidor público pida permiso para ocupar otro cargo, son quienes más nos han venido acostumbrando a esas prácticas y, eso, desde mi punto de vista “es tanto como escupir para el cielo” de parte del Diputado Ricardo Mejía Berdeja. Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para manifestar igual mi opinión. Coincido con el criterio que se expresó en la Comisión de Quejas y Denuncias, creo que en principio el acto anticipado de precampaña no podría existir porque no se habla de propuestas o de Lineamientos que se pudieran presentar en una posible precampaña de este ciudadano, en el caso de que aspiraría a algún cargo de elección popular, lo cual no se sabía en el momento en que se presentó la queja.

Por otro lado, está el artículo 134 constitucional la denuncia de una posible aplicación de los recursos con imparcialidad en posible violación al artículo 134 constitucional, párrafo séptimo o bien, una promoción personalizada del servidor público en el párrafo octavo del artículo 134 constitucional, esto porque en el Portal de Internet del Gobierno Municipal se dice que para acceder o para poder denunciar, avisar o hacer algunos comentarios se envíe un mensaje de texto con la palabra: David.

En este sentido hay algunos precedentes en el Tribunal Electoral, recuerdo cuando se conocieron denuncias en contra de, en aquel entonces Gobernador del estado de Veracruz, que por la palabra: fidelidad o fidelismo, en fin, no se relacionaba directamente con la persona. Creo que por esto la promoción personalizada en lo que corresponde a la materia electoral, no existiría. Sin embargo, también coincido que la autoridad competente en todo caso sería la Contraloría del Gobierno Municipal y por eso en el Proyecto de Resolución se está remitiendo a esta Contraloría que es la que precisamente debe de vigilar el uso de recursos públicos, que en este caso fueron utilizados por la persona denunciada.

Nada más para terminar, señalaría que coincido por lo tanto con el sentido del Proyecto de Resolución.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo Movimiento Ciudadano.

**El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja:** Gracias, Consejero Presidente.

Es claro que este modus operandi, tenía la orientación para generar clientela electoral, para posicionar el nombre y la imagen del Alcalde con un propósito electoral, quizá en el momento que se dieron los hechos, que son motivo de la queja no se presentaron como tal, pero al tiempo, queda claramente relacionada la vinculación de esta promoción personalizada con un propósito electoral y me parece que aunque no haya una Ley Reglamentaria...

**Sigue 49ª. Parte**

## Inicia 49ª. Parte

... Se dieron los hechos que son motivo de la que, no se presentaron como tal, pero al tiempo queda claramente relacionada la vinculación de esta promoción personalizada con un propósito electoral y me parece que aunque no haya una Ley Reglamentaria del artículo 134, párrafo 7 y 8 de la Constitución, particularmente el 8, es inherente a que al Partido Revolucionario Institucional y a los partidos políticos que aprovechan esta laguna, le sigue conviniendo que haya esta indefinición legal para seguir utilizando los cargos públicos para hacer propaganda personalizada y que de esa manera van a seguir obstruyendo que haya una legislación en materia de regulación de propaganda gubernamental, pero me parece que este órgano electoral aplicando directamente la Constitución Política puede generar una sanción para este personaje porque se va volviendo una constante y hay un gran cinismo, ya hablaban aquí del caso de Veracruz, es decir, son cada vez más “creativos”, pero al mismo tiempo cada vez más “cínicos” para cometer este tipo de desvíos.

Me refiero a la “gavilla” del Estado de México que gobierna, si no le gusta al representante del Partido Revolucionario Institucional, pues ese es otro problema, pero ahí están los hechos de corrupción del grupo IGA, el caso de la Casa Blanca de la señora Angélica Rivera, el caso de la residencia del señor Luis Videgaray, se trasladaron la corrupción del Estado de México al Gobierno Federal y ahí están documentados todos estos casos

Evidentemente, para ellos es fundamental mantener los distritos del Estado de México en base a estas políticas clientelares y a la utilización de las presidencias municipales para construir estas mayorías clientelares.

Por eso pidió licencia el Alcalde de Naucalpan, pero también el de Tlalnepantla, la de Toluca, la de Metepec, el de Chalco y más, ¿Por qué? Porque a partir de toda la promoción personalizada que hicieron como Alcalde de toda la mediatización de los programas sociales ahora quieren réditos electorales.

¿Para qué? Para seguir haciendo de las suyas en el Poder Legislativo, para seguir bloqueando investigaciones como lo de IGA, para seguir bloqueando el Sistema Anticorrupción y todas las políticas que no les benefician. Por eso nosotros sacamos a colación este tema que es consecuencia, precisamente, de que se utilice la infraestructura gubernamental para cometer este tipo de ilícitos.

Y por eso, insistiríamos, en que haya una reconsideración y que se declare fundado, porque el hecho de mandarlo a la Contraloría Municipal y nada es exactamente lo mismo, el Contralor lo nombró el Alcalde y no va haber absolutamente ninguna o el cabildo, pero tiene mayoría el Partido Revolucionario Institucional. Entonces, va a ser lo mismo.

Entonces, nosotros propondríamos que haya una sanción y en todo caso, en el asunto de las precampañas, si bien los hechos no fueron en ese momento, simplemente viene

a corroborar que todo este tipo de acciones tenía un fin electoral de utilización de la infraestructura pública para propósitos electorales. Es cuanto.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias Consejero Presidente, sólo un ligero matiz en este asunto, porque se está trayendo a colación el hecho ahora de que este señor ya es precandidato.

Me cuesta trabajo el que se pueda incluir...

**Sigue 50ª. Parte**

## **Inicia 50ª. Parte**

... el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo un ligero matiz en este asunto, porque se está trayendo a colación el hecho ahora de que este señor ya es precandidato.

Me cuesta trabajo el que se pueda incluir como elemento de reproche una circunstancia y no una conducta, que en efecto son las que se sancionan.

Entonces, me mantendré con el sentido del Proyecto de Resolución, no veo cómo dar esos pasos que se están planteando sobre la mesa de reprocharle una circunstancia, que es la de que ahora se encuentre como precandidato. Me parece que lo que estamos obligados a sancionar, en todo caso son las conductas expresamente señaladas en la Ley.

Entonces, quiero poner ese dato sobre la mesa, porque sí me parece que este cúmulo de pequeños detalles son los que están haciendo la diferencia en este asunto. Es cuanto Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias Consejero Presidente, sólo para un dato técnico, por el sentido del voto del Proyecto de Resolución, si se va a remitir o no a la Contraloría y a la...

De acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, el artículo 44 establece que el superior jerárquico de los Presidentes Municipales, sea el que define esta misma ley, o sea, el cuerpo de la Ley; y el artículo 47, párrafo 2 de la propia Ley, establece que para las sanciones de responsabilidades de servidores públicos, integrantes de Ayuntamientos, es decir, Presidentes Municipales, regidores y síndicos, el órgano para imponer sanciones es la Contraloría del Poder Legislativo.

El Estado de México funciona un Sistema donde a los servidores públicos de elección popular Local: Diputados Locales, Alcaldes, Síndicos y Regidores, el órgano administrativo de sanción es la Contraloría del Poder Legislativo local; para los funcionarios administrativos de los municipios, excluyendo a los miembros del cabildo, son las Contralorías Municipales; y para los funcionarios administrativos locales, estatales, es la Contraloría del Gobierno estatal, y ya la Judicatura con sus propias reglas.

Entonces, sólo porque aquí se frasea en el documento que se dará vista a la Contraloría Municipal, lo que desde mi punto de vista es totalmente fuera de Ley, tendría un efecto totalmente nugatorio y lo correcto, más allá del fondo, es remitirlo en su caso, si así se define, a la Contraloría del Poder Legislativo, que insisto, en términos de los artículos 44 y 47 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de México, es la que tiene facultades para sancionar a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, en el caso del Estado de México.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

2 precisiones, porque usted hizo una comparación entre este caso y el caso del empleado de la...

**Sigue 51ª. Parte**

## **Inicia 51ª. Parte**

... síndicos y regidores, en el caso del Estado de México.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Dos precisiones, porque se hizo una comparación entre este caso y el caso del empleo de la palabra “fidelidad” en el estado de Veracruz, en quejas que resolvió el Instituto Federal Electoral tiempo atrás.

Hay una diferencia que creo que es estructural o de fondo, y es que en aquella ocasión no se trataba de propaganda gubernamental, o expresiones de un ente gubernamental en un medio de comunicación social, era propaganda de un partido político, y este género está sujeto a restricciones diferentes a lo que corresponde a los entes gubernamentales; en este caso estamos aplicando las restricciones que corresponden a los entes gubernamentales en sus actos de comunicación social.

En segundo lugar, estamos reprochando una conducta, no una circunstancia, la conducta específica está claramente comprobada, que es el empleo del nombre, tal como lo refiere el artículo 134 Constitucional, en un medio de comunicación social, de tal forma que implica la promoción personalizada de un servidor público, en este caso el entonces Alcalde en funciones del Municipio de Naucalpan, Estado de México.

La circunstancia que a posteriori ocurre, me parece que es el hecho de que expresa su aspiración a una candidatura de su partido político, a la Cámara de Diputados, parece que confirma la competencia de esta autoridad electoral, porque de acuerdo con criterios de la Sala Superior, incluso cuando no sabes si se está promoviendo con la aspiración para un cargo específico, razona la Sala Superior, puedes asumir competencia si la difusión es nacional; en este caso no es una difusión nacional, está comprobada la promoción personalizada, y a posteriori sabemos que aspiraba cuando estos hechos ocurrieron, a contender por una candidatura de su partido político, y por ende por un cargo de elección popular.

Por esa razón me parece que es una circunstancia pertinente de mencionar, pero no es la conducta, la conducta es la promoción personalizada del servidor público, y me parece que las precisiones que ha hecho la representación de Movimiento Ciudadano confirma mi propuesta de no sólo dar vista a la Contraloría del Municipio, sino también a la Legislatura del Estado; lo hemos hecho en otras ocasiones, en el estado de Puebla, porque la Ley no solamente habla de autoridad superior, sino también de la competente, y de acuerdo con las disposiciones legales específicas del Estado de México, la Legislatura a través de un órgano especializado de control es autoridad competente y por eso procede la vista.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif. El Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Benito Nacif:** Sí, claro, con gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra...

**Sigue 52<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 52ª. Parte**

... de la vista. Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif. El Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Benito Nacif:** Sí claro, con gusto

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente, gracias Consejero Electoral Benito Nacif.

Tengo una pregunta concreta Consejero Electoral, a partir de su intervención, ¿Qué otro elemento observa usted en el asunto, en el caso, en los hechos acreditados que implique la materia electoral? Haciendo abstracción de la circunstancia de que hoy por hoy es pre-candidato; porque si encuentran varios, me gustaría que pudieran mencionarse para entonces sí poner con claridad la conclusión de que estamos en la materia electoral que yo no la veo. Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral; para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Cuando aplicábamos estrictamente el entonces artículo 347 en los términos que estaba establecido, no habría sido materia electoral y nos habríamos declarado en aquel entonces incompetentes, pero, el Tribunal Electoral ha venido extendiendo la competencia y nos ha dicho que estos actos cuando pueden tener un efecto posible sobre la elección que estás organizando, entonces, se convierte en materia sobre la cual eres competente, y me parece que este es el caso, hoy en día lo sabemos a ciencia cierta, por todo lo que ha ocurrido con posterioridad; y me parece que aplicando ese mismo razonamiento del Tribunal Electoral asumimos la competencia y procede entrar al fondo, como lo estamos haciendo.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

El Consejero Electoral Enrique Andrade desea hacerle una pregunta adicional. ¿La acepta Consejero Electoral Benito Nacif?

**El C. Doctor Benito Nacif:** Sí, claro con mucho gusto.

**El C. Presidente:** Adelante, Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente. Nada más porque me llamó la atención; primero, creo que en el asunto del estado de

Veracruz, sí tenía algo que ver el artículo 134 Constitucional también, pero ahora el caso que nos ocupa se refiere a un Portal de Internet.

El artículo 134 Constitucional, párrafo octavo, lo que quisiera es conocer su criterio, dice que lo que está prohibido es la propaganda que difundan los poderes públicos y que en esta propaganda contuviera, promoción personalizada del propio servidor público.

Mi pregunta es si un Portal de Internet del Gobierno Municipal se pudiera considerar a lo que se refiere el artículo 134 como propaganda que difunden los medios, y por otro lado, si el mensaje de texto, que es el motivo prácticamente de la litis que diga David, se considera propaganda por así considerarlo el artículo 134. Es cuanto; gracias Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade; para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias.

Contestaré en dos partes; una, no fue el único medio, entiendo que también hubo mantas. Dos, tenemos precedentes de que se trata de expresiones de entes públicos en cualquier medio de Comunicación social, y eso incluye al Internet; y ese criterio se ha aplicado en otros casos y ha sido validado por la Sala Superior. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif. El Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, desea hacerle una segunda pregunta. ¿La acepta usted Consejero Electoral Benito Nacif?

**El C. Doctor Benito Nacif:** Sí claro, con mucho gusto.

**El C. Presidente:** Adelante, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Consejero, a partir de su anterior respuesta, que en esencia me parece que está diciendo que...

**Sigue 53ª. Parte**

## **Inicia 53ª Parte**

... **El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif. El Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña desea hacerle una segunda pregunta. ¿La acepta Consejero Electoral Benito Nacif?

**El C. Doctor Benito Nacif:** Sí claro, con mucho gusto.

**El C. Presidente:** Adelante, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Consejero Electoral Benito Nacif, a partir de su anterior respuesta, que en esencia me parece que está diciendo que el criterio es que se tiene incidencia en el Proceso Electoral y eso ya lo hace electoral, la competencia, el que se pronuncie sobre el fondo esta autoridad, porque es la propuesta que está circulando en la mesa, mi pregunta entonces es ¿Cómo es que si tiene incidencia electoral, usted ya no da el paso de que no son actos anticipados de precampaña o campaña?, porque entonces ahí sí ya me perdí. Gracias.

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Bueno, si está usted perdido es algo en lo que quizás no pueda hacer yo demasiado, pero el criterio fue establecido, recuerdo en el caso del Quinto Informe de Gobierno del entonces Gobernador del Estado de México, nosotros nos declaramos incompetentes porque ocurrían los hechos a un plazo muy distante del Proceso Electoral y entonces no entramos al fondo del asunto, la Sala Superior resolvió y dijo: "Tienes que considerar si hay un posible efecto y a partir de eso declarar competencia prima facie y luego asumir la competencia plena".

En este caso tenemos que valorar lo mismo, si efectivamente esto puede incidir, asumir la competencia y solamente pronunciarnos por lo que corresponde al artículo 134 Constitucional, ¿Sí?, que es lo que propongo aquí, siguiendo el razonamiento de la Sala Superior.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones corresponde tomar la votación, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Por lo que se deriva de la discusión, les propongo las siguientes votaciones. Una primero que tendría que ver con el sentido original del Proyecto que se nos presenta; es decir, declararlo infundado. Si no se ratifica esta Resolución, procedería entonces a proponerles 2 votaciones, una por lo que se refiere al motivo de declararlo fundado, por lo que se refiere al artículo 134 Constitucional y otra por lo que se refiere a actos

anticipados de precampaña, porque entiendo que hay Consejeros Electorales que se han manifestado por declararlo fundado ya sea por estas 2 razones o por una de ellas.

**El C. Presidente:** Permítame, Secretario, el Consejero Electoral Benito Nacif desea hacer una moción. Proceda, Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente; señor Secretario incluir en la votación la vista a la Legislatura.

**El C. Secretario:** Tiene razón, eso sería otra votación para incorporar la propuesta del representante de MORENA, para además dar vista a la Contraloría del Poder Legislativo del Congreso del Estado, entiendo que esa es la propuesta.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.3. Esta votación, en el sentido original del Proyecto que lo declara infundado, quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra...

**Sigue 54ª Parte**

## Inicia 54ª Parte

... el Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.3, esta votación en el sentido original del Proyecto que lo declara infundado, quienes estén a favor de esta propuesta sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobado por 6 votos en contra.

Ahora señoras y señores Consejeros Electorales someto a su consideración 3 propuestas:

La primera, declararlo fundado por lo que se refiere al artículo 134 Constitucional en relación a los argumentos que se han presentado en la mesa.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

**El C. Presidente:** Permítame Secretario del Consejo, una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Perdón, nada más para tener claro, el Consejero Electoral Ciro Murayama y yo habíamos hecho una propuesta entorno al artículo 134 Constitucional y el Consejero Electoral Benito Nacif había hecho algunos matices, nada más para tener claro cuál es la propuesta, me parece que uno tiene que ver exclusivamente con el nombre, que eso señalaba el Consejero Electoral Benito Nacif, tal vez, podamos hacer una votación específicamente en entorno a eso, posteriormente, uno, respecto al resto de la propuesta que hicimos el Consejero Electoral Ciro Murayama y yo, y posteriormente los actos anticipados. Propondría que pudiera ser de esa forma para tener claridad.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra para una moción del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** En el entendido de que como se ha interpretado recientemente ya no es necesario mayor votación de quienes nos pronunciamos por el sentido del Proyecto de Resolución. Es cuanto.

**El C. Presidente:** Proceda, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Estaríamos considerando que como hay un antecedente quienes se pronunciaron en otro sentido, en la votación inicial ya no necesariamente votarían en esta segunda votación.

Entonces procederíamos a tres votaciones por tres razones...

**El C. Presidente:** Permítame Secretario del Consejo, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama, para una moción.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Quisiera saber con base en qué artículo del Reglamento se pueden excluir de la votación algunos Consejeros Electorales, de las votaciones que estamos por continuar en lo particular, porque hubo una votación general. El que uno no esté de acuerdo con algo, no quiere decir que no va a votar, tiene que votar en contra, al menos que me digan con base en qué artículo del Reglamento se está solicitando esa exclusión.

Si hay alguna parte en la que algún Consejero Electoral se puede excusar de una votación, pero creo que el fundamento es otro, no tiene que ver con que haya votado anteriormente en un sentido y el eventual hecho de que no esté de acuerdo con lo que se vaya a votar. Entonces sí pediría que se nos explicara.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín para una moción.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Es que precisamente, vale la pena hacer una precisión, sí discutimos esto en esta mesa, pero tenía una característica específica que era la incongruencia de la primera votación respecto de la segunda, y eso se discutió cuando la incongruencia derivaba de que primero había un pronunciamiento por la competencia o la no competencia y al considerar que no se era competente, entonces había una incongruencia con votar en un sentido o en otro un Proyecto cuando de fondo no era un problema con el sentido, sino con la competencia de esta institución. En este caso lo que hay es una diferencia de sentidos...

**Sigue 55ª. Parte**

## **Inicia 55ª. Parte**

... y al considerar que no será competente. Entonces, había una incongruencia con votar en un sentido o en otro un Proyecto cuando de fondo no era un problema con el sentido sino con la competencia de esta institución.

En este caso, lo que hay es una diferencia de sentidos, hubo un sentido en contra, un sentido a favor. Ahora van a hacer una propuesta que no es incongruente con lo que se ha votado hasta este momento. Lo que se está discutiendo son los sentidos de la votación.

**El C. Presidente:** Gracias, Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente. Ciertamente el caso al que hace referencia la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín fue otro, fue explícitamente competencia, pero aquí me parece que por el solo hecho de haber votado que es infundado en materia electoral ya no procede para mí ningún pronunciamiento, de que si una parte sí era fundado como se ha propuesto que sería sobre recursos públicos y o otra parte sería infundado o fundado sobre lo relativo a actos anticipados de campaña.

Sobre esos temas, me parece que con mi voto ya no podría o tendría por qué pronunciarme. Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Una moción del Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente. Es que no hay, creo que ni precedente ni sustento para que si uno votó en un sentido y esa votación desencadena sobre el mismo punto otras votaciones, uno se excluye, en todo caso si la votación original se declara infundado en todo y ahora se van a votar y esa votación se perdió, y ahora se van a votar la posibilidad de declararlo fundado en tres votaciones como se nos ha anunciado; si de lo que se trata es de ser congruente con la primera, se puede votar en contra en las 3 votaciones particulares no excluirse de la votación. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tome la votación que corresponde, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Entonces, habría 3 votaciones de los motivos, 2 por lo que se refiere al artículo 134 Constitucional, uno por los argumentos del Consejero Electoral Benito Nacif y otra por

los argumentos de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Los haré en el orden inverso porque fue el orden en que se presentaron.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración, el declarar fundado el Proyecto de Resolución que está a su consideración, por lo que se refiere al artículo 134 Constitucional con los argumentos que han presentado.

**El C. Presidente:** Permítame Secretario del Consejo, una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Me parece que el argumento del Consejero Electoral Benito Nacif no es incompatible con el nuestro sino es más amplio o menos amplio.

Si se vota primero nuestra propuesta que es más amplia, lo que va a llevar a esa si se vota en contra implícitamente se votó en contra de la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif. Por un tema de amplitud me parece que tendría que ser a la inversa.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo continúe con la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General que está a su consideración identificado como el apartado 4.3 del orden del día.

Por lo que se refiere a declararlo “fundado” por los motivos presentados por el Consejero Electoral Benito Nacif, quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo, por favor.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobado por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración, señoras y señores Consejeros Electorales, la propuesta de declararlo fundado por lo que se refiere...

**Sigue 56ª. Parte**

## **Inicia 56ª. Parte**

... a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobado por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración, señoras y señores Consejeros Electorales, la propuesta de declararlo fundado, por lo que se refiere al artículo 134 constitucional, por los argumentos presentados por los Consejeros Electorales Pamela San Martín y Ciro Murayama, con los argumentos presentados por ellos.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

2 votos a favor.

¿En contra?

9 votos.

Tercera votación, señoras y señores Consejeros Electorales; para declarar fundado el Proyecto de Resolución que está a su consideración, por actos anticipados de precampaña; quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos a favor.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobado por 9 votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración la propuesta presentada por el representante de MORENA, a fin de dar vista, también, a la Contraloría del Poder Legislativo del Congreso del Estado, en los términos por él presentados.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobada esa propuesta por 6 votos a favor, 5 votos en contra.

Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra para una moción el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Presenté la propuesta de que se aprobara una sanción y la sanción mínima es la de amonestación contra el señor David Sánchez, esa es la propuesta y la fundé, la razoné, dije: Porque es llegado el momento de hacerlo.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, tome la votación que corresponda.

**El C. Secretario:** Señora y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta en el sentido de que la consecuencia de declararlo fundado, tal y como es propuesto por el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, sea una amonestación pública, además de la vista que ya fue votada en la votación anterior; quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

8 votos.

No procede por 8 votos en contra, sólo la consecuencia será la vista a la Contraloría del Poder Legislativo del Congreso del Estado.

Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Procede la discusión del apartado identificado como 4.5 del orden del día, mismo que fue reservado por el Senador Javier Corral, quien tiene el uso de la palabra.

**El C. Consejero Javier Corral Jurado:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero señalar, antes que nada, que hago mío lo expresado en todos sus términos y valoraciones por Pablo Gómez Álvarez, sobre la censura que se ha producido en la

Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto Nacional Electoral, al spot del Partido de la Revolución Democrática, titulado...

**Segue 57<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 57ª. Parte**

... en la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto Nacional Electoral al spot del Partido de la Revolución Democrática titulado “Quiero ser tu voz”; me he impuesto del conocimiento con detalle del expediente tanto en sus tiempos como en sus argumentos, y de forma y fondo esa Resolución constituye una enorme sombra sobre la libertad de expresión en nuestro país.

Pero, quiero agregar que tan o más grave es la censura al suspender los spots de varios precandidatos de Movimiento Ciudadano en los municipios de Guadalajara y Zapopan, ojalá que los representantes de Movimiento Ciudadano pongan atención a ese asunto, si entran al análisis de las razones se darán cuenta también de esta Resolución.

Pero he pedido la palabra para solicitar al Consejo General que pueda resolver devolver el Proyecto de Resolución que ahora nos presentan, para que la Comisión de Quejas y Denuncias presente un nuevo Proyecto que asuma la competencia, y por supuesto resuelva el fondo de la queja que presentamos tanto un servidor como la representación del Partido de la Revolución Democrática en este Instituto, y allá en el estado de Michoacán, porque los hechos se refieren al estado de Michoacán, también el Partido de Movimiento Ciudadano, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional.

Difiero de los contenidos de la Resolución porque asume la no competencia o la incompetencia a partir de señalar que los hechos que se han relatado y de los que se aportaron elementos probatorios no se refieren o no tienen incidencia con relación al Proceso Electoral Federal, y señalo que ha habido una falta de cuidado, de exhaustividad de los miembros de la Comisión para valorar tanto los hechos que presentamos, incluso la copia de los periódicos que dieron cuenta del acto que violenta claramente el párrafo 7 del artículo 134 de la Constitución Política, porque se constituye la presencia, los dichos, el objetivo y toda la organización del evento al que acude el Gobernador Interino del estado de Michoacán, Salvador Jara Guerrero en un acto de propaganda beneficiar a su partido político, de promoción de su partido político obviamente con recursos públicos, toda vez que esta presencia del Gobernador del estado de Michoacán se produce en día hábil.

La Comisión se dice no competente, pero en sus argumentos o en sus consideraciones señala que es competente para conocer de las conductas que se estimen infractoras de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución por propaganda de cualquier ente público y de los servidores públicos que incida o pueda incidir en un Proceso Electoral Federal; si revisamos los discursos del Gobernador Salvador Jara, de la Senadora Cristina Díaz, del nuevo líder de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) en el estado de Michoacán, de Xóchitl Gabriela Ruiz González que es la nueva Presidenta de la CNOP, recordemos que la presencia del Gobernador Salvador Jara...

## **Sigue 58ª. Parte**

## Inicia 58ª. Parte

... en discursos del Gobernador Salvador Jara, de la Senadora Cristina Díaz, del nuevo líder de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) en el estado de Michoacán, de Xóchitl Gabriela Ruíz González, que es la nueva Presidenta de la CNOP; recordemos que la presencia del Gobernador Salvador Jara, se produce con motivo de una asamblea extraordinaria para renovar la Secretaría General de esta organización afiliada al Partido Revolucionario Institucional.

Entonces, si uno revisa todos los discursos, los dichos del propio Gobernador, que convierte su presencia en un acto de promoción de su partido político, incluso dice: "...habla de la legitimidad de los votos que obtuvo el Partido Revolucionario Institucional en la elección pasada...", se refiere incluso a la elección pasada, a la federal; recordemos que la elección pasada en el estado de Michoacán fue en el año 2012, la Local fue en el año 2011; habla de la legitimidad de los votos del Partido Revolucionario Institucional en esa elección y dice: "...esto lo tenemos presente y no se nos va a olvidar, y no le vamos a fallar al Presidente Enrique Peña Nieto, en este proceso porque vamos por la mayoría en la Cámara de Diputados y vamos por la mayoría en el Congreso del Estado...".

Es muy difícil que aquí podamos nosotros separar una parte de la queja a nivel Federal y luego la otra a nivel Local; lo que es evidente, es que el Gobernador ha utilizado en un día que está restringido para él, un día hábil, su presencia; el poder de su investidura. ¿Cuál es el propósito de restringir esta participación de los Gobernadores de los estados en este tipo de eventos?

Pues, el someter a un control democrático y de rendición de cuentas, facultades muy importantes que tiene, pues tienen facultades de mando, el ejercicio de cuantiosos multimillonarios recursos públicos; su acceso permanente a los medios de comunicación, tan es así, que si ustedes ven las 8 columnas de La Jornada de Michoacán, se las dan a la declaración de Jara, dice: "... El PRI firme al proceso...", y luego, hablan de cómo el Gobernador, coloca su discurso, con relación a su partido político: "...el PRI ganó con votos legítimos y legales: Jara"; "... no le podemos quedar mal a Enrique Peña Nieto, ha apoyado como nadie al Estado", enfatiza el Gobernador en acto del tricolor; "...el Partido con el viento a su favor...".

Entonces, me parece que tenemos la obligación de acotar este tipo de participaciones, sea el Gobernador de donde sea, y del Estado que sea; aquí ustedes van a poder observar y comprobar que en casos similares, mi posición va a ser la misma, independientemente del Gobernador que se trate, porque yo creo que este es un asunto muy importante, incluso, la Reforma Electoral que produjo este Instituto Nacional Electoral, tuvo a la vista, este tipo de abusos, de excesos, de utilización indebida de recursos públicos de los gobernadores.

Por eso creo que sí hay competencia de este Instituto Nacional Electoral y de esta Comisión para entrar a resolver esta queja y no turnársela solamente a la autoridad

electoral en Michoacán; allá ya hay un procedimiento, por lo que corresponde a la Legislación Electoral Local, pero aquí hay una violación con incidencia en el Proceso Electoral Federal, ¿Por qué? Porque en el año 2015 se renueva la Cámara de Diputados, y este evento tuvo como propósito, promover a una de las organizaciones o de brazos político-electorales del Partido Revolucionario Institucional en ese Estado, con miras a esa elección. Por su atención gracias.

**El C. Presidente:** Gracias Senador.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín...

**Sigue 59ª. Parte**

## **Inicia 59ª. Parte**

... en el Proceso Electoral Federal, ¿Por qué?, porque en el 2015 se renueva la Cámara de Diputados y este evento tuvo como propósito promover a una de las organizaciones o de los brazos político-electorales del Partido Revolucionario Institucional en ese Estado, con miras a esta elección. Por su atención, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este es un asunto que ya había sido tratado alguna vez en la Comisión de Quejas y Denuncias, que fue devuelto para que se investigara y asumir competencia prima facie. La investigación se hizo, pero se hizo en qué sentido. Se le requirió al Instituto Electoral de Michoacán qué habían hecho con las quejas que habían recibido de la información que nos manda el Instituto Electoral de Michoacán, advertimos que ellos van más avanzados en la investigación y derivado de eso estamos declinando competencia, digamos, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, pero los criterios que la Sala Superior ha establecido sobre la competencia del Instituto Nacional Electoral en relación con el artículo 134 constitucional son, que le compete a este Instituto, sí incide en un Proceso Electoral Federal, sí incide en un Proceso Electoral Local que organice o si incide en los 2 y es inescindible.

Si es inescindible entonces la competencia es de este Instituto y deberíamos de asumir la competencia. Si no es inescindible, tendríamos que asumir la competencia por la parte que nos corresponde y permitir que el Instituto Local resuelva la parte que le corresponda. Esto, digamos, en estricta aplicación del artículo de la competencia en, o las reglas de competencia en relación con el artículo 134 constitucional. Me parece que ese ha sido el criterio de la Sala Superior que más se ha citado en resoluciones relacionadas con presuntas violaciones al artículo 134 constitucional y para definir la competencia de este Instituto Nacional Electoral sin duda han habido muchas otras discusiones respecto a cuándo incide o no en un proceso o en otro.

Pero en cuanto a los criterios para asumir competencia, esos sí los ha establecido con toda claridad y son estos. Entonces me parece que bajo esa lógica no es válido afirmar que no asumimos la competencia porque va más avanzado el Instituto Electoral del Estado de Michoacán. En ese sentido no podría acompañar la propuesta que se está formulando por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias. Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

No voy a referirme al asunto de la competencia pero sí a algunos criterios que están relacionados con este Proyecto de Resolución aunque no, lo que voy a decir no incide en el Proyecto pero sí incide en lo que dice el Senador Javier Corral.

Creo que ya ha llegado el momento en cambiar de rumbo en esta materia y en lugar de combatir la acción política partidista de los Gobernadores y Presidentes Municipales, combatir el mal uso de recursos públicos a favor de los partidos políticos porque eso se ha combatido muy poco. Dinero, cosas, “chayotes” a la prensa pagados por un Gobierno para beneficiar a su partido político...

**Sigue 60ª. Parte**

## **Inicia 60ª. Parte**

... combatir el mal uso de recursos públicos a favor de los partidos políticos, porque eso se ha combatido muy poco, dinero, cosas, “chayotes” a la prensa, pagados por un Gobierno para beneficiar a su partido, 50 mil formas que hay de estar alimentando una campaña desde un Gobierno y aceptar que los Gobernadores puedan participar en la campañas libremente.

El asunto de los horarios ya lo resolvió el Tribunal Electoral, llevándole la contraria al Instituto Federal Electoral en una apelación que presenté, porque el Instituto Federal Electoral pretendía que todas las horas del día eran horas de trabajo, lo cual era una clara violación, no solo la Constitución Política, sino a la fisiología y a la historia, que ni los esclavos trabajaban las 24 horas. Entonces aquí el problema es que eso ya está acotado, o sea, un servidor público es un recurso público durante el tiempo de su jornada de trabajo, y ya. Si usa un avión del Gobierno para ir a un mitin, pues usó un bien público para una cosa que no es el propósito del bien público, o una bicicleta, da igual.

Ahora, pero debe de tener toda la libertad como un Diputado, como un Senador, como un Diputado Local, resulta que los Diputados, los parlamentarios, sí pueden hacer campañas electorales, como quieran, hasta en horas de trabajo, pero claro que se dice que ellos no tienen precisamente horas de trabajo, es decir, que trabajan cuando quieren, lo cual es verdad. Entonces ya tenemos que cambiar eso, voy a dar otro argumento más práctico, menos formal, menos tradicional quizá también, muchas veces a la oposición nos conviene que los Gobernadores apoyen a su partido político, y le entren a las campañas, porque entre más le entran y más apoyen a sus partidos políticos, más se fortalece la oposición, por el prestigio malo que generan durante los años de ejercicio del poder la mayoría de los Gobernadores del país.

Así que ese ya no es un elemento que pueda tener un efecto importante en favor del continuismo en el Gobierno de un partido político.

Los tiempos cambiaron, los políticos no, lo cual quiere decir muchas cosas, pero por el momento no voy a empezar a discutir ese interesante tema que la realidad cambia con mayor rapidez que la mentalidad de los que conducen un país. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias.

Me parece que el presente Proyecto de Resolución es inconsistente incluso con...

## **Sigue 61ª. Parte**

## **Inicia 61ª. Parte**

... Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que el presente Proyecto de Resolución es inconsistente, incluso, con temas que en esta misma sesión se han venido discutiendo.

Hace un momento conocimos un asunto de un Presidente Municipal. En este momento se pone sobre la mesa un asunto relativo a un Gobernador Interino y en ambos casos, al final también de lo que estamos hablando, es de la disposición de recursos públicos.

En un caso a lo mejor se trataba de promoción personalizada o se trata de promoción y en otro caso, se trata de disposición de recursos públicos para favorecer a un partido político.

Me parece que no se sostiene, también derivado de los criterios que ha establecido la Sala Superior, el que este Consejo General no resuelva de fondo este asunto y simplemente declare una incompetencia.

Me parece que este Consejo General es competente para resolver respecto de este asunto del estado de Michoacán.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Soy de la idea de que debería de revisarse el sentido que se nos propone en el Proyecto de Resolución, porque me parece que el Instituto Nacional Electoral sí debería de analizar un tema en específico, que es el uso de los recursos públicos, porque el hecho de que lo esté atendiendo el Instituto Electoral Local no puede llevar a desconocer que hay un Proceso Electoral Federal en curso y claro que el Proceso Electoral Federal ocurre en las entidades, es decir, puede haber el hecho de que el Proyecto de Resolución diga con negritas, incluso.

“Señalan la asistencia del Titular del Ejecutivo Estatal a un evento partidista en días y horas hábiles, lo que desde su perspectiva viola la equidad en la contienda y la obligación de utilizar con imparcialidad los recursos públicos. “Los correspondientes al Gobierno de dicha entidad federativa”.

El hecho de que los recursos públicos de que dispone un mandatario local sean asignados para cumplir sus funciones en esa entidad federativa no implica que eventualmente un mal uso pueda favorecer una contienda que trascienda esa entidad federativa aunque pase por ella, como es la federal.

De tal manera que, creo que el hecho de que otra autoridad local esté realizando la investigación no cancela que para lo que tiene que ver con el Proceso Electoral Federal nos desentendamos porque puede haber una violación a la disposición local, una misma conducta eventualmente puede tener afectaciones en el nivel local y en el federal.

Ahora también...

**Sigue 62ª. Parte**

## **Inicia 62ª. Parte**

... para lo que tiene que ver con el Proceso Electoral Federal, no desentendamos, porque puede haber una violación a la disposición local; una misma conducta, eventualmente, puede tener afectaciones en el nivel local y en el federal.

Ahora, también soy de la idea de que no hay que prohibir ni limitar la política. Creo que la política es una actividad, o debe ser una actividad noble, pública, que se desarrolle a la vista de los ciudadanos y que los mandatarios tienen derecho a tener simpatías políticas; incluso en las democracias más consolidadas, donde se permite que se presenten a la reelección, los titulares del Poder Ejecutivo están haciendo campaña y eso no implica per se el abandono de sus funciones públicas.

Lo que hemos discutido aquí, por ejemplo, en el caso de una ex Regidora de Jalapa, que incluso pidió un día económico para asistir a un mitin, y el Tribunal Electoral nos dijo: eso ya no se vale, aunque no cobre ese día, para ir a, bueno, yo creo que es un poco excesiva esa determinación jurisdiccional, respecto a los derechos políticos de la gente, que no pierden los ciudadanos sus derechos políticos por ser servidores públicos, adquieren otras responsabilidades, eso sí.

De tal suerte que, como he sostenido en otros casos, creo que hay que ser liberales en el uso de la palabra, de las preferencias, pero híper rigurosos en el uso de los recursos públicos, es decir, que no esté el mandatario depositando recursos públicos, eso incluso es un delito electoral a favor de algún partido político, se entiende el de su militancia.

Eso es lo que debemos impedir a toda costa. La alteración de las condiciones de la competencia, no que la gente ejerza sus derechos.

De tal forma que, me parece que lo que deberíamos investigar, no es si el señor un día fue a un evento, sino el conjunto de hechos que se denuncian dan lugar a pensar que hubo recursos públicos del Estado para favorecer a algún partido en especial, pero ni siquiera nos permitimos analizar eso, porque dijimos: los Consejeros de Michoacán lo harán; sí, pero ellos tienen que velar por el cumplimiento de la norma local, ¡Claro!, también por la Constitución, en fin, pero si hubiera hipótesis, beneficio a un partido que también va a competir en la contienda federal, porque hay Distritos Electorales Federales, obviamente, en Michoacán, pues eso, simplemente...

## **Sigue 63ª. Parte**

## **Inicia 63ª. Parte**

... distritos electorales federales obviamente en del estado de Michoacán, eso simplemente que se analice, se investigue, y si no “santo y bueno”, pero lo que nosotros no podemos de antemano es no ir a ver si eso ocurrió, es decir, creo que no deberíamos renunciar a nuestro deber de comprobar que no hay ninguna violación a partir de la conducta denunciada.

E indagar eso es a lo que estamos renunciando al aprobar el Proyecto de Resolución en los términos que viene, por lo tanto estoy en contra de eso, no me pronuncio sobre el fondo, creo que lo adecuado es retirarlo, que se haga la investigación y ya con todos esos elementos decidir.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente, me referiré a los argumentos del Consejero Electoral Ciro Murayama, y empiezo por lo último.

Toda autoridad tiene primero que definir cuál es la competencia, o más bien cuáles son las atribuciones que la propia Ley le establece para el conocimiento de ciertos actos; esos son los primeros elementos que se tienen que revisar y no obviar el fondo del asunto, usted en todo su pronunciamiento se refirió al fondo del asunto, que no es el momento ni es el motivo del sustento del Proyecto de Resolución que se está analizando.

También comentó que las autoridades del estado de Michoacán velarán en todo caso por el cumplimiento de la norma legal, también por el cumplimiento de la Norma Constitucional, no quiere decir que sólo la competencia en una entidad federativa sea para ver si se viola o no la Ley, y que como autoridad nacional veamos si se viola la Norma Constitucional.

Por cuanto refirió la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, efectivamente existen criterios del Tribunal Electoral que han definido a cerca de la decisión y sobre la competencia que pueda haber entre las autoridades locales y federales, pero precisamente para definirnos o decantarnos en un caso de escisión es cuando, desde mi punto de vista, los elementos de hechos que pueden incidir ante una competencia local o federal son evidentes, desde mi punto de vista no lo son.

Por lo tanto, entonces no sería aplicables los criterios jurisprudenciales o las tesis del Tribunal Electoral a que usted ha hecho referencia en cuanto a la competencia, y que en algún momento dado llevarían a una probable escisión; el Proyecto de Resolución

no se funda o creo que en ninguna parte de su contenido se menciona que consideramos que la competencia es de la autoridad local, porque allá van más avanzados en no sé qué, usted nada más mencionó que ya van más avanzados los procedimientos.

Efectivamente, la autoridad local ya resolvió, se pronunció respecto a las medidas cautelares solicitadas en la denuncia.

Los elementos que se tomaron por parte de la Comisión, y que se encuentran contenidos en el Proyecto de Resolución para definir que no somos competentes para su conocimiento, son derivados de los propios hechos denunciados y de los pronunciamientos de las autoridades y demás personas que intervinieron en el evento; el Gobernador en su mensaje efectivamente refirió al apoyo que el Estado ha recibido del Presidente de la República, por una parte, no dijo en qué sentido ha sido ese apoyo, en su intervención no se menciona o no se hace un llamamiento al voto en un Proceso Federal; la Presidenta o la...

**Sigue 64ª. Parte**

## **Inicia 64ª. Parte**

... en su intervención no se menciona o no se hace un llamamiento al voto en un Proceso Federal; la Presidenta o la Dirigente Nacional de la *Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP)* que asistió a ese evento y que también hizo uso de la palabra, lo hizo en su carácter, precisamente, de Dirigente Nacional y no por ese sólo hecho estimo que debemos relacionar los eventos con un ámbito federal.

Entonces en conclusión, en criterio de la Comisión, no encontramos elementos suficientes, fehacientes, evidentes, que nos lleven a considerar que hubo un llamamiento o pronunciamientos en relación, o que tuviera efectos, pudieran tener probables efectos en un Proceso Federal.

De ahí entonces, que al estimar que se da todas estas circunstancias en el ámbito local, es que consideramos que es la autoridad competente para su conocimiento; asistieron funcionarios estatales, el evento se dio en un ámbito de la entidad federativa e insisto, no encontramos los suficientes que nos permitieran considerar relacionado con el Proceso Federal para asumir en todo caso la competencia de esta autoridad. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

De manera breve quisiera decir que me parece interesante la postura del Consejero Electoral Ciro Murayama, en el sentido de revisar nuevamente el asunto; creo que en primer lugar, sería lamentable que después de una veintena de diligencias que hizo este órgano electoral, se declare así nada más, la incompetencia, me parece que si se hicieron 20 diligencias que generaron tiempo, recursos, pues creo que pudo haber dado un resultado mayor en aras de conocer el fondo de este tema.

Creo que se debe revisar porque los hechos que aquí se señalan fueron el 16 de octubre y debo recordar a esta mesa que el Proceso Electoral Federal inició el 7 de octubre; el Proceso Local en Michoacán, inició el 3 de octubre y la asistencia de un personaje de relevancia que atrae los reflectores mediáticos en su entidad, creo que si tiene una incidencia en el Proceso tanto federal como local que se está desarrollando en esa entidad federativa; pero además, mi punto de vista particular es que deberíamos poner atención en este caso porque el origen del actual Gobernador de Michoacán no es la elección directa de los ciudadanos.

El actual Gobernador Interino de Michoacán, llega en una coyuntura compleja, difícil, para esa entidad federativa, donde se supone que se ha buscado a un personaje

imparcial que pueda conducir el último tramo del periodo constitucional, ante la complejidad de la situación que se vive en el estado de Michoacán.

Recordemos que incluso este señor, Salvador Jara surge del ámbito universitario, aparentemente, para posteriormente llegar a ser Gobernador Interino del Estado. Creo que es un asunto que no deberíamos soslayar, dado que este Gobernador Interino, con presuntamente, investido de un halo académico, llegó allí para tratar de garantizar...

**Sigue 65ª. Parte**

## **Inicia 65ª. Parte**

... para posteriormente llegar a ser Gobernador Interino del Estado. Creo que es un asunto que no deberíamos soslayar dado que este Gobernador Interino, presuntamente investido de un halo académico, llegó allí para tratar de garantizar condiciones de imparcialidad, de objetividad, de equidad, de cara a la última parte del periodo constitucional y dadas las circunstancias que viven las y los michoacanos.

Por eso creo que es un asunto que tendría que revisarse con mayor detenimiento, que ojalá pudiera regresarse el Dictamen para poder ser estudiado a profundidad y sobre todo para que se cumpla esta intención que todos tenemos de que al estado de Michoacán, a las michoacanas y los michoacanos regresen condiciones de gobernabilidad, pero esas condiciones de gobernabilidad tienen que surgir a partir de un proceso justo, equitativo y democrático. Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

**El C. Consejero Javier Corral Jurado:** Gracias, Consejero Presidente. Por supuesto que es interesante el debate que se propone sobre el alcance de las libertades y los deberes de los funcionarios públicos en torno de principios de neutralidad política o imparcialidad electoral y por supuesto que el ideal sería que en un Estado Democrático de Derecho, de competencia plena, no hubiera ningún tipo de restricción al uso de los mensajes pero en realidad no se está tratando el tema de las libertades de expresión de los servidores públicos o de los funcionarios públicos, sino de la utilización de los recursos públicos en la promoción de su partido o de un determinado candidato; fuerza política, lo llama Constitución Política, porque efectivamente el derecho de libertad de expresión de un funcionario público tiene también el límite que tienen establecidos cualquier ciudadano en términos de su ejercicio de libertad de expresión. Siempre y cuando no atropelle o vulnere otros derechos fundamentales de los demás, pero la autoridad está mayormente mandatada y obligada a observar con precisión, con cuidado, el cumplimiento de la norma porque dispone de recursos, porque tiene titularidad del Ministerio Público, porque tiene relaciones de mando, porque tiene acceso a múltiples recursos públicos.

Por eso tampoco es correcto estas extrapolaciones que se hacen de comparar a un Legislador con un Gobernador o con un Presidente de la República. Administrar el Presupuesto Público de un Estado, con relación a los recursos de que dispone un Legislador o las relaciones, lo que se llama las atribuciones de mando que tiene un Ejecutivo con relación a un Legislador, son distintas, la norma obliga a todos, por cierto, a todos los funcionarios públicos, nadie se puede excepcionar, no hay esa tal distinción; el tema es que ya el Tribunal Electoral ha establecido criterios para efectivamente validar esas restricciones a un Gobernador de un Estado en elecciones cuando afecta el principio de imparcialidad, cuando utilizando recursos públicos pretende favorecer a su partido político.

Dice la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo que a juicio de ella, por los elementos encontrados, no hay una incidencia en el Proceso Electoral. Pues nada más revise los periódicos cómo trataron al Gobernador del Estado con su discurso para ver si tienen o no una incidencia...

**Sigue 66ª. Parte**

## **Inicia 66ª. Parte**

... favorecer a su partido político. Dice la Consejera Electoral Beatriz Galindo que a juicio de ella, por los elementos encontrados, no hay una incidencia en el Proceso Electoral pues nada más revise los periódicos cómo trataron al Gobernador del Estado con su discurso para ver si tiene o no una incidencia electoral el mensaje que envía el Gobernador Salvador Jara, quien a la tensión social y a la zozobra que viven los ciudadanos del estado de Michoacán, fruto del fracaso de los planes de seguridad y de los distintos planes de combate al crimen organizado, ahora suma él la discordia de su parcialidad, de su proselitismo, ahora suma la discordia de un hombre que utiliza su cargo.

Ya el Tribunal Electoral también delimitó dónde esa actividad plena se puede realizar. Ya dijo cuáles son los días hábiles y los días inhábiles para un funcionario público. Debo decir lo siguiente, en su contestación a la autoridad local, en la contestación en el procedimiento que se lleva en Michoacán, por cierto el Gobernador Salvador Jara ha contestado oficialmente que lo hizo fuera de horario de trabajo porque él es Gobernador de Michoacán hasta las cinco de la tarde, contestó que su horario de trabajo es hasta las cinco de la tarde, o sea después de las cinco de la tarde ya no es Gobernador de Michoacán, bueno pues esa respuesta nos explica cómo está Michoacán y por qué está Michoacán como está.

**El C. Presidente:** Gracias, Senador Javier Corral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Salvador Jara no es Gobernador hasta las cinco de la tarde, no es Gobernador a ninguna hora del día ni de la noche; sencillamente no es Gobernador, están mal muchachos. A Salvador Jara nadie le hace caso en su estado, no gobierna; bueno, esto lo sabemos todos, todo el país lo sabe, no sé por qué tanto se puede discutir sobre esto.

El Instituto Federal Electoral dijo cuáles eran los días hábiles pero el Tribunal Electoral cambio, yo presenté la apelación, basándome en la Constitución Política y el Tribunal Electoral dijo horas, o sea de una jornada de trabajo, ¿No? Y fuera de la Jornada pues cada quien puede hacer lo que quiera. Ahora los Gobernadores no tienen una jornada propiamente dicha o mejor dicho ellos establecen su propia jornada pero miren, más allá de eso, como lo ha dicho el Senador Javier Corral, en eso coincido plenamente con él, el problema es el uso de los recursos públicos, si Salvador Jara dio un discurso y toda la prensa lo destacó, fue porque “la chayotearon” con recursos públicos. Entonces no hay autoridad que combata “el chayote”...

**Sigue 67ª. Parte**

## **Inicia 67ª. Parte**

... Lo destacó, fue porque la “chayotearon” con recursos públicos. Entonces, no hay autoridad que combata el “chayote” y no hay autoridad que combata la propaganda personalizada en la gacetilla, la gacetilla no es ilícita es una actividad completamente lícita.

Lo ilícito está en salir retratado cuando se es funcionario público en la gacetilla. Eso es lo que es ilícito o que la gacetilla hable del funcionario público y se pague con recursos públicos que dicen los periódicos que son gratis las gacetillas, y la Comisión de Quejas y Denuncias le cree, cómo pueden creer eso. ¿Cómo pueden creer eso?

Por cierto, no fue la Comisión de Quejas y Denuncias. Pido disculpas, fue algo todavía más complicado por su repercusión, la que Telesala, la Sala Especializada del Tribunal Electoral, 3 Magistrados le creyeron, que las gacetillas todas las que salen son gratis.

La Comisión de Quejas y Denuncias en una coyuntura de cambio de composición decretó la medida cautelar, mandó suspender la gacetilla, nadie le hizo caso y la ratificó la Sala Superior.

**El C. Presidente:** Gracias, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Voy aprovechar para sustentar el sentido de mi voto que, en realidad, corresponde a lo sostenido en su momento en la Comisión de Quejas y Denuncias.

Me parece que en este caso lamentablemente ha habido complicaciones procesales y el Proyecto de Resolución que se presenta, lo he acompañado porque aunque no en todos sus términos ahora voy a hacer una propuesta, porque en base al artículo 17 constitucional de la expeditez, lo cierto es de que en Michoacán el expediente ya está más adelantado.

El ideal sí hubiera sido que este Instituto Nacional Electoral hubiese conocido de los hechos, pero, bueno, ya conocemos todos la historia de la denuncia, ya conocemos la historia de que algunas se presentaron allá, una acá y al final del día, lo cierto es que se está proponiendo su acumulación para evitar sentencias contradictorias decir que se resuelva en la instancia electoral, en la autoridad electoral que ya tiene más adelantada la investigación.

La propuesta que quiero hacer al Proyecto de Resolución como lo sostuve en la Primera Comisión de Quejas y Denuncias, es que se ordene un oficioso respecto a la

Senadora Cristina Díaz, porque ahí sí hay pasajes de las pruebas donde está haciendo clara alusión al Proceso Electoral Federal.

Como todavía no está emplazada en aquella entidad no es sujeta de investigación...

**Sigue 68ª. Parte**

## **Inicia 68ª. Parte**

... respecto a la Senadora, o la señora Cristina Díaz, porque ahí sí hay pasajes de las pruebas donde está haciendo clara alusión al Proceso Electoral Federal.

Como todavía no está emplazada en aquella entidad, no es sujeta de investigación, ahí sí podríamos estar, como Instituto Nacional Electoral, en la posibilidad de emprender un procedimiento sobre ella, sin la posibilidad de una sentencia contradictoria.

Entonces, mantengo mi propuesta formulada en la Comisión de Quejas y Denuncias, que se tiene que hacer un procedimiento oficioso respecto a dicha ciudadana y, por lo restante, mantengo el sentido del Proyecto de Resolución. Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Toda conducta puede violar normas de diferentes ámbitos de validez jurídica, las normas locales o las normas federales, en este caso.

Para definir si hay competencia o no, es necesario vincular la conducta con las normas, para ver, esa conducta qué normas violó.

Llego a la conclusión de que no es claro declarar nuestra incompetencia, porque tendríamos que haber investigado un poco más para saber si violó las normas federales; y el Gobernador podría ser sancionado localmente si violó las normas locales, pero también podría ser sancionado desde la perspectiva Federal si en su caso hubiera violado las normas federales.

Entonces, para concluir, me parece que sí es conveniente que se regrese el Proyecto de Resolución y que se sustente si somos competentes o no somos competentes y eso sólo se puede hacer si investigamos más, no sé, podría ser de otra manera para poder sustentar que la conducta del Gobernador sí violó alguna norma de carácter federal, porque para declarar la incompetencia deberíamos de tener muy claro que no violó la normatividad federal, y creo que eso no está sustentado en el Proyecto de Resolución.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Consejero Electoral Javier Santiago, la Consejera Electoral Beatriz Galindo desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Sí, con mucho gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Consejero Electoral, desde su punto de vista, entiendo que sea más exhaustiva la investigación, previo a pronunciarse sobre la competencia o no de este órgano, ¿Cuáles serían esas investigaciones, a donde irían dirigidas?

Porque como lo comentó alguno de los Consejeros del Poder Legislativo, efectivamente, se hicieron numerosos requerimientos, precisamente para tratar de allegarse de elementos.

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Si las declaraciones del Gobernador del estado de Michoacán, fueron en el sentido de respaldar posibles candidatos o posibles campañas a nivel federal, tendría que considerarse que está violando la normatividad federal...

**Sigue 69ª. Parte**

## **Inicia 69ª. Parte**

... respaldar posibles candidatos o posibles campañas a nivel federal, pues tendrían que considerarse que está violando la normatividad federal, y se ha señalado que hay elementos, indicios en esa ruta; creo que se tendría que profundizar la investigación en base a esos indicios, para declarar nuestra competencia o nuestra incompetencia.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Me decía creo que con toda precisión la Consejera Electoral Beatriz Galindo, que antes de entrar al fondo hay que saber si uno tiene competencia, y que yo estaba hablando del fondo.

Aquí se ha determinado que conductas equivalentes a las denunciadas, cuando se han acreditado son violatorias de la norma; el caso del Gobernador de Veracruz, que incluso el Tribunal Electoral lo confirmó, es decir, ¿Hay competencia del Instituto Nacional Electoral para conocer denuncias a conductas de Gobernadores por presunto uso inadecuado de los recursos públicos? Sí, tan es así que hasta se ha votado en el sentido de considerar que se trató de violaciones, se ha hecho, la competencia está.

Sería de la idea de que si sólo hubiera Proceso Electoral Local y la denuncia fuera por haber eventualmente alterado las condiciones de la competencia en el Proceso Electoral Local, nosotros nos declaramos incompetentes porque no hay proceso, pero resulta que los hechos denunciados ocurrieron durante Proceso Electoral Federal, y la conclusión a la que se llega para determinar la incompetencia, que es que no hubo afectación al Proceso Electoral Federal está a priori juzgando sobre el fondo; lo que pido es que se investigue si hubo afectación, competencia hay, y lo que necesitamos ver para conocer si se afectó el Proceso Electoral Federal es una investigación.

Eso no lo podemos saber si de antemano decretamos que no hubo, no se puede llegar a una conclusión sin investigación, y es lo que nos está proponiendo el Proyecto de Resolución, que de entrada nos quedemos con la idea de que no hubo afectación; pero es que yo no tengo ningún elemento para votar a favor de que no hubo afectación porque no se hizo la investigación correspondiente.

Insisto, como hay Proceso Electoral Federal al mismo tiempo que Proceso Electoral Local, vayamos por las dos vías, y cuando tengamos elementos para pronunciarnos sobre el fondo, pronunciémonos, pero no digamos a priori que no hay afectación, porque eso es ir sobre el fondo sin investigación, y yo creo...

## **Sigue 70ª. Parte**

## **Inicia 70ª. Parte**

... Proceso Electoral Federal, al mismo tiempo que Proceso Electoral Local, vayamos por las 2 vías, y cuando tengamos elementos para pronunciarnos sobre el fondo, pronunciémonos, pero no digamos a priori, que no hay afectación porque eso es ir sobre el fondo sin investigación. Y creo que eso no es correcto, e insisto, competencia hay, hay antecedentes de denuncias similares que se han atendido. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente. En verdad, Consejero Electoral que con todo respeto, me parece que está confundiendo los hechos, los argumentos e incluso el asunto.

Usted comenta que el Proyecto de Resolución se dice que no hubo afectación al Proceso Electoral Federal y que de ahí entonces concluimos que no somos competentes, y que usted no tiene elementos suficientes para ver si hubo esa violación que se denuncia. Precisamente, no se hace esa afirmación de que no hubo afectación porque insisto, esa es una cuestión de fondo; para definir si somos competentes o no, lo que tenemos que revisar son, a partir de los hechos denunciados, cuáles son las violaciones que presuntamente se cometieron, para de ahí partir y definir si dentro de nuestro ámbito de nuestras atribuciones, tenemos la facultad para pronunciarnos respecto de si efectivamente esas presuntas violaciones se cometieron o no.

Entonces, insisto, aun cuando hayamos resuelto asuntos en donde el denunciado haya sido un Gobernador o cualquier otro funcionario por violaciones al artículo 134 constitucional no por sí mismo, significa que todos los hechos en los que estén involucrados ese tipo de funcionarios y ese tipo de violaciones, nos va a corresponder a esta autoridad nacional.

Sobre violaciones al artículo 134 constitucional, que se imputa en algún Gobernador, puede tener facultad la autoridad local; entonces, son ciertos elementos que primero tenemos que definir en relación con la violación denunciada, más allá que con el denunciado para entonces que la autoridad defina si somos o no somos competentes. Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente. Sé que usted siempre se dirige con todo respeto.

Es que fíjese que, no hay vínculo entre las conductas y el Proceso Electoral Federal; eso es lo que dice. "...la asistencia de un servidor público a un evento del partido político en ese mismo ámbito, sin establecer vínculo entre tales conductas y el Proceso Electoral Federal...", pero, lo que dicen textualmente los denunciantes es que podría tener impacto, también en el Proceso Electoral Federal. ¿Quién lo tiene que acreditar...?

**Sigue 71ª. Parte**

## **Inicia 71ª. Parte**

... sin establecer vínculo entre tales conductas y el Proceso Electoral Federal. Pero lo que dicen textualmente los denunciante es que podría tener impacto también en el Proceso Federal. Quién lo tiene que acreditar, es la investigación, es decir, creo que perfectamente se podría haber hecho una indagatoria atendiendo al principio de certeza y como no se hizo, creo que no tenemos elementos suficientes para declarar sólo a partir de los dichos de los denunciante que no hubo vínculos. Sólo a través de desvirtuar los argumentos del denunciante, llegar a la conclusión de que no hay vínculo. Eso es de lo que me separo.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para efectos de completar mi intervención anterior leeré una porción de los dichos en ese evento de la entonces Senadora Cristina Díaz Salazar, textualmente dijo “el próximo año el Partido Revolucionario Institucional competirá con mujeres y hombres que recuperarán distritos en todo el país y tendremos una mayoría importante en la Cámara de Diputados Nacional y en los Congresos Locales. En Michoacán el Partido seguirá contando con la confianza de los ciudadanos”.

Hubo más por supuesto, entonces de ahí las razones de mi propuesta que se ordene un oficioso sobre esa ciudadana. Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Haría 2 observaciones para insistir un poco en por qué tendríamos que investigar. Había señalado en la primera intervención que este asunto lo había conocido ya anteriormente la Comisión de Quejas y Denuncias y lo había devuelto la Comisión de Quejas y Denuncias, según dice el propio Proyecto, para qué lo devolvió la Comisión de Quejas y Denuncias, a efecto de contar con mayores elementos respecto de la competencia o no de este Instituto para conocer de los hechos denunciados.

Insisto, cuáles fueron las diligencias que se hicieron con posterioridad a eso, según consta en el propio Proyecto, se requirió al Tribunal Electoral del estado de Michoacán y al Instituto Electoral de Michoacán; es decir, se investigó lo que estaba investigando Michoacán, no se investigaron los hechos, me parece que lo que corresponde y no

coincidiría con usted, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, en cuanto a que no aplican los criterios de la Sala Superior.

Lo que señalé fue, nosotros tenemos competencia para conocer: Uno. Si se afecta un Proceso Electoral Federal, eso es lo que dijo la Sala Superior, no lo digo yo, la Sala dijo: "si se afecta un Proceso Electoral Federal". Pudiera ser, eso es lo que está denunciando, es el primer supuesto. Dos. Uno Local que estemos nosotros organizando, no es el supuesto. Tres. Si afecta el Federal y el Local y no se pueden escindir, yo no prejuzgo si son escindibles o inescindibles, si no son escindibles, porque el Proyecto habla de que no podemos caer en non bis in idem sería si fueran inescindibles. Si son inescindibles la competencia nos corresponde a nosotros. Si no son inescindibles, o sea si hay posibilidad de que Michoacán valore lo suyo y nosotros valoremos lo nuestro, entonces que Michoacán valore lo suyo y que nosotros valoremos lo nuestro y al final determinaremos en un sentido o en otro. Yo no prejuzgo sobre el fondo, precisamente porque no tengo elementos, no tengo ningún elemento más allá de una denuncia y me parece que una denuncia no es suficiente...

**Sigue 72ª. Parte**

## **Inicia 72ª. Parte**

...o sea, si hay posibilidad de que el estado de Michoacán valore lo suyo y nosotros valoremos lo nuestro, entonces que el estado de Michoacán valore lo suyo y que nosotros valoremos lo nuestro, y al final determinaremos en un sentido o en otro.

No prejuizo sobre el fondo precisamente porque no tengo elementos, no tengo ningún elemento más allá de una denuncia, y me parece que una denuncia no es suficiente para prejuizar.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sólo para decir que la Senadora Cristina Díaz es la Dirigente Nacional de la *Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP)* y acude como tal a un evento local de la *Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP)*, pero además, la Senadora no maneja recursos y, por lo tanto, me parece que no es apropiado la propuesta de iniciar un oficioso en su contra, porque ni está manejando recursos y en su carácter de Senadora está participando en un evento.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

**El C. Consejero Javier Corral Jurado:** Gracias, Consejero Presidente. Hay una seria contradicción en la exposición del Proyecto de Resolución, si lo van a votar a favor, tendrían que eliminar de las razones o de los considerandos el reconocimiento pleno que de la competencia de este Instituto se hace para conocer de las conductas que se estiman infractoras, de lo previsto en los párrafos 7 y 8 del artículo 134 Constitucional, que en este caso estamos hablando fundamentalmente del párrafo 7, el que se refiere a que todo servidor público, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública y cualquier otro ente, tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre partidos políticos.

Se trata de su incidencia en un Proceso Electoral, y es evidente que se ha dado al inicio del Proceso Electoral, con propósitos de propaganda para el Partido Revolucionario Institucional en el estado de Michoacán; los discursos, el evento, el ambiente, la crónica, la difusión, la propaganda señalan un acto político-electoral, no señalan un acto

de Gobierno, no señalan un acto sindical, estamos ante un acto político-electoral, en pleno Proceso Electoral, Local y Federal, porque es concurrente.

Entonces, creo que ha habido un error al desestimar la competencia y evidentemente que ese error se refleja al negar la conducta que se acusa violar.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Senador.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Alberto Rodríguez Calderón, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Consejero José Alberto Rodríguez Calderón:** Gracias, Consejero Presidente.

Reiterando igualmente los comentarios en el sentido de la Senadora Cristina Díaz, es importante establecer y reconocer igualmente, que su carácter de dirigente dentro de lo que es el partido político, le genera por naturaleza propia una movilidad que es inherente a su función y que esto, obviamente aunado a lo dicho por el...

**Sigue 73ª. Parte**

## **Inicia 73ª. Parte**

... Reconocer, igualmente, que su carácter de dirigente dentro de lo que es el partido político le genera por naturaleza propia una movilidad que es inherente a su función y que esto, obviamente, aunado a lo dicho por el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, el representante de nuestro partido, en el sentido de que ella no maneja recursos da por hecho la circunstancia innecesaria de poder iniciar un procedimiento oficioso en su contra.

Creo que debemos de ser muy cautelosos y señalar con toda precisión las causas, condiciones y los antecedentes que en cada uno de los casos genere ante este órgano colegiado para efecto de tener plena consideración de las decisiones que se tomen y que sean con pleno y estricto apego a la Ley, a la normatividad y a los principios que generan la certidumbre en este Instituto Nacional Electoral. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

De manera breve permítanme intervenir, solamente para manifestar que acompañaré el Proyecto de Resolución porque me temo que debemos hacer un par de aclaraciones.

Esta es una queja que se presentó originalmente en el ámbito local, es cierto que el Senador Javier Corral la presenta aquí. El Instituto Electoral de Michoacán nos da vista a nosotros y por eso se conoce, en primera instancia a efectos de determinar competencia.

Me parece que con independencia de si se afecta o no al Proceso Electoral Federal, lo que en ambos casos, en el ámbito local y en el ámbito federal nacional, se está presentando, es una violación al artículo 134 Constitucional, es decir, en todo caso, la vulneración puede ser competencia.

El artículo 134 Constitucional puede ser competencia del ámbito local, puede ser competencia del ámbito federal, pero lo que se está denunciando es la violación al artículo 134 Constitucional, es decir, los mismos hechos están planteando una violación a la misma norma y, evidentemente, podemos, creo, coincidir en una hipótesis en la que podríamos abrir la puerta a un escenario de sentencias contradictorias por dos órganos que conocen de los mismos hechos, de las mismas denuncias en dos planos distintos respecto del mismo artículo que puede ser, efectivamente, competencia local o federal a partir de un mismo hecho o eventualmente, considerar resoluciones contradictorias o una Resolución o una eventual sanción por, repito, la misma norma y una coincidencia de hechos. Me parece que el Proyecto de Resolución en ese sentido es de respaldarse.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez Álvarez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Creo que este asunto muy bien se puede tratar de resolver en el estado de Michoacán o resolver aquí, o resolver en los dos lugares.

No es verdad que hay un problema porque un Órgano Electoral de un estado resuelva una cosa y el federal otra, en eso no hay ningún problema.

Si los michoacanos han dado vista a la instancia nacional es porque piensan que puede haber competencia del Instituto Nacional Electoral. Eso lo decide el Instituto Nacional Electoral, pero como todos sus actos están sujetos al control judicial, en realidad, quienes deciden la competencia son los Jueces, no son los administradores sino lo Jueces...

**Sigue 74<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 74ª. Parte**

... eso lo decide el Instituto Nacional Electoral, pero como todos están sujetos al control judicial, pues en realidad quien decide la competencia son los Jueces, no son los Administradores, sino los Jueces; es decir no veo que hubiera aquí algún problema.

Si la mayoría decide no tomar este asunto y regresarlo por donde llegó, está bien, pero no por ese motivo.

Nosotros podemos ver aquí cuanto asunto el Instituto considere que puede ser de su competencia; si alguien no está de acuerdo, tiene la instancia, punto, no hay ningún problema, pero no es argumento el que una instancia local también lo tenga, para no tenerlo aquí. Eso nunca puede ser argumento, eh, jamás, porque entonces ellos deciden por el Instituto, o sea, la instancia local es la que decide, y no, así no es el Sistema.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Por los términos de la argumentación, les propongo a ustedes las siguientes votaciones, en primera instancia la votación que propone el Senador Javier Corral, a fin de que el Proyecto de Resolución sea devuelto; y después, en caso de que esa propuesta no proceda, someteré a consideración el Proyecto en los términos en que viene el Proyecto, y posteriormente la propuesta en lo particular, que presenta el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de que se inicie un nuevo procedimiento oficioso.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba la propuesta del Senador Javier Corral, a fin de que el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 4.5 sea devuelto para las consideraciones que él expuso en su argumentación.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo. 3 votos.

¿En contra?

8 votos.

No es aprobada por 3 votos a favor y 8 votos en contra.

Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.5.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Finalmente, señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta presentada por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de iniciar un procedimiento sancionador oficioso, en los términos por él expuestos.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo. 1 voto.

¿En contra? 10 votos.

No es aprobada por 1 voto a favor y 10 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la Designación del Titular de la Dirección Jurídica, Licenciado Gabriel Mendoza Elvira.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, estamos inmersos en un proceso de transformación institucional que requiere una renovación de nuestros enfoques tradicionales.

El proceso de cambio en el que nos insertó la Reforma Electoral, exige no sólo conocimientos y experiencias, sino una visión fresca para resolver los asuntos jurídicos y modernizar los procedimientos institucionales en esta materia.

A partir de estas reflexiones, es que con fundamento...

**Sigue 75ª. Parte**

## **Inicia 75ª. Parte**

... transformación institucional que requiere una renovación de nuestros enfoques tradicionales.

El proceso de cambio en el que nos insertó la Reforma Electoral exige no sólo conocimientos y experiencias, sino una visión fresca para resolver los asuntos jurídicos y modernizar los procedimientos institucionales en esta materia; a partir de estas reflexiones es que con fundamento en las atribuciones que me confiere la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el Dictamen Técnico que se adjunta a la propuesta que estoy presentando, es que me permito proponer al Maestro Gabriel Mendoza Elvira como Titular de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral.

El Maestro Gabriel Mendoza, como da cuenta su currículum, tiene más 20 años de experiencia profesional en materia jurídico electoral, en este lapso su vida profesional ha estado dedicada al servicio público y también parcialmente a la academia; el Maestro Gabriel Mendoza colaboró en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y desde 1997 se ha desempeñado en diversos cargos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre los que destacan Coordinador de Jurisprudencia y Estadística Judicial, Director General de Seguimiento y Análisis, Director General de Estadística e Información Jurisdiccional, y actualmente se desempeña en su calidad de Subsecretario General de Acuerdos y Encargado del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos del mismo Tribunal Electoral desde hace varios meses.

En el ámbito académico, ha sido Profesor de asignatura de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Tecnológico Autónomo de México, además de haber impartido diversos diplomados especializados en Derecho Electoral,

Estoy convencido que la experiencia profesional del Maestro Gabriel Mendoza Elvira, sus conocimientos sobre el Derecho Electoral y su comprobado compromiso con la Institución a la que presta sus servicios, servirán para consolidar una nueva fisonomía de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, derivada de la reasignación de tareas que mandató la pasada Reforma Electoral.

Si ustedes así lo consideran, el nombramiento del Maestro Gabriel Mendoza Elvira surtirá efectos a partir del 1 de febrero de este año.

Concluyo agradeciendo de manera muy sentida al Maestro Emilio Buendía, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, y al personal de esta oficina, su profesionalismo y el trabajo realizado en las últimas semanas, su vocación de servicio se agradece de manera particular por parte mía.

Está a su consideración, la propuesta que he presentado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En lo personal he insistido en que debiera de fortalecerse la política de equidad de género en la institución, de ahí que hubiera preferido al frente de la Dirección Jurídica si hubiera propuesto a una de las muchas abogadas con capacidad y experiencia con que afortunadamente contamos.

Sigo convencido de que el Instituto Nacional Electoral tiene el reto de impulsar perfiles que generen un equilibrio de género al interior, no sólo al exterior, sin embargo no puedo dejar de reconocer las capacidades y experiencia laboral y directiva, sobre todo en materia electoral, del Maestro Gabriel Mendoza Elvira; si bien el propuesto registra amplias competencias, como ya lo señale, en materia electoral, hago notar que en el ámbito jurídico esta institución tiene un campo de acción muy amplio, y además tiene enormes retos que afrontar en materias administrativa, laboral y mercantil, lo cual es un espacio de oportunidad para...

**Sigue 76ª. Parte**

## **Inicia 76ª. Parte**

... que en ámbito jurídico, esa institución tiene un campo de acción muy amplio y además tiene enormes retos que afrontar en materias administrativa, laboral y mercantil, lo cual es un espacio de oportunidad, para crecer y desplegar las capacidades profesionales.

Insisto, de cara al futuro, la equidad de género es parte de una estrategia de transformación y modernización de la institución que debemos de cara a nuestro país, particularmente, para alcanzar una equidad sustantiva donde hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades.

En consecuencia, después de estas reflexiones, me voy a sumar a la aprobación de esta designación, obviamente, con la invitación al nuevo titular que nombraremos, de enfrentar los retos inéditos que esta institución tiene con la reconocida capacidad profesional que en materia electoral posee, que la despliegue en otros ámbitos del conocimiento jurídico.

Gracias Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias Consejero Presidente. Quise hacer esta intervención para, en primer lugar, agradecerle al Consejero Presidente, reconocerle todo el espacio que dio para el diálogo, respecto de esta designación para que la pudiéramos platicar entre las y los Consejeros Electorales y pudiéramos llegar a un común acuerdo respecto de la misma; debo dar mi más amplio reconocimiento en ese sentido y agradecer esos espacios.

En segundo lugar, sin duda, agradecer al Maestro Emilio Buendía la dedicación que tuvo como Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, en este aproximadamente mes que estuvo al frente de la Dirección Jurídica y el trabajo que hizo en esa materia, sin duda, ha hecho una labor importante y es digno de reconocerse, tanto el compromiso con el que ha actuado como la capacidad que ha mostrado en el mismo. Muchas gracias Maestro Emilio Buendía, muchas felicidades.

También creo que vale la pena reconocer el trabajo que previo a esto, realizó por varios años en la Dirección Jurídica la Maestra Rosa María Cano, y me parece que también realizó un trabajo destacado, fue una compañera de trabajo y una profesionista que conozco y reconozco, y no quería dejar de señalarlo.

Y sin duda, al personal que labora en la Dirección Jurídica que ha tenido que ir pasando por estos cambios, que ya llegan de aprobarse esta designación el día de hoy por este Consejo General, ya llegarán a su fin y empezaremos a consolidar esa área a partir de

la designación de un nuevo titular para enfrentar los múltiples desafíos de lo que significa conformar un área jurídica que ya es independiente del área que antes era de quejas, que ahora es la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y que tiene un conjunto de retos importantes que afrontar a partir de la Reforma Electoral. En ese sentido, por supuesto, señalo que votaré a favor de la propuesta que ha formulado, en el entendido que creo que la experiencia y la trayectoria del Licenciado Gabriel Mendoza, permiten que lo designemos como Director Jurídico...

**Sigue 77ª. Parte**

## **Inicia 77ª. Parte**

... en ese sentido, por supuesto, señalo que votaré a favor de la propuesta que ha formulado, en el entendido que creo que la experiencia y la trayectoria del Licenciado Gabriel Mendoza Elvira permiten que lo designemos como Director Jurídico y por supuesto, esperando de él lo que esperamos de todo el personal que labora en esta institución, que es un compromiso estricto con los principios que rigen su actuar. Es cuanto.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para dejar constancia de mi reconocimiento al trabajo siempre de excelencia que hizo la Maestra Rosa María Cano al frente de la Dirección Jurídica, le tocó una etapa verdaderamente complicada de esa Unidad Técnica que es fundamental en la vida de la institución porque ahora creo que la vida de los 2 titulares es mucho más sencilla, uno se especializará en los procedimientos sancionadores y el otro tendrá la parte laboral y todas las cuestiones jurídicas de la institución y fundamentalmente la parte consultiva, pero creo que a la Maestra Rosa María Cano, le tocó atender todas las vertientes del trabajo jurídico de la institución y la verdad es que hizo un trabajo espléndido, comprometido con la institución y quisiera dejar un cabal y puntual reconocimiento a lo que fue su trayectoria en esta institución.

También le reconozco al Maestro Emilio Buendía su disposición para atendernos en estos días que estuvo como Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y doy un voto de confianza a la propuesta del Consejero Presidente pero tendremos que discutir con claridad cuál es el nuevo rumbo de la Dirección Jurídica.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

De forma muy breve para manifestar que acompaño la propuesta y no desaprovechar la oportunidad también de reconocer el trabajo, el profesionalismo de la Maestra Rosa María Cano, quien tuvo la oportunidad de, como Presidente de la Comisión Temporal del Reglamentos, tenerla de Secretaria Técnica y reconozco y quiero hacerlo público, ese apoyo y ese profesionalismo con el que se condujo. Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias.

Como he manifestado en otras ocasiones, creo que es un privilegio servir en instituciones como el Instituto Federal Electoral, ahora en el Instituto Nacional Electoral y que todos los que estamos de paso por aquí debemos de irnos agradecidos con la institución y con las personas que nos han permitido ocupar las responsabilidades, en nuestro caso no sólo personas sino en su momento una Cámara.

Pero creo que coincido en los retos que se han señalado, algunos de los que tienen que ver como los que precisaba el Consejero Electoral Javier Santiago con los temas laborales que por una situación particular de la legislación electoral, crean una excepción para que los trabajadores del Instituto resuelvan sus controversias con su patrón en un Tribunal distinto al del resto de los servidores públicos, pero así está en la ley, creo que no de manera virtuosa implicará seguir atendiendo estos temas en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y creo que el perfil que se nos...

**Sigue 78ª. Parte**

## **Inicia 78ª. Parte**

... pero así está en la ley, creo que no de manera virtuosa.

Implicará seguir atendiendo estos temas en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y creo que el perfil que se nos presenta por parte del Consejero Presidente, apunta en esa dirección de fortalecer la argumentación jurídica del Instituto Nacional Electoral en materia laboral ante el Tribunal Electoral, que es de donde proviene el Maestro Gabriel Mendoza, y sin duda habrá que ver la manera en que vamos también fortaleciendo, no sólo a través de un nombramiento, sino de la construcción de un equipo, después de un diagnóstico preciso, que creo será la primera tarea que debería de hacer el nuevo titular de la Dirección Jurídica, el analizar cómo fortalecer, también en estos otros temas que se han señalado.

Quiero reconocer la trayectoria del Maestro Gabriel Mendoza, llega a una institución nueva, a la que seguramente se entregará con todas sus capacidades personales y profesionales.

Quiero también cerrar agradeciendo al Maestro Emilio Buendía su trabajo de estas semanas que, por otro lado, dará sus frutos públicos en distintos asuntos que él ha ayudado a preparar; entonces mi reconocimiento a su entrega, a su dedicación, y además, qué bueno que seguirá formando parte de los abogados competentes que trabajan en esta institución.

Por lo que he expresado, obviamente se desprende que voy a respaldar la propuesta del Consejero Presidente. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Muchas gracias, Consejero Presidente, muy brevemente.

Primero para reconocer y agradecer públicamente el trabajo de la Maestra Rosa María Cano, que fue pieza clave para esta Secretaría Ejecutiva.

Por lo que toca a la implementación de una Reforma muy compleja en la materia 2007-2008, como ya lo refería el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, pero no solamente en esa materia de lo que le toca a la autoridad administrativa por el campo de la justicia electoral, sino en muchas otras que son competencia de la Dirección Jurídica, y la Maestra Rosa María Cano, es justo reconocerlo, hizo, creo, un excelente papel, siempre con mucha claridad y jugando un papel de imparcialidad en los Proyectos que trajo a esta mesa y otros Proyectos que fueron encomendados por la institución.

Agradecerle también al Maestro Emilio Buendía su buena disposición, el apoyo que brindó a la Secretaría Ejecutiva en estas semanas, también en momentos complejos, una Reforma en marcha y siempre con la mejor disposición.

En el caso de que las Consejeras y los Consejeros Electorales tengan a bien aceptar la propuesta que hace el Consejero Presidente, darle la bienvenida al Maestro Gabriel Mendoza, y obviamente producto de la propia Reforma y el balance que tiene que hacerse de la trayectoria de la Dirección Jurídica, revisar los procedimientos de la misma, de manera tal que atendamos cabalmente a las implicaciones y responsabilidades de la Reforma, pero también a las necesidades de la institución. Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el...

**Sigue 79ª. Parte**

## **Inicia 79ª. Parte**

... que tiene que hacerse de la trayectoria de la Dirección Jurídica, revisar los procedimientos de la misma, de manera tal que atendamos cabalmente a las implicaciones y responsabilidades de la Reforma, pero también a las necesidades de la institución. Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que es muy pertinente en este momento en el cual se pone a consideración del Consejo General la propuesta del Consejero Presidente, de nombrar como titular de la Dirección Jurídica al Maestro Gabriel Mendoza, hacer un reconocimiento a la Maestra Rosa María Cano, que sirvió como Directora Jurídica de esta institución desde el año 2009 y que durante ese periodo tuvo un papel fundamental en su trabajo de implementación de la Reforma Electoral recientemente aprobada en aquel entonces, en todo lo que concierne al proceso descentralizado, de justicia electoral durante los procesos electorales, la definición de los criterios, de los procedimientos ordinarios sancionadores.

Y sobre todo, de los procedimientos especializados sancionadores, poner en práctica esta figura novedosa de la Reforma de aquel entonces, que fueron los procedimientos especializados sancionadores con los plazos tan cortos para ponerlos en práctica; echar andar toda una serie de criterios, procedimientos relacionados con las medidas cautelares en la que ella en representación de la Secretaría Ejecutiva era la responsable de presentar los Proyectos de Acuerdo en materia de medidas cautelares.

La reestructuración de toda el área jurídica del Instituto Federal Electoral a la luz de la Reforma fue conducida por la Maestra Rosa María Cano que introdujo prácticas de reclutamiento, nombramiento y promoción de personal que atendían a criterios meritocráticos y de profesionalización.

Creo que la Maestra Rosa María Cano deja un valioso legado producto de un servicio público en esta institución que caracterizado por profesionalismo, integridad, compromiso pleno con la institución y quisiera expresar mi agradecimiento por todos esos años de trabajo.

Quiero también darle la bienvenida, al Maestro Gabriel Mendoza, quien creo que tiene, reúne todos los requisitos y, además, de eso tiene enormes méritos profesionales para ocupar el cargo de Director Jurídico y es importante que esta área tan delicada y estratégica de la institución tenga ya un liderazgo firme...

## **Sigue 80ª. Parte**

## **Inicia 80ª. Parte**

... ocupar el cargo de Director Jurídico, y es importante que esta área tan delicada y estratégica de la institución, tenga ya un liderazgo firme.

Nuestro Encargado del Despacho designado por el Consejero Presidente, ha hecho también un estupendo papel en estas semanas que han transcurrido desde la partida de la Maestra Rosa María Cano, y de igual manera mi agradecimiento.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente, muy brevemente, solamente para decir que apoyaré la propuesta que nos ha presentado, del Maestro Gabriel Mendoza Elvira. Creo que por la formación profesional que denotan los documentos presentados y el análisis que se hace de su trayectoria profesional, nos da la confianza de saber que hará un buen papel en la Dirección Jurídica, y por lo tanto, no dudo en expresar este voto de confianza.

Asimismo, sumarme a los reconocimientos de la Maestra Rosa María Cano, que fue la Directora Jurídica, precisamente en las elecciones del año 2012, y creo que hizo un papel desatacado.

También, agradecer la disponibilidad y el profesionalismo con que se desempeñó el Maestro Emilio Buendía, en estos días que fungió como Encargado del Despacho, y bueno, a nombre de la institución, y personalmente, agradecerle esta disponibilidad. Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Muy brevemente, Consejero Presidente.

Para sumarme a 2 cosas, el apoyo al Maestro Gabriel Mendoza Elvira por su postulación y agradecer su propuesta, Consejero Presidente. Creo que su currículum, su historia y su experiencia profesional hablan claramente.

Me gusta encontrar entre sus publicaciones, un capítulo en un libro que se llama "Emplazamiento de los servidores públicos en los procedimientos administrativos sancionadores"; creo que este ejemplo en concreto muestra las áreas donde ha trabajado, donde ha estudiado, y que nos son útiles, no es nada más escribir un

artículo, sino conocer de este tipo de procedimientos, serán de mucha utilidad en diferentes acciones.

Desde luego, a la Maestra Rosa María Cano le tocó una etapa compleja, le tocó sobrevivir a diferentes cambios en la composición del Consejo General, diferentes tamaños del Consejo General, y creo que merece un reconocimiento claro por su trabajo, que bueno, ahora seguramente estará trabajando adecuadamente, gozando de la experiencia de haber participado en esta gran institución.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Permítame intervenir de manera muy breve para 2 cosas: La primera agradecer las muestras de confianza respecto de la propuesta que estoy poniendo sobre la mesa, pero sobre todo, para subsanar una grave omisión en mi primera intervención, que ahora subsano, y que quiere ser congruente, no solamente con el agradecimiento que ya se ha expresado aquí en la mesa, al trabajo realizado a lo largo de casi 6 años por la Maestra Rosa María Cano como titular de la Dirección Jurídica, un agradecimiento que en su momento externé en una sesión de la Junta General Ejecutiva, y que ahora como un reconocimiento y un agradecimiento al compromiso institucional que tuvo...

**Segue 81ª. Parte**

## **Inicia 81ª. Parte**

... externé en una sesión de la Junta General Ejecutiva, y que ahora como un reconocimiento y un agradecimiento al compromiso institucional que tuvo en la conducción de un área clave en un momento, como se ha externado aquí, fundamental de la vida institucional, y que por lo menos me parece se puede resumir en 3 grandes desafíos afrontados con éxitos.

En primer lugar la ya mencionada defensa o tarea de la Dirección Jurídica comandada por la Maestra Rosa María Cano, en el proceso de instrumentación de la compleja Reforma 2007-2008; en segundo lugar, la defensa institucional en un momento muy complicado, en el que se vio el entonces Instituto Federal Electoral, permítame utilizar esa expresión, bajo el “fuego cruzado” de quienes vieron afectados sus intereses con la Reforma de aquellos años; en tercer lugar, la coordinación exitosa y el desahogo por primera vez de los procedimientos especiales sancionadores en los Procesos Electorales de 2009 y 2012; y finalmente por el trabajo central que tuvo en la Dirección Jurídica a su cargo en el proceso de transformación institucional entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Nacional Electoral.

Mi agradecimiento personal en una triple faceta, por un lado como amigo de la Maestra Rosa María Cano, antes de incorporarme al trabajo del Instituto Federal Electoral; en un segundo momento como Consejero Electoral; y finalmente como Presidente de este órgano. Gracias a la Maestra Rosa María Cano por los servicios brindados, y como en su momento lo mencioné, sin duda éxito en lo que es algo que sin duda ocurrirá en su desempeño profesional hacia el futuro.

Si no hay alguna otra intervención le pediría al Secretario del Consejo que tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba la Designación del Maestro Gabriel Mendoza Elvira para ocupar el cargo de Titular de la Dirección Jurídica, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobada por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la reelección del Dr. Alfonso Hernández Valdez como Especialista del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Nacional Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para hacer alguna precisión en relación con este Proyecto de Acuerdo, donde se propone la reelección del Doctor Alfonso Hernández Valdez como Especialista del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Nacional Electoral.

La propuesta sería que se especificara que en caso de que se apruebe esta reelección, el nombramiento del Doctor Alfonso Hernández Valdez sería hasta en tanto concluyan los trabajos del propio Órgano Garante, que realmente no sabemos una fecha precisa, porque todo esto depende de que se emita la Ley correspondiente en la materia de transparencia, que por cierto ya casi se cumple el plazo que constitucionalmente se le dio al Senado de la República; y también tendríamos que ver en qué sentido vienen los...

**Sigue 82<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 82ª. Parte**

... porque todo esto depende de que se emita la Ley correspondiente en materia de transparencia, que por cierto, ya casi se cumple el plazo que constitucionalmente se le dio al Senado de la República y también tendríamos que ver en qué sentido vienen los Artículos Transitorios, pero, creo que sí es muy importante aprobar la reelección del Doctor Alfonso Hernández Valdez, para que se garantice la actuación adecuada del propio órgano garante.

Entonces, haría esa precisión de agregar un párrafo, en el sentido de que: "... aunado a lo anterior y en la víspera de la expedición de las Leyes secundarias que regulen la Reforma Constitucional en materia de Transparencia y Acceso a la Información, que supone la transición del Instituto Nacional Electoral y los partidos políticos como sujetos regulados por el organismo autónomo, previsto en el artículo 6 Constitucional, que es actualmente el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), se estima pertinente la reelección del Doctor Alfonso Hernández Valdez, para el que el Órgano Garante concluya sus tareas con integración completa, además en esa fase de transición del Régimen de Acceso a la Información Institucional, su acompañamiento y experiencia constituirán un valioso aporte, así como a la finalización de su encargo por virtud de la exención del propio Órgano Garante... ”

También, esto se podría meter en la parte considerativa y también propondría un engrose al Punto Primero del Acuerdo, en el sentido de que se aprueba la reelección del Doctor Alfonso Hernández Valdez como Especialista del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Nacional Electoral, hasta que concluyan, o sea, las funciones del propio Órgano Garante, por virtud de las disposiciones de la Ley Reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

También, hacerle un reconocimiento a la función que ha hecho este especialista, el Doctor Alfonso Hernández Valdez, que durante estos casi 3 años, ha estado acompañando los trabajos de esta institución y que siempre que se le ha convocado a reuniones a sesiones del Órgano Garante, contamos con su asistencia y con sus puntuales observaciones. Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve para apoyar por supuesto las propuestas de adición que ha presentado la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela y para decir que también apoyo con mucho gusto esta propuesta porque he tenido la oportunidad también de constatar el profesionalismo del Doctor Alfonso Hernández Valdez y en verdad, enhorabuena para

la institución que él permanece trabajando en el Órgano Garante de la institución en los términos aquí planteados en este Proyecto de Acuerdo.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítanme solamente de manera muy breve sumarme también al agradecimiento por el trabajo hecho por el Doctor Alfonso Hernández Valdez y por el trabajo que seguirá desempeñando en tanto, como mencionaba la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, el Órgano Garante siga teniendo vida legal, en la medida en la que está pendiente la aprobación, y ésta depende de la aprobación de la Reforma Legal, como lo refería la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela en la materia.

El Doctor Alfonso Hernández Valdez acompañó un momento importante de la vida de la institución en términos de la consolidación de las políticas de transparencia, así que, bienvenida la propuesta que nos ha presentado, que nos ha circulado antes y ahora mismo, la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Al no haber más intervenciones. Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la reelección del Doctor Alfonso Hernández Valdez como Especialista del Órgano Garante de la Transparencia...

**Sigue 83ª. Parte**

## **Inicia 83ª Parte**

... Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que aprueba la reelección del Doctor Alfonso Hernández Valdez como Especialista del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Nacional Electoral. Con el engrose que propuso la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Los que estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad y procederé, como lo establece el Reglamento, a incorporar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para la sesión especial de Cómputos Distritales del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este tema constituye uno de los momentos más importantes de las etapas inmediatamente posteriores a la Jornada Electoral.

Cuando se trata de haber conocido los resultados a través del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), cuando los partidos ya tienen sus actas, copias de las actas de lo que ocurrió en cada casilla cuando el Consejo General ha empezado a conocer los resultados. Viene el momento importante de realizar el cómputo distrital en donde se oficializan finalmente los resultados que serán puestos ya como las estadísticas de los resultados electorales. Hay un momento en ese cómputo distrital que de acuerdo con la Reforma Electoral, constituye también un procedimiento que ha ido

perfeccionando a lo largo de los años, ese momento en donde ante la duda el recuento. Con base en la Ley, con base en disposiciones precisas, hay que recontar y la experiencia nos dice que para recontar los votos en una casilla se requiere de tener mucho cuidado y se involucran ahí varios elementos. Tienen que estar presentes las autoridades del Instituto Nacional Electoral. Tienen que tener el auxilio de quienes están facultados para auxiliar en este recuento y tienen también que estar presentes los partidos políticos.

Son esos momentos definitorios en donde toda la historia de la preparación y de la Jornada Electoral se traduce en un resultado definitivo. Lo que estamos ofreciendo aquí es un Proyecto de Lineamientos para los cómputos distritales que tienen acumulada la experiencia de lo que ya se ha venido haciendo desde 2009, 2012 y ahora básicamente añadiendo una Reforma Electoral en la cual claramente se faculta a los Capacitadores Asistentes Electorales a poder participar y auxiliar este procedimiento.

Lo que estamos proponiendo además de todo, después de haberlo discutido ampliamente en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, es un mecanismo que nos permitirá además ahorrar el tiempo y salir abantes en esta tarea que se antojaba muy compleja, dado que las elecciones anteriores fue necesario contar y recontar una gran cantidad de paquetes electorales. Este procedimiento que ha sido discutido y está a su consideración implica básicamente poder...

**Sigue 84ª Parte**

## **Inicia 84ª. Parte**

... además ahorrar el tiempo y salir avante en esta tarea que se antojaba compleja, dado que en las elecciones anteriores fue necesario contar y recontar una gran cantidad de paquetes electorales.

Este procedimiento que ha sido discutido y está a su consideración, implica básicamente poder emparejar dos procedimientos complejos, uno que tiene que ver con el cotejo entre todos los integrantes de cada Consejo Distrital, de las actas que tienen asentado los resultados, y desde luego también habiendo definido previamente cuáles son los paquetes que se tienen que recontar, porque si caen en alguna de las situaciones previstas en la Ley, ya saben ustedes, nada más menciono un ejemplo, cuando el número de votos nulos es superior a la diferencia entre el primero y el segundo lugar hay que recontar; bien, en esos casos emparejamos el proceso de cotejo de actas con el inicio del proceso del recuento específico, y en esto entonces se diseñó un sistema a través del cual podemos arrancar parejos este ejercicio, ahorrar horas de trabajo, garantizar que los partidos puedan estar representados en el procedimiento, y al mismo tiempo se está trabajando en el cotejo de actas, que es un proceso también complejo.

Agradezco mucho a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, a mis colegas en general, que en mesa de Consejeros conocieron el Proyecto de Acuerdo y que además han seguido y acompañado la importancia de aprobar desde ahora este procedimiento, no queremos que se nos haga tarde y como en otros procesos estar al final de la preparación de la elección, acabando de resolver detalles de estos elementos.

Desde enero estamos aprobando este Proyecto de Acuerdo, y también desde luego agradezco a los partidos políticos con quienes tuvimos largas sesiones de trabajo, largas discusiones que permitieron perfeccionar el Proyecto y que sin duda serán claramente partícipes de este procedimiento; incluso en el debate claramente se nos expuso por parte de unos colegas y por parte de los partidos, algunas preocupaciones sobre el mecanismo ya específico, de darle la pulida final a este Proyecto de Acuerdo.

Agradezco a la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, que en un esfuerzo de sumarse al trabajo que hemos estado desarrollando, se acerca y me propone un ajuste menor pero importante que va a agilizar este procedimiento, voy a permitir que ella haga la propuesta correspondiente; y también agradezco al Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que me ha hecho la sugerencia de enriquecer el Proyecto de Acuerdo y los considerandos con una propuesta que también él pondrá sobre la mesa.

No tengo más, Consejero Presidente, que agradecerles a todos la posibilidad de tener este debate que inicia en esta intervención y que sin duda va a darle certeza a los resultados electorales, con un cómputo final que será ágil y que incluso, además de todo nos permite ejercitar mecanismos de recuento que próximamente serán puestos a prueba.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral desempeño un papel muy importante en el diseño y en la creatividad para poder llegar a este momento, le agradezco mucho al Profesor Miguel Ángel Solís y a su equipo la posibilidad de haber tenido esta idea y estar en tiempo para no dejar para después lo que de repente...

**Sigue 85ª. Parte**

## **Inicia 85ª. Parte**

... Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, desempeñó un papel muy importante en el diseño y en la creatividad para poder llegar a este momento, le agradezco mucho al Profesor Miguel Ángel Solís y a su equipo la posibilidad de haber tenido esta idea y estar en tiempo para no dejar para después lo que de repente se vuelve urgente y hoy con tiempo, podemos votar en esta mesa. Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente. Número 1. Propongo que no se realicen los recuentos de manera simultánea al cotejo de actas, me parece que son actos sucesivos que requieren de la participación plena de los representantes y eso está claro en el artículo 311 de la Ley General, y no veo por qué se tenga que modificar esa Ley por la vía reglamentaria.

Número 2. Que se eliminen los puntos de recuento y sólo se integren los grupos de trabajo, porque, si se integran los puntos de recuento y con las limitaciones de número de representantes en total, hay situaciones en las cuales, no en todos los puntos, habría un representante de partido político.

Quisiera llamar al Consejo General, un poco menguado, pero Consejo General al fin, a que partiéramos de un principio fundamental; esto no es una cuestión de organigramas ni de conveniencia, sino de principio de la función electoral. Todo lugar y momento en el cual se lleven a cabo las votaciones o se cuenten los votos, deben tener la presencia de los representantes de los partidos políticos sin limitaciones, era un principio electoral de lo contrario, no hay transparencia.

Y un Sistema Electoral donde haya puntos sin transparencia ya no funciona porque los partidos son vigilantes de los actos electorales. Ahora aquí con los puntos de recuento, como están limitando, fíjense, los puntos de recuento, digo, el número de representantes posibles, de los partidos.

A ver, en determinadas combinaciones el número de representantes o los representantes, mejor dicho, de los partidos políticos tendría que atender 2 puntos de recuento, una sola persona...

## **Sigue 86ª. Parte**

## **Inicia 86ª. Parte**

... de representantes, o los representantes, mejor dicho, de los partidos políticos, tendría que atender dos puntos de recuento, una sola persona, y eso está muy difícil hacer, por más cerca que estén, porque eso de estar ahí “mirando para un lado con un ojo y para otro con el otro”, pues no es muy fácil.

En cada punto de recuento debe haber un representante, si eso no es posible como está el esquema de las posibilidades planteados en este Reglamento, entonces que mejor no haya puntos de recuento y solamente grupos de trabajo, es decir, grupo de trabajo quiere decir que es un lugar donde se haga el recuento, el grupo de trabajo fue hecho para hacer el recuento, lo que pasa es que cada grupo de trabajo tiene varios puntos de recuento, como no hay lugar para que cada partido político tenga un representante en 3 escenarios, entonces es mejor irnos sin puntos, nos vamos a los grupos de trabajo.

Esta es una elección intermedia, no va haber 3 urnas, va a haber 1, las cosas son diferentes a como fueron en el año 2012.

Tercero, propongo que se implementen los grupos de trabajo, se echen a andar a partir de 68 paquetes a recontar y no de 21 como lo están proponiendo, porque en el año 2009, que es la última intermedia que tenemos y con datos, el mínimo a recontar fue 58, si lo ponen en 21, automáticamente se tiene que hacer el grupo de trabajo, en todos los casos. Va a ocurrir.

Y es mejor defender el recuento en pleno, considerando que hay una sola urna y que no tienen por qué andar con prisas.

Creo que con estas 3 medidas se podrían garantizar la presencia de los representantes de los partidos políticos en todos los actos de recuento que se llevaran a cabo en los Consejos Distritales.

Ese es el objetivo, ese es el principio fundamental que tenemos que defender, que tenemos que garantizar; crear situaciones en las cuales ya no uno o dos partidos políticos, sino todos los partidos políticos tengan, estén ausentes en algún lugar donde se están contando votos, eso es inaceptable, o debería ser inaceptable, porque todo el Principio de la Representación de los partidos políticos y de la función de los partidos políticos en el proceso mismo del cómputo, en la emisión y cómputo de votos, se echa a perder.

Entonces, para garantizar que efectivamente todos los partidos políticos tendrán posibilidad de estar en todos estos actos de recuento, se requieren estas 3 medidas: Que no se realicen los recuentos de manera simultánea, que se eliminen los puntos de recuento y sólo se integren los grupos de trabajo y que se implementen...

## **Sigue 87ª. Parte**

## **Inicia 87ª. Parte**

... para garantizar que efectivamente todos los partidos políticos tendrán posibilidad de estar en todos estos actos de recuento se requieren estas tres medidas: que no se realicen los recuentos de manera simultánea, que se eliminen los puntos de recuento y sólo se integren los grupos de trabajo, y que se implementen los grupos de trabajo a partir de 68 paquetes a recontar.

Esas son las tres proposiciones, muchas gracias por su apoyo señores y señoras Consejeras Electorales.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Antes que nada reconocer el trabajo que la Presidencia de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, que el Consejero Electoral Arturo Sánchez ha hecho para tratar de incorporar las distintas preocupaciones, las distintas observaciones de las y los colegas del Consejo General, de aquellas que han sido planteadas por algunos de los partidos políticos, en algunos de los casos han sido retomadas y se ha hecho un esfuerzo de construcción que me parece vale la pena reconocer.

De igual forma, sin duda reconocer el trabajo que el Profesor Miguel Ángel Solís ha realizado para poder traer el día de hoy estos Lineamientos a la mesa.

Tal como lo anticipaba el Consejero Electoral Arturo Sánchez, efectivamente en la sesión de Comisión que tuvimos yo planteé tanto el reconocimiento al contenido de los Lineamientos, como mi preocupación sobre algunos de los problemas que podrían surgir con este Modelo que se está estableciendo el día de hoy; a partir de entonces hemos estado en diálogo, tratando de buscar alternativas de acercamiento, y derivado de las mismas haría una propuesta de un par de modificaciones a los Lineamientos que hoy tenemos ante nosotros.

En primer lugar, lo que quisiera proponer es que mientras se encuentren funcionando simultáneamente el Pleno del Consejo, que estará integrado como lo señalan los Lineamientos, con cuatro Consejeros Electorales incluido el Presidente y los grupos de trabajo, sólo funciones tres grupos de trabajo y no los cuatro grupos de trabajo que vienen previstos en los Lineamientos que se nos proponen el día de hoy, ello nos permitirá que únicamente estén ejerciendo funciones de forma simultánea 7 Consejeros Electorales, con independencia de si son propietarios o suplentes, pero que sean los 7 que propiamente integran un Consejo Distrital en términos de lo establecido en la Ley. Esa sería la primera propuesta.

En segundo lugar, derivado de que en el Pleno se encontraran como Consejeros Electorales únicamente el Presidente y 3 Consejeros Electorales adicionales, y los otros 3 estarán realizando simultáneamente las labores de los grupos de trabajo, que cuando se esté haciendo el cotejo de actas en pleno, se reserven aquellas actas sobre las que no hay unanimidad de votos entre los Consejeros Electorales, se reserven para que al final del cotejo de todas las actas se pueda hacer un receso en los trabajos de los grupos de trabajo, por supuesto tomando las medidas necesarias para resguardar los paquetes y para que ningún grupo de trabajo que esté a la mitad de trabajo se frene y se interrumpa en la labor de recuento, por supuesto, se incorporen la totalidad de los Consejeros Electorales, o sea los 7 Consejeros Electorales...

**Sigue 88ª. Parte**

## **Inicia 88ª. Parte**

... y para que ningún grupo de trabajo esté a la mitad del trabajo, se frene y se interrumpa en la labor de recuento, por supuesto, se incorporen la totalidad de los Consejeros Electorales, o sea, los 7 Consejeros Electorales que deben integrar el Pleno del Consejo Distrital a pleno y voten las actas que fueron reservadas, únicamente para ya posteriormente, y esta sería la tercera propuesta, concluida la etapa de cotejo de actas, de las actas reservadas, se regresen a trabajar a los grupos del trabajo, con la posibilidad, ya teniendo la información completa de todos los paquetes que serán abiertos, con la posibilidad de abrir un grupo de trabajo adicional o hasta 2 en los términos que prevé el propio Lineamiento para continuar y concluir en los tiempos previstos, las labores del cómputo distrital.

Me parece que esto ataja varias de las situaciones que me preocupaban en torno a estos cómputos distritales, me parece que dan mayor precisión de certeza, en cuanto al ejercicio de derechos y con esto, sin duda, acompañaría la propuesta que ha sido formulada y que como lo he señalado, hemos buscado construir e ir enriqueciendo conjuntamente.

Por otra parte, me pronunciaría un poco sobre las preocupaciones que señala el representante del Partido de la Revolución Democrática; en particular cuando hace referencia a eliminar los puntos de recuento y sólo dejar los grupos de trabajo para garantizar la representación partidista.

Ese tema me parece que fue un tema de gran discusión cuando se elaboraron los Lineamientos del año 2012, precisamente, ciertamente, hubo una diferencia entre la elección de 2012 y la elección que tendremos ahora en 2015, pero, la discusión, no versó solamente en cuanto una cuestión pragmática, respecto a si era necesario o no era necesario crear los grupos de trabajo y los puntos de recuento.

La discusión, y de hecho el agravio, presentado ante la Sala Superior sobre lo que versó fue sobre que esto no garantizaba suficientemente la representación de los partidos políticos en el cómputo distrital. En ese momento, la Sala Superior confirmó el Acuerdo dictado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, que establecía tanto los grupos de trabajo como los puntos de recuento con la representación en los mismos términos que como están expuestas en estos Lineamientos. Pero, señalaría que no es nada más porque la Sala Superior haya confirmado esa decisión del Instituto Federal Electoral y porque ya haya sido resuelta por lo que he de acompañar los Lineamientos, sino porque me parece que la experiencia de 2012, acreditó que sí generaba las condiciones necesarias para que los partidos políticos pudieran ejercer su representación y verificación sobre las labores de los cómputos distritales.

Precisamente por la experiencia que ya se tuvo en un Modelo de esta naturaleza y que en la aplicación el Modelo fue exitoso y garantizó el ejercicio de derechos de los partidos políticos es que me parece que es un Modelo que genera condiciones de certeza para replicarlo...

## **Sigue 89ª. Parte**

## **Inicia 89ª. Parte**

... y que es la aplicación, el Modelo fue exitoso y garantizó el ejercicio de derechos de los partidos políticos. Es que me parece que es un modelo que genera condiciones de certeza para replicarlo, podemos discutir respecto a si es un Modelo necesario, si es un cambio necesario, si es un mejor Modelo o un peor Modelo, tiene algunos elementos que podrían considerarse mejores, otros que podrían por algunos considerarse peores, sin embargo me parece que sí cumple con un principio, que es garantizar la certeza en las labores que realiza este Instituto Nacional Electoral y me parece que en ese sentido ese es uno de los propósitos de emitir estos Lineamientos.

Finalmente me parece que esto es una buena medida que se estén aprobando ya los Lineamientos porque esto nos permitirá que podamos realizar las capacitaciones correspondientes porque entre otros también tendremos que tener bastante acompañamiento de nuestros Consejeros Distritales Suplentes para participar en las labores de los cómputos distritales adecuadamente. Es cuanto. Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte Olivares.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para plantear que nos parece que los Lineamientos que ahora se ponen a consideración del Consejo General sí tienen alguna, por lo menos desde nuestro punto de vista, duda de la total legalidad del mismo.

Primero porque la Ley establece el tema de los grupos de trabajo como una obligación, como un mecanismo para el recuento y creo que este mecanismo que se busca acompañar o complementar con los puntos, me parece pudiera tener un dejo de ilegalidad; es decir, me parece que en un tema tan delicado como es el tema de contar votos, el Instituto Nacional Electoral debiera ser prudente, cuidadoso de aplicar estrictamente el procedimiento que la Ley establece y no ampliar una circunstancia que ponga en duda el trabajo de los puntos de recuento, que ponga en duda la legalidad de esa figura. Me da la impresión que más allá de lo que haya resuelto el Tribunal Electoral en el año 2012 este tema sí abre la puerta para que una interpretación jurídica nos obligue, insisto, a sólo mantener los grupos de trabajo. Ese es un aspecto que nos parece fundamental.

Un segundo ya lo ha tratado también la representación del Partido de la Revolución Democrática, tiene que ver con la garantía de la cobertura de representantes de partido político en todos los mecanismos, en cualquiera de los mecanismos creo que debe garantizarse plena y absolutamente el derecho de los partidos políticos a vigilar posibles grupos de trabajo para la vigilancia de lo que ahí se...

## **Sigue 90ª. Parte**

## **Inicia 90ª. Parte**

... grupos de trabajo para la vigilancia de lo que ahí se realizará, el no hacerlo, insisto, puede afectar de manera muy importante la circunstancia de la legalidad de ese tema.

Finalmente, me llama la atención que en el tema de los plazos, de los tiempos, se establezca como un Lineamiento o como una circunstancia de las 28 horas que tendrían que utilizar los órganos electorales distritales para el cumplimiento de esta posible tarea.

Me da la impresión que aunque se esté enunciado como un tiempo estimado, debiera precisarse que los Consejeros respectivos tienen el tiempo que la propia Ley les permita, para efecto de conseguir el cumplimiento de la Ley en materia de recuento y no necesariamente como que una inducción a un número "x" de horas, que bueno, solo son un número derivado de una estimación, pero me parece que ponerla en el Lineamiento como un tema casi cerrado de que en ese plazo, creo que no ayuda a dar la libertad de trabajo que nos permita cumplir hasta antes del plazo que la Ley señala para el cumplimiento.

Son las consideraciones que haríamos y que, insisto, me parece que el acuerdo de los Lineamientos tienen que regresar al sentido estricto de lo que la Ley plantea e insistir en que es mejor recorrer estrictamente el sentido de la Ley para evitar posibles vicios de legalidad a esa actividad tan importante y fundamental para el proceso que buscar solo resolver como se intenta, sí se intenta resolver un problema práctico, un problema operativo, pero no vaya a ser que en el cumplimiento operativo pues vayamos a matar la legalidad del mandato legal que está en el artículo 311 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sería cuanto.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Primero, empiezo por reconocer el trabajo pulcro, dedicado del Consejero Electoral Arturo Sánchez coordinándonos en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y el trabajo siempre eficiente del Profesor Miguel Ángel Solís en la formulación de esta propuesta de Lineamientos.

Han sido muchos días, muchas horas de trabajo para llegar a esta propuesta y también, por qué no decir, muchas horas de discusión con los representantes de los partidos políticos en la Comisión.

Sí hay todavía algunos aspectos en los cuales existen algunas preocupaciones de los partidos políticos pero en mi opinión, después de haber tenido la oportunidad de participar en la redacción de los Lineamientos del año 2009, después en su actualización para el año 2012 y ahora para estos que se aplicarían en esta elección del año 2015, me parece que se han venido ajustando en términos estrictos...

**Segue 91<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 91ª. Parte**

... . Oportunidad de participar en la redacción de los Lineamientos de 2009, después en su actualización para 2012 y ahora para estos que se aplicarían en esta elección de 2015, me parece que se han venido ajustando en términos estrictos de lo que son las circunstancias de cada Proceso Electoral.

Queda siempre la preocupación de los partidos políticos, de que les gustaría que en cada punto de recuento hubiera un representante de cada uno de los partidos políticos, hay muchos detalles de tipo operativo que evidentemente, influyen la decisión que estamos teniendo para poder plantear un esquema de esta naturaleza.

En lo particular, voy a apoyar el Proyecto de Acuerdo en los términos que lo aprobamos en la Comisión de Capacitación y de Organización Electoral, haciéndome cargo también de la propuesta que presentó la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, con la cual podríamos también avanzar.

Me permitiría proponer el agregado de un nuevo Considerando, que podría ser el nuevo 55 o 56 según considere pertinente, para señalar, cito la propuesta: “que como lo determinó la Sala Superior al resolver el expediente SUP-RAP-208/2012 y acumulado SUP-RAP-209/2012, la circunstancia de que en los grupos de trabajo puedan formarse puntos de recuento en los cuales se autoriza a que el vocal que los preside sea auxiliado por Supervisores Electorales y por Capacitadores Asistentes Electorales en modo alguno significa que estos sustituyan en tal virtud a los funcionarios que tienen a su cargo tal labor.

Esta parte me parece que es de fundamental importancia incluirla dentro de la motivación del Proyecto de Acuerdo, porque todavía se suscitó una discusión interesante con relación a la participación de los Capacitadores Asistentes Electorales y bueno, ahora es un hecho que la legislación ha establecido con claridad, que los Capacitadores Asistentes Electorales, pueden participar en los procesos de recuento de los paquetes electorales.

Lo dice de manera expresa la Ley, aunque también me hago cargo que la legislación ha utilizado la expresión “auxiliarán en los recuentos de los paquetes electorales”. Esa parte se ha revisado con mucho cuidado, pero me parece que este criterio establecido por la Sala Superior sería importante para incluirlo en la motivación.

Continúa una parte de la cita textual de lo que fue la sentencia del Tribunal Electoral a la que me he referido y la propondría como un Considerando, insisto, para sustentar de mejor manera la motivación del Proyecto de Acuerdo.

Hay un aspecto que tiene que ver con un detalle estrictamente logístico, en el cual es importante que pudiéramos incluir una circunstancia relativa a que no es pertinente la suspensión de las actividades del conteo cuando existan, salvo casos en los cuales existan fallas de la energía eléctrica o de la conectividad con el Sistema.

Creo que esta parte nos resuelve también de manera importante, detalles de última hora que pudieran presentarse durante el proceso de recuento de los paquetes electorales y se puede continuar, como se ha hecho, en los procesos de 2009 y de 2012, lo cual en nada atenta contra la certeza del procedimiento de recuento de los paquetes electorales.

Por lo demás, son algunos detalles de erratas que le voy a entregar al Secretario Ejecutivo para hacer algunas correcciones muy menores, estrictamente de forma y sólo en la parte de la motivación a la que me he referido. Sería todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña...

**Sigue 92ª. Parte**

## **Inicio 92ª. Parte**

... correcciones muy menores, estrictamente de forma, y sólo en la parte de la motivación, a las que me he referido.

Sería todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Inicio por reconocer también el esfuerzo del Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral por tener un Proyecto de Acuerdo a estas alturas del Proceso, es decir, con relativa anticipación, y también por supuesto, por tratar de consensar contenidos que nos pudieran llevar a mayor consenso.

Quiero decir que me separo de dos puntos en concreto del Proyecto de Lineamientos que tiene que ver con algunas cuestiones que ya han sido mencionadas por representantes de partidos políticos y que es la participación precisamente de los supervisores y capacitadores asistentes electorales.

Creo que los partidos políticos deben tener plenamente garantizado a que estos servidores sólo funjan con tareas auxiliares y no de cómputo, conteo de votos.

Me parece que el artículo 303, numeral 2, inciso g), la interpretación que tengo es que sólo se limitan a una función de coadyuvancia, pero no precisamente de poder contar votos.

Por otra parte, me aparto también sobre el tema de que no puedan estar debidamente representados, me parece que deben estar los partidos políticos con representantes en todos y cada uno de los lugares, puntos, con independencia de cómo se llamen, en que estén, precisamente de forma material contando votos.

¿Por qué me separo de estos dos elementos que he mencionado? Me parece que estamos en unas circunstancias radicalmente distintas a las de una elección en la que hay 3 cómputos: Presidente, Diputados y Senadores; ahora sólo lo sabemos, estaremos frente a una y por esa razón no vería la necesidad de tener que establecer todo un Modelo que, en términos generales, o para decirlo en breve, tiene precisamente el propósito de ajustar los tiempos.

Si estuviéramos en el año 2018, permítanme esa argumentación, por supuesto que sería razonable para mí tener que buscar un Modelo que nos permitiera sacar los cómputos y en su caso, recuentos en plazos concretos, determinados, bien esquematizados; ahora no, ahora me parece que el factor tiempo no es un bien escaso,

no quiero decir que no se puedan presentar distritos en los que sea compleja esta tarea de cómputo y recuento, pero en términos generales, no debiera, precisamente, echarse a andar todo un Modelo con estas características, cuando sólo tendremos una elección de Diputados Federales.

Entonces, partiendo de esa premisa que me parece decisiva o determinante para el resto de las consideraciones, es que...

**Sigue 93ª. Parte**

## **Inicia 93ª. Parte**

... de esas características cuando sólo tendremos una elección de Diputados Federales, entonces partiendo de esa premisa que me parece decisiva o determinante para el resto de las consideraciones, es que no comparto los dos puntos que había señalado al inicio de mi intervención. Es cuanto Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Permítame intervenir solamente de manera breve.

Entiendo las preocupaciones que se han externado particularmente por parte de las representaciones del Partido de la Revolución Democrática y de MORENA, de hecho son exactamente las mismas preocupaciones con alguna diferencia, pero el sentido de la preocupación, es decir, la garantía del acompañamiento político en el proceso de recuento, déjeme ofrecerlo de esta manera, que en su momento llevaron a objetar los Lineamientos específicos, esos sí, que se expidieron para el proceso de cómputo distrital en la elección de 2012.

Entiendo perfectamente la preocupación, creo sin embargo, que lo que tenemos que hacer es a la luz, digámoslo así, de una preocupación de maximizar la posibilidad del acompañamiento o la verificación política o de los partidos políticos del proceso de cómputo, tiene que también ponderarse una dimensión mucho más práctica, que tiene que ver con una dimensión literalmente material, que son los espacios, entre otras cosas, y los requerimientos en términos humanos, de recursos humanos, de personal involucrado en el proceso de recuento o de cómputo distrital y de eventuales recuentos que son necesarios.

Debo decir que de cara a la preparación de estos Lineamientos se exploraron distintas alternativas, incluso a recurrir a algún tipo de solución tecnológica que fue descartado por los montos de recursos que habría implicado, estamos hablando de 6 o 7 veces más de los recursos que en todo caso tendrían que destinarse por la vía más tradicional, que es la que se está proponiendo en los Lineamientos que estamos discutiendo.

Más aún, es cierto, como decía el Licenciado Pablo Gómez, que estamos en un contexto, el de la elección de este año, distinto al de las elecciones presidenciales, en donde tiene que hacerse el cómputo y eventualmente el recuento de 3 distintas elecciones; pero también es cierto que lo que procura el Proyecto de Acuerdo es llegar a 2018 no con Lineamientos que tengan que construirse exprofeso para que haya elección, sino con parámetros de operación, digamos que normen de manera permanente, con una aspiración de permanencia el trabajo de nuestra estructura y particularmente de los Consejos Distritales involucrados en esta tarea.

La intención es construir hoy unos Lineamientos que no solamente tengan aplicabilidad para el Proceso Electoral en curso, sino que tengan o sirvan de parámetro normativo para el trabajo del cómputo distrital también en las elecciones de 2018, y desde este punto de vista llegar a las elecciones de 2018 con un Modelo que haya sido consolidado...

**Sigue 94<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 94ª. Parte

... electoral en curso, sino que tengan o que sirvan de parámetro normativo para el trabajo del cómputo distrital, también en las elecciones de 2018 y desde este punto de vista, llegar a las elecciones de 2018 con un Modelo que haya sido consolidado y probado en las elecciones intermedias, sin lugar a dudas, es conveniente.

No es simple y sencillamente acabar antes, teniendo el parámetro de los 3 días, entre el miércoles y el sábado como fecha límite que nos fija la Ley, sino tener probado un mecanismo para el Proceso Electoral, en donde esos 3 días, como ya ocurrió en el año de 2012, resultan ser insuficientes si no se encuentra una posibilidad de multiplicación, digámoslo así, de los espacios de cómputo o de recuento en estricto sentido.

En el año 2012, decía, esta preocupación se externó y fue vital para la validación del Modelo que planteó el Instituto Federal Electoral entonces, en el Tribunal Electoral, digamos, algo de lo que se hace cargo el Proyecto de Acuerdo de Lineamientos que estamos conociendo, es decir, si bien no, digamos por una cuestión estrictamente material, aquí están las tablas, digamos, de la cantidad de funcionarios que podrían existir en cada Grupo de Trabajo; funcionarios, hablo Consejeros, Auxiliares, Vocales, etcétera, en cada Grupo de Trabajo, con distintos puntos de recuento que volverían en caso de no optar por una contención en el número de representantes; inmanejable la cantidad de gente que estaría trabajando, que estaría presente en los cómputos distritales, porque quiero decir también una cosa, entiendo la preocupación política, pero también hay que hacernos cargo que, digamos, no contener el número de personas que van estar presentes en una operación tan delicada, puede acabar poniendo también en riesgo el propio Modelo de Operación que se está proponiendo.

Eso es justamente lo que se pensó en el año 2012 y es lo que se está retomando en este Modelo. Decía en el 2012, algo que el Tribunal Electoral consideró como indispensable para poder validar este Modelo, la interpretación de la norma entonces vigente, era precisamente, la posibilidad, el procurar, el libre déjenme decirlo así, tránsito, el libre desplazamiento, la maximización en el desplazamiento de los representantes de los partidos políticos para no circunscribirlos necesariamente a un punto de recuento en específico e impedir en consecuencia que pudiera haber puntos de recuento a priori en los que no hubiera algún tipo de observación o de vigilancia por parte de los propios partidos políticos.

En suma, lo que quiero decir es que la preocupación, entendemos la preocupación que se ha puesto sobre la mesa, pero también hay que asumir que aquí tenemos que partir de una base de operatividad, que suele ser compleja; el proceso de recuento, hay que reconocerlo, lo saben ustedes mejor que nosotros o tan bien como nosotros, no necesariamente es un proceso terso; no necesariamente es un proceso aséptico desde el punto de vista, digámoslo así, de la presencia ordenada de quienes participan en el mismo, sino que en muchas ocasiones implica, que existan manifestaciones, no quiero utilizar la expresión de que se “desbordan pasiones”, pero también, incluso, lo que está

en juego es ni más ni menos, la disputa por el propio poder político y desde este punto de vista, generar también o pensar también...

**Segue 95<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 95ª. Parte**

... manifestaciones, no quiero utilizar la expresión de que se desbordan pasiones pero también incluso lo que está en juego es ni más ni menos la disputa por el propio poder político y desde este punto de vista generar también o pensar también en las condiciones en las que esta tarea tan delicada del Proceso Electoral se lleva a cabo, es algo obligado para la propia autoridad electoral, repito, en este Proyecto de Acuerdo que tiene una aspiración no solamente de normar lo que va a ocurrir en el 2015 sino también consolidar un Modelo de cara al 2018, retoma sí, todas esas preocupaciones, incluida también la maximización de la posibilidad de la rotación y del tránsito de los representantes partidistas, entre los distintos puntos de recuento para tratar de garantizar o de maximizar la posibilidad de control político a la que hacía referencia de esta atribución de los Consejos Locales.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

La explicación que ha dado el Consejero Presidente de buscar que en la práctica esto funcione y esta parte del temor de la autoridad de que la presencia de los partidos puede obstaculizar el correcto desarrollo, por lo menos a mí me preocupa que la autoridad lo diga, que lo plantee así porque me da la impresión que a veces hay mucho esta lógica aquí en este Consejo General. Me da la impresión sobre todo con la actual integración del Consejo General, hay esta lógica de que los partidos somos un obstáculo; recuerdo que cuando llegué a este Consejo General, una de las primeras discusiones en las que participé fue en el tema del Modelo de Casilla Única, donde por alguna razón ya daban por hecho que sólo podíamos acreditar 2 y funcionar un solo representante en la casilla.

Es decir, ese Modelo de que los partidos somos un obstáculo para el correcto funcionamiento de la autoridad y bueno, son visiones, soy de los que creo que a veces la propia autoridad es la que solita se vuelve obstáculo a sus propias actividades, se "auto-sabotea" pero me parece que el tema que nosotros hemos planteado sobre los puntos de recuento sí tiene un dejo de ilegalidad establecerlos. Sostengo que en esta materia el Consejo General debiera ser cauto y atender estrictamente a lo que establece la Ley que habla de grupos de trabajo, ir más allá a mí me da la impresión que es hacer una interpretación que va en contra de lo que estrictamente dice la Ley y no creo que de esa manera se pueda dar certeza a los resultados que se van a obtener de esos grupos de trabajo.

Por el otro lado, sobre la representación de los partidos políticos, a mí me parece que el Consejo General debiera ser lo suficientemente sensible a un tema que tiene que ver con proporciones y desproporciones, porque tal como está el Modelo en alguno de los...

**Sigue 96ª. Parte**

## **Inicia 96ª. Parte**

... lo suficientemente sensible a un tema que tiene que ver con proporciones y desproporciones, porque tal como está el modelo en alguno de los esquemas, en alguno de los supuestos, los partidos políticos no vamos a poder vigilar el total de los llamados puntos de recuento, si así se quedan y sí lo podrán hacer, por ejemplo, la Coalición del Partido Verde Ecologista de México y el Partido Revolucionario Institucional, porque son una sola figura de coalición, aunque sea parcial pero tienen dos y eso les permite; es decir, mantener el Modelo beneficia al Partido Revolucionario Institucional y al Partido Verde Ecologista de México, para decirlo textual. Porque a los demás partidos políticos que no van en Coalición no les da oportunidad de tener la cobertura del 100 por ciento de los puntos de recuento y me parece que eso sí es un elemento también peligroso, un elemento que rompe otra vez un principio para que la autoridad se comporte como lo es, como árbitro y no como parte del Proceso Electoral Federal.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Agradezco mucho los comentarios que se han hecho sobre el proyecto y reconozco las dudas que se han expresado por parte de representantes del Partido de la Revolución Democrática y de MORENA. De entrada, Consejero Presidente, hago una propuesta adicional. En el proceso de construcción del Proyecto de Acuerdo los partidos políticos nos pidieron un análisis jurídico sobre la legalidad de la propuesta que se estaba haciendo. Se solicitó a la Dirección Jurídica una nota que nos planteó las bases con las cuales estábamos dando legalidad o estábamos atendiendo la legalidad de la propuesta que se estaba haciendo. Me permito proponer, Consejero Presidente, que esa nota se sume como anexo a los Lineamientos en el texto porque responde a muchas de las inquietudes que se han planteado.

Segundo comentario, me parece muy importante la experiencia porque también en la Comisión se nos pidió un ejercicio que nos dijera qué hubiera pasado si esto hubiera estado presente en el año 2012. Fíjense ustedes, 16 distritos no tuvieron puntos de recuento, fue el propio Consejo Distrital el que hizo el recuento. En 108 distritos se formaron grupos de trabajo con cuatro puntos de recuento y por su dinámica ahí, los partidos políticos tenían un representante en cada punto de recuento porque ese es el mecanismo, eso es lo que dice el modelo. En 160 distritos adicionales con ocho puntos de recuento, con la forma que se está proponiendo aquí, similar a la del año 2012, sucede lo mismo, los partidos políticos tienen un representante en cada uno de los puntos de recuento. Esto hace que de 300 distritos en 284 la representación estuvo directa en cada momento que se estaba contando un voto. En 16 distritos solamente

sucedía una situación, había representantes y un representante tenía, dentro de la misma mesa, que atender dos recuentos, es cierto, en 16 distritos.

Eso que en su momento original en el diseño se cuestionó ante el Tribunal Electoral...

**Sigue 97<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 97ª. Parte**

... en 16 distritos solamente sucedía una situación, había representantes y un representante tenía dentro de la misma mesa que atender dos recuentos, es cierto, en 16 distritos.

Eso que en su momento original en el diseño se cuente o no ante el Tribunal Electoral, éste dijo que era suficiente la representación que se estaba otorgando a los partidos políticos.

En ese sentido, no hay como un poco se dejaba ver ningún escenario en el cual se hicieran recuentos sin representantes de partido político y en el peor de los casos y lo ponemos de esa manera, solamente un punto de recuento estaría fuera de, con la experiencia del año 2012, de tener no falta de representación sino falta de representación exclusiva para dos puntos de recuento.

Creo que esto fue el resultado de una solicitud que se hizo en la mesa de la Comisión, que era buscar una alternativa que nos permitiera reducir los puntos de recuento y en consecuencia, la participación de los Capacitadores Asistentes-Electorales para no tener que buscar o necesitar por cada partido político más representantes para poder atender esta vigilancia.

De hecho, la garantía de la representación está dada, pero depende sí de la capacidad de los partidos políticos de llevar a sus representantes y que se acrediten hasta el mismo día del cómputo si es necesario ante nuestras autoridades para poder hacer el punto de recuento.

Debido a eso, la facilidad de empalmar, cotejo de actas y recuentos, nos agiliza el procedimiento en su conjunto y no nada más es una práctica, es una solución a experiencias tenidas.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Licenciado Enrique Andrade:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias Consejero Electoral Enrique Andrade.

Nada más quisiera intervenir por dos cosas que señaló el representante de MORENA, que me parece que es importante hacer una manifestación al respecto.

El Licenciado Horacio Duarte decía ahora que, de pronto le daba la impresión de que las decisiones que se tomaban, consideraban a los partidos políticos un obstáculo y ponía como ejemplo, la discusión que se dio en relación a la Casilla Única.

A ver, en ningún momento se ha hablado y lo digo, al menos, a título personal y con absoluta claridad, porque, aparte, en esa ocasión fui yo quien hice la propuesta sobre la representación en Casilla Única, que todavía no hemos discutido y todavía no se define por este Consejo General la interpretación de la norma, pero, bajo ninguna circunstancia en ese momento ni en éste, lo que se buscó fue considerar a los partidos políticos un obstáculo, ni limitar la representación.

En el caso de la Casilla Única, los partidos políticos, la discusión es si tienen 2 representantes vigilando un mismo acto o 1 representante vigilando un mismo acto, un representante puede vigilar un mismo acto y me parece que no hay materia para decir que eso es considerarlo un obstáculo.

De hecho, el razonamiento que se señaló también tenía que ver con los derechos de las y los ciudadanos que acuden a votar, que en la medida de lo posible también deben de ser un punto que esta autoridad vale la pena que considere, pero es un tema que no ha sido resuelto.

En el caso de que nos ocupa en este momento, hace una reflexión adicional, que es, que los 2 partidos políticos que en este momento van en coalición, que son el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México estarían en una condición de ventaja.

La cuestión es que esa condición de ventaja la tendrían, en su caso, si fuera cierta en cualquier circunstancia, aunque estuvieran trabajando en pleno.

Si se mira desde la lógica de...

**Sigue 98ª. Parte**

## **Inicia 98ª. Parte**

... estuvieran trabajando en Pleno.

Si se mira desde la lógica de que al ir en coalición dos partidos políticos, uno podrá velar por los intereses del otro, desde el pleno de cualquier órgano colegiado, entonces la presencia de uno lo estaría colocando en una situación de ventaja, y la coalición es un mecanismo de participación en el Proceso Electoral Federal que es permitido; y tan no se busca obstaculizar desde la Ley, y que aplica a esta autoridad, que en una coalición, cada uno de los partidos políticos que la integra, conserva su representación ante los distintos órganos.

Además, valdría la pena también decir que, en el caso de una elección a Diputados, en particular, en el caso de una elección a Diputados, con independencia del interés conjunto que puedan tener dos partidos políticos que van coaligados, también tienen intereses individuales, porque el resultado de una elección a diputados es lo que define la prerrogativa de los partidos políticos en tema financiamiento, la prerrogativa de los partidos políticos en tema acceso a radio y televisión, y lo que define el porcentaje de votos que se tendrán para representación proporcional.

Entonces, si esa es la lógica, en el tema de que esto puede beneficiar a unos u otros, es una aplicación de las normas que están establecidas, no se le está dando a ningún partido político una representación más allá de la representación que tienen todos los demás partidos políticos, y precisamente ese es un Modelo que sí se garantiza, el que en lo individual cada uno de los partidos políticos tenga la misma representación, y dependerá de los partidos políticos que acrediten a los representantes en cada uno de los puntos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Me preocupa que cunda la tesis de que la cuestión práctica y la vigilancia se pueden resolver atendiendo la cuestión práctica, y pues conservando en la medida lo posible la vigilancia. Creo que es al revés. La vigilancia es el principio.

Miren, cuando se hace el cómputo en una casilla se está definiendo ahí el resultado; cuando se recuenta en un Consejo Distrital, se está definiendo en última instancia; o sea, el resultado válido, verdadero, definitivo, es el recuento.

Entonces, nuestro representante va a estar en el cómputo de la casilla, pero en el caso de que haya tres puntos de recuento, ya no vamos a estar en todos, no podemos. Esto le faltó, aquí al informe, aquí al colega, esto no lo tomó en cuenta, pues cómo no, están autorizando 20.

Hay 10 partidos, al autorizar 20 representantes de partido político en un lugar donde hay tres puntos de cómputo, ¿Qué es lo que está pasando? Los partidos políticos tienen que tomar la decisión en cuál van a estar, porque nada más van a tener dos representantes y hay tres lugares dónde contar. Es muy sencillo.

Hay un lugar donde no va a estar el representante del partido político, ahora, aquí el colega dice: Es que no hay un lugar donde no haya representantes de partido político; ¡No, señor!, ¡No!...

**Sigue 99<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 99ª. Parte**

... muy sencillo, hay un lugar donde no va a estar el representante del partido político, ahora aquí el colega dice: es que no hay un lugar donde no haya representantes de partido político; ¡No señor! ¡No! pues claro, siempre habrá algún representante de algún partido, pero se trata de la representación de todos los partidos políticos, no de partido, a nosotros no nos representa el Partido Acción Nacional, con todo respeto, digo con todo el respeto por el pueblo en general.

Entonces, bueno, pongan el caso de donde hay 4 puntos de recuento, ya no suben de 20 a 30 el número total de representantes, o sea 3 por partido político, pero hay 4 puntos, hay un punto que ya no cubrimos; y si ponemos 5, dan 30 los mismos 30, para 5 hay 2 puntos que no cubrimos, no podemos.

Entonces el Sistema que se pongan aquí tiene que permitir que en cada punto de recuento haya la posibilidad de que la totalidad de los partidos políticos vigile el recuento, de lo contrario el sistema no está acorde con el principio de que los partidos políticos deben vigilar el cómputo de los votos; no los partidos políticos en genérico, cada uno de los partidos políticos, esa es la diferencia, entre otros conceptos.

**El C. Presidente:** Gracias señor representante.

El Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacer una pregunta señor representante del Partido de la Revolución Democrática. ¿La acepta usted?

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Con mucho gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente, gracias señor representante.

Me preocupa mucho su afirmación, porque me gustaría que me dijera en dónde dice el Proyecto de Acuerdo, porque si lo dice se corrige, que es el conjunto de los partidos políticos los que tendrían este número.

Entendía o veía la intención de que cada partido político tiene este número de representantes posibles en cada uno de los escenarios del cuadro que está en la página 14, si no dice ese qué es lo que se quería decir, me gustaría que me dijera en dónde se dice lo contrario, porque lo que queremos es que cada partido político, en el caso por ejemplo de 5 puntos de recuento tenga 30 representantes cada partido, perdón, la suma de todos los partidos juntos. En efecto, y siendo 10 partidos dividamos esto entre 10 y son 3 cuando hay 3 puntos de recuento.

Pregunto, nada más, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez, para responder tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Le respondo lo que dice el Proyecto de Acuerdo, si hay 3 puntos de recuento, la totalidad de los partidos tiene 20, como son 10 partidos pues cada partido político tiene 2, en conclusión hay un punto de recuento donde no puede estar el representante de algún partido político; un partido si tiene 2 no puede cubrir 3, si tiene 3 no puede cubrir 4, y si tiene 3 no puede cubrir 5, esos son los escenarios deficitarios de su esquema...

**Sigue 100ª. Parte**

## **Inicia 100ª. Parte**

... un partido político no puede cubrir; si tiene dos, no puede cubrir tres, si tiene tres no puede cubrir cuatro y si tiene tres no puede cubrir cinco; esos son los escenarios deficitarios de su esquema. Esa es mi respuesta.

**El C. Presidente:** Gracias señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias.

Uno de los momentos que son más tensos durante, al término de la Jornada Electoral, pues es ciertamente, el escrutinio de los votos, pero estos momentos de tensión, en las casillas a realizar el escrutinio de los votos, no tiene nada que ver con el momento de tensión que se da cuando finalmente se actualizan supuestos de recuentos de votos.

Ahí, quienes hemos tenido la oportunidad de estar en estos eventos, sabemos que se pelea, hasta porque la marca de un partido político se salió un milímetro del cuadro o se pasó un milímetro al recuadro de otro partido político, bueno, se generan disputas, discusiones, que se vuelven en ocasiones eternas y en ocasiones hasta con ciertos niveles de agresividad, que se da también porque ese tipo de sesiones, empiezan a ser muy largas, no hay en realidad descansos, en fin.

Y creo que, si uno de los principios que hoy inspira la función electoral es el de la máxima publicidad, y si los partidos políticos tenemos derecho a tener un representante en cada grupo de trabajo, si de los grupos de trabajo se derivan puntos de recuento, me parece que pues siguiendo una sana lógica en los puntos de recuento, los partidos políticos, particularmente, a lo mejor habría que definir los partidos políticos interesados en el recuento, podrán designar en cada uno de estos puntos, un representante, porque si no, vamos a quedar deficitarios.

Finalmente, puedo entender, que a lo mejor hay una preocupación de que haya demasiadas personas en el proceso y me parece que esencialmente en los puntos de recuento deberían estar participando los partidos políticos que traen el interés específico del recuento. A lo mejor, no todo los partidos políticos sino simplemente, por lo menos en el recuento.

Al final en la propia sesión del Consejo, en la sesión de cómputo, están participando todos los partidos políticos, pero, sí creo que por lo menos los partidos políticos que tengan interés en un recuento específico, sí puedan estar tanto en los grupos de trabajo como en los puntos de recuento debidamente representados.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero aprovechar para mencionar que reconozco muchos elementos o factores, que en efecto, están presentes las condiciones en las que se realizan...

**Sigue 101ª. Parte**

## **Inicia 101ª. Parte**

... que en efecto están presentes las condiciones en las que se realizan esos cómputos, de no tener espacios ideales, suficientes para armar grupos de trabajo y puntos de recuento pero no veo cómo ese factor de la falta de espacios sea tan determinante como para apostarle a este Modelo cuando sí tenemos el factor suficiente, el elemento suficiente de tiempo, entonces ahí es donde para mí se compensan las cosas, es decir, creo que podríamos estar en condiciones de precisamente porque se tiene tiempo para hacer los cómputos y eventuales recuentos, el factor espacio no podría estar siendo tan determinante o exclusivo para determinar el camino a seguir.

No dudo, no niego tampoco que para el 2018, se necesita tener un Modelo claro que nos permita resolver los retos que tengamos para entonces pero tampoco veo cómo desde ahora tengamos que, en mi parecer sacrificando ciertos principios, incluso no atendiendo a la literalidad de ciertos artículos, tener que hacer este Modelo, implementarlo en esta elección precisamente, entonces he querido intervenir para subrayar que reconozco que hay factores como el espacio pero vuelvo a insistir que las características en las que nos encontramos de una elección intermedia, nos hacen estar radicalmente en un escenario distinto a que si fuera una elección presidencial. Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que el Lineamiento, en el punto donde se hacen los diversos escenarios, sí establece esta parte de que los partidos en lo individual no alcanzarán a cubrir o no alcanzaremos a cubrir, sabe cómo está el Modelo, todos los puntos de recuento y en ese sentido me parece, sigo insistiendo, peligroso y reitero el tema de la legalidad de los puntos; pero la intervención de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín me da punto a una reflexión y una solicitud porque ya me preocupé más, con esto que dice la Consejera Electoral que el tema del artículo 259 de la Ley, su interpretación no ha quedado clara y que en algún momento lo vamos a ver.

Le pido al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales si lo van a ver ya véanlo pronto porque va a iniciar capacitación, va a iniciar la capacitación de los partidos para las representaciones de casilla y que hoy se siga sosteniendo que la Ley no dice lo que dice, que los partidos tenemos derecho a 2 representantes en la operación de la casilla y que haya una interpretación, como se dijo en la Comisión en su momento, que podríamos registrar 2 pero sólo funcionaria 1, me parece, por eso señalo que el Modelo que se quiere empujar en este Instituto Nacional Electoral es cada vez los partidos, y siempre se alegan cosas operativas, lo de los representantes de casillas se alegaron cosas económicas, que porque salía muy caro contratar una silla más...

## **Sigue 102ª. Parte**

## **Inicia 102ª. Parte**

... señaló que el Modelo que se quiere empujar en este Instituto Nacional Electoral, es que cada vez los partidos políticos, y siempre se alegan cosas operativas, lo de los representantes de casilla se alegaron cosas económicas, que porque salía muy caro contratar una silla más, y ahora son temas operativos, pero en eso me parece que el Instituto Nacional Electoral no puede violar la Ley.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que es importante reiterar un poco y aclarar, ahora que estaba tratando de hacerlo con el representante del Partido de la Revolución Democrática, el alcance de la representación, el cuadro que está en página 14, que dice el número de representantes, tiene 2 líneas que suman los representantes de los partidos políticos, el representante ante el grupo y los auxiliares correspondientes.

En el escenario que señalaba en la intervención anterior, todos los puntos de recuento se concentraban en las primeras 3 columnas, ¿Por qué? Porque si en estas 3 columnas tenemos para cada Grupo de Trabajo, tenemos un escenario en donde aquí se están contando prácticamente en el escenario del año 2012 todos los paquetes, que no es un caso importante.

Ahora, ¿Cuál es otra de las virtudes de lo que estamos proponiendo? No es nada más el espacio de trabajo, no es amontonarnos más, es tratar de no necesitar sedes alternas, porque necesitar sedes alternas implica varias cosas, mover los paquetes, más seguridad, más certeza y además de todo este tipo de cuestiones, riesgo en el cómputo, sobre todo en algunos lugares donde ya estamos previendo situaciones complicadas; por eso, esta situación nos ayuda a no nada más economizar espacio per se, sino tener la representación de los partidos, concentrar el recuento en un lugar, y tercero, hacerlo en tiempos adecuados, con el esfuerzo humano necesario, de tener gente trabajando hasta 28 horas seguidas, mejor que hacerlo durante los 3 días que nos permite la Ley.

Se resuelven varios problemas, mantendré mi Proyecto de Acuerdo y agradezco las propuestas que se han hecho en la mesa, a las cuales me sumo, por parte de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños; gracias Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente. Lamento que no haya un dialogo aquí, sincero o no sé, abierto.

Consejero Electoral Arturo Sánchez, cuando un Grupo de Trabajo tiene 3 puntos de recuento yo no puedo cubrir, cuando un Grupo de Trabajo tiene 3 puntos de recuento yo ya no puedo cubrir los 3 puntos, porque 10 más 10 son 20, no son 30, entonces tengo 20 representantes, de esos 20 representantes son 2 para cada partido político y hay 3 puntos de recuento, entonces 2 es menos que 3, es muy sencillo, no puedo cubrir un punto.

Pero aquí puede haber hasta 8 puntos de recuento, ahí la cosa está terrible, porque solamente caben 40 personas, es decir, 4 por partido político para cubrir 8 puntos de recuento, la mitad de los puntos de recuento...

**Sigue 103ª. Parte**

## **Inicia 103ª. Parte**

... ahí la cosa es más terrible, porque solamente caben 40 personas, es decir, 4 por partido para cubrir 8 puntos de recuento; la mitad de los puntos de recuento no son cubiertos por un partido, o el otro, o el otro, o el otro, algún partido.

No sé de dónde saca los números que usted saca, pero lo que yo estoy diciendo lo saqué de su tabla, y sumo: representante ante grupo, 10; representante auxiliar, 10; hasta 3 puntos, cuando vamos a 4 puntos, 5 puntos de recuento, ya son 30; cuando son 6 puntos, ya son 40; y así hasta 8 puntos, 40 en total, o sea, pues no dan; o sus cuentas no dan, o yo no sé contar o algo pasó.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, siguiendo la discusión que se ha dado sobre la mesa identifico una votación en lo general y dos votaciones en lo particular.

En lo general, incorporando las 3 propuestas de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín; el nuevo considerando que hace el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, así como las fe de erratas que entregó a la Secretaría; y la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez, a fin de incorporar en un considerando el estudio jurídico que solicitó la Comisión.

En lo particular, lo que se refiere al papel que deben jugar los Capacitadores Asistentes Electorales; difícil identificar el documento en una parte, porque viene en diferentes momentos del documento, y sometería el rol, efectivamente de los Capacitadores Asistentes Electorales, a la consideración de ustedes y dependiendo del resultado de la votación, impacta eso al conjunto del documento, tanto en el Lineamiento como en los Puntos de Acuerdo.

Otra votación en lo particular, a petición de los señores representantes del Partido de la Revolución Democrática y de MORENA, en relación a los puntos de recuento con toda la argumentación que ellos han dado.

Esas son las votaciones que identifico, y si no hubiera alguna sugerencia, si son claras, lo someto a su consideración.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba, en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 7, tomando en consideración en esta votación en lo general, las 3 propuestas formuladas por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín; el nuevo considerando propuesto por el Consejero Electoral Marco Antonio

Baños y la fe de erratas entregadas a esta Secretaría del Consejo; y la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez, a fin de incorporar en un considerando el estudio jurídico solicitado por la Comisión.

Claro, en la propuesta que entregó el Consejero Electoral Marco Antonio Baños a esta Secretaría, está el impacto a los Lineamientos en el apartado 2.2.

Excluimos, insisto, de esta votación en lo general, el rol de los Capacitadores Asistentes Electorales, así como lo que se refiere a los puntos de recuento.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, primero en el sentido del Proyecto que fue sometido a su consideración, en cuanto al rol de los Capacitadores Asistentes Electorales, es decir, que pueden participar en el Cómputo Distrital...

**Sigue 104ª. Parte**

## Inicia 104ª. Parte

... Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, primero en el sentido del Proyecto que fue sometido a su consideración, en cuanto al rol de los Capacitadores Asistentes Electorales, es decir, que pueden participar en el Cómputo Distrital.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado ese rol por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Finalmente someto a su consideración las propuestas formuladas por los señores representantes del Partido de la Revolución Democrática y MORENA, en relación a los puntos de recuento en los términos por ellos presentados.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, de igual manera proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se declara el total de vacantes en los Consejos Locales del Instituto y se aprueba el método para la designación de Consejeros Electorales, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**El C. Presidente:** Gracias señoras y señores Consejeros y representantes. Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Esta mañana, cuando iniciaba la sesión, tuve una conversación con el representante del Partido de la Revolución Democrática y con la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y caímos en cuenta de una redacción que distorsiona el sentido original del Proyecto de Acuerdo que estamos buscando.

Se trata de tener un mecanismo para nombrar las vacantes de Consejeros y Consejeras Electorales Locales, que estén presentes ahora.

Han sido nombrados, están funcionando estos Consejos, pero si se presentan vacantes, necesitamos un mecanismo claro para poder cubrirlas.

El objetivo de este Proyecto es tener claridad al respecto; sin embargo, en 2 casos de la redacción de este Proyecto, se otorgaba a los Vocales Ejecutivos la autorización para que sugirieran nombres o propusieran las sustituciones de quiénes debieran ser Consejeros Locales, y esa atribución corresponde exclusivamente a esta mesa del Consejo General.

Por lo tanto, creo que el Sistema nos resuelve el problema de nombrar a los Consejeros que estén vacantes, pero me animo a hacer la siguiente propuesta, Consejero Presidente, para darle la claridad y la autoridad a este Consejo General de hacer el nombramiento.

En el Punto de Acuerdo Segundo, dice: "... En el supuesto en que se encontrara vacante la fórmula completa, se considerarán a los suplentes de las otras fórmulas de Consejeros y Consejeras Locales, designados mediante el Acuerdo..." tal; y dice: "... El Vocal Ejecutivo sugerirá a 2 personas con la presentación de sus méritos, las listas preliminares..." , esa redacción habrá que eliminarla, porque no tiene la facultad el Vocal Ejecutivo de hacer esa propuesta.

Simple y sencillamente mi primera propuesta es eliminar, a partir de donde dice: el Vocal Ejecutivo; hasta donde dice: este Acuerdo; esa redacción.

¿Cómo lo haremos, entonces? En el Punto de Acuerdo Cuatro, en el párrafo 2 dice: "... Las listas preliminares se integrarán a partir de las propuestas que presenten los Consejeros Generales..."

**Sigue 105ª. Parte**

## **Inicia 105ª. Parte**

... de estas preliminares se integrarán a partir de las propuestas que presenten los Consejeros Generales, y eliminamos la parte en donde dice de una terna que surgirá con el Vocal Ejecutivo Local, porque para ser consistente con la condición de opinión, ellos no harían propuesta alguna, nosotros integraríamos estas propuestas.

Y añadiríamos un párrafo al final de ese párrafo 2 de este Punto de Acuerdo Cuarto que dice: Para la elaboración de las listas preliminares, los Consejeros Generales podrán consultar en su conjunto a los Consejeros Locales de la entidad para integrar las propuestas finales.

Con esas reformas, el mismo esquema de funcionamiento para nombrar a los sustitutos se mantiene, pero se concentra la atribución de los nombramientos en quien lo atiende por Ley, que es este Consejo General, y con el respeto que nos merecen, los Vocales Ejecutivos no participan ni siquiera en las sugerencias de estas, pero sí pueden ser consultados los Consejos Locales correspondientes.

Muchas gracias, Consejero Presidente, esa sería mi propuesta.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez, el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Con gusto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente. En el Proyecto que se nos presenta no viene especificado cuál es el número total de vacantes y la entidad en donde se encuentra la vacante, lo cual esto lo consideramos necesario para tener un contexto del estado general que guardan precisamente las vacantes y el funcionamiento de los Consejos Locales.

Si le hicieron llegar esa información al Consejero Electoral Arturo Sánchez, no nos llegó a nosotros, esa sería mi pregunta, gracias Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias señor representante, para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Aprovecho la pregunta que hace el representante del Partido del Trabajo para decir lo siguiente, ayer se circuló un anexo 1, que se menciona, que incluye la lista total de vacantes, ahí están completas; y este Proyecto de Acuerdo además de resolver esas vacantes, que nos pone como fecha si no me equivoco al 18 de febrero como máximo para llenarlas, incluye también la

posibilidad de llenar nuevas vacantes que se generen a partir de esa fecha, entonces con eso se cierra la pregunta.

Aprovecho también para mencionar que el Tribunal Electoral se ha pronunciado sobre la necesidad de llenar algunas vacantes que se generaron ante la promoción de algunos partidos políticos y tenemos ya fechas determinadas, estos antecedentes también se incorporarían a manera de fe de errara para citar lo que el Tribunal Electoral ha mencionado al respecto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente. Era para lo que ha planteado el asunto el Consejero Electoral Arturo Sánchez, que es el punto 2 del apartado 4 del Proyecto de Acuerdo, creo que como él propone que se integre, las listas preliminares se integraran a partir de las propuestas que presenten los Consejeros Generales, les llama él para distinguirlo de los locales, aunque no tenemos el uso de llamarles Consejeros Generales, sino Electorales, como dice la Ley, pero son del Consejo General. Es correcto, porque la Ley no permite el procedimiento propuesto, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias señor representante, tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA...

**Sigue 106ª. Parte**

## **Inicia 106ª. Parte**

... sino electorales, nos lo dice la Ley, pero son del Consejo General. Es correcto porque la Ley no permite el procedimiento propuesto. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para plantear que si bien el artículo 44 establece alguna base para el nombramiento de estas vacantes, vemos con un poco de riesgo que no haya un mecanismo de mayor apertura, que simplemente, sea a través del mecanismo que los Consejeros Electorales de este órgano, hagan o preconfiguren las listas, creo que debió buscarse un mecanismo aunque sé que los plazos los tenemos muy encima, pero un mecanismo de una especie de Convocatoria para que otros actores de la sociedad, porque finalmente los Consejos, son órganos que se busca su ciudadanización, pues tengan la posibilidad de proponer, no sólo, lo digo respetuosamente a los Consejeros Electorales de este órgano, sólo ellos tengan la llave de la definición.

Entiendo que la definición de la votación pues así es, pero, me parece que pudiera haberse experimentado o buscar que un mecanismo dé mayor apertura para que verdaderamente ciudadanos y no tengamos al rato que esto se convierta nuevamente en una especie de cuoteo para esas vacantes.

**El C. Presidente:** Señor representante, el Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Horacio Duarte:** Por supuesto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, señor representante.

Simple y sencillamente para, independientemente de que hay razón en su inquietud, los tiempos nos comen y las vacantes deben llenarse a una velocidad, dado que están funcionando estos Consejos, pero le pediría su opinión sobre la puerta que se abrió para que en el procedimiento que seleccionemos, los partidos políticos, tengan un espacio de opinión sobre las propuestas que se hagan.

¿Qué opinión le merece esto para poder garantizar que quienes estén en las mesas de los Consejeros tengan la legitimidad necesaria?

**El C. Presidente:** Gracias Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Para responder tiene el uso de la palabra el representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Finalmente, tenemos derecho de opinión porque va a venirse la discusión aquí al Consejo y aunque no lo digan, lo tenemos y si no, tenemos la vía de opinar ante el Tribunal Electoral y no la veo como un gran avance, porque ya están dos mecanismos.

Discutir el dictamen aquí, el acuerdo, pues opinamos; irnos al Tribunal Electoral si no cumple los requisitos de ley o tienen alguna circunstancia que vaya en contra de los principios electorales, pues opinamos.

Me parece que me gustaría más que sólo los Consejeros Electorales y los partidos políticos opináramos, opinaran también otros actores: los ciudadanos; que finalmente este es el principio fundamental de este órgano electoral, entonces, sería la consideración que hago a la pregunta del Consejero Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente, hay una...

**Sigue 107ª. Parte**

## **Inicia 107ª. Parte**

... la consideración que hago a la pregunta del Consejero Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias señor representante, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias Consejero Presidente.

Hay un par de cosas, antes que nada reconocer y agradecer al Consejero Electoral Arturo Sánchez por la apertura para que discutiéramos algunas inquietudes que surgían y que él ha puesto sobre la mesa; en segundo lugar, una reacción que no pretendía ser, pero que surge de lo que acaba de señalar el representante de MORENA.

Sin duda el Método que está señalando es un Método que es posible y que tiene muchas virtudes, y que en general me parece que es un buen Método para seguir, que de hecho es un Método que se ha seguido y a partir del cual hoy tenemos a las Consejeras y Consejeros Electorales que tenemos, fue precisamente a partir de la apertura, que se terminó optando por estas Consejeras y Consejeros Electorales que hoy están en funciones.

Y los Consejeros Distritales que hoy tenemos, de los que podremos utilizar para cubrir vacantes en Consejos Locales, fueron electos por estos Consejeros Locales que el Consejo General del Instituto Federal Electoral en su momento y nosotros en este Proceso Electoral ratificamos en sus nombramientos, y me parece que no hay ningún elemento para considerar que no sean ciudadanos que cumplen con todas las calidades y que además cuentan con distintos respaldos por parte de organizaciones y de distintos sectores de la población, de sus distintos estados o distritos en su caso.

Precisamente hago ese señalamiento por lo que venía a ser una reflexión que quería traer a la mesa, una reflexión que viene aparejada de una preocupación que está en torno a algunas sentencias que recientemente ha dictado el Tribunal Electoral, en las que ha determinado la destitución de 3 de nuestros Consejeros Electorales, un Consejero Distrital y 2 Consejeras Locales, que se trata de Raúl Mendoza que fungía como Consejero Distrital del Distrito 16 en Puebla, con cabecera en Ajalpan; y por otra parte Magdalena Muria Cabrera y Raúl Belisario Carabeo Toledo, que eran Consejeros Locales del Instituto en el estado de Quintana Roo, Consejeros que debe señalarse que desempeñaron sus labores a lo largo de distintos procesos electorales de una forma más que adecuada, y que cumplieron con el propósito de su función y con un compromiso hacía la labor que desempeñaban, como debo de señalar que es el funcionamiento ordinario de nuestros Consejos Locales y Distritales.

¿Por qué hago la reflexión? Porque me genera un poco de preocupación las razones por las que el Tribunal Electoral decidió destituir a estos 3 Consejeros Electorales, en estos casos se consideró que excedían el número de procesos electorales por los que

podían desempeñar su cargo, que son 3 procesos electorales, 2 procesos y 1 adicional, en los términos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que de hecho es una modificación que viene desde el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales...

**Sigue 108ª. Parte**

## **Inicia 108ª. Parte**

... por los que podían desempeñar su cargo, que son tres Procesos Electorales, dos procesos y uno adicional en los términos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que de hecho es una modificación que viene desde el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

¿Por qué no comparto este criterio y me preocupa un poco? Porque la declaración que este Consejo General tomó al nombrar a estos ciudadanos como Consejeros Locales y Distritales, en el caso de la decisión que tomaron en el Consejo Local, tiene que ver en gran medida la decisión de ratificar con respetar la experiencia de las y los Consejeros Electorales, porque debemos recordar que estamos frente a una Reforma cuya implementación no va a ser sencilla, y a retomar la experiencia que en distintos procesos ya tienen algunos ciudadanos que han fungido como Consejeros Electorales Locales y Distritales, es un elemento que nos beneficia y beneficia a la certeza con que se desarrollan los procesos electorales.

Sin duda está en juego el principio de legalidad, pero al momento de pensar en este creo que vale la pena traer a colación algunos elementos, en el año 2005 el Consejo General del Instituto Federal Electoral nombró a los Consejeros Locales para dos Procesos Electorales, es decir, 2005-2006, 2008-2009; fue en medio de estos dos Procesos Electorales que sobrevino la Reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, antes no había una limitación temporal a la duración de los Consejeros Electorales, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales es donde se establece el que fungirán para dos procesos más la posibilidad de uno adicional.

En ese momento el Consejo General decidió que para la elección intermedia del año 2009 los Consejeros Locales fuesen ratificados pero bajo el nombramiento otorgado con el Código Electoral anterior, eso trajo como consecuencia que en la elección de 2011- 2012, que es la primera vez que se aplica el dispositivo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ojo, esa es la primera ocasión, 2011-2012, se tomó la decisión de aplicarlo e iniciar la cuenta, porque era donde habría una aplicación de la norma que no podía ser retroactiva, no podía tomar en consideración los procesos electorales anteriores en los que ya había fungido, de hecho habían Consejeros Locales que habían estado en más procesos electorales ya en el año 2012, y sin embargo esto fue confirmado en su momento y me parece que dio grandes elementos para el funcionamiento de nuestros Consejos Locales.

En ese caso lo que el Consejo General tuteló fueron los derechos políticos electorales de los ciudadanos que fueron nombrados Consejeros Locales y se privilegió la experiencia y el derecho a participar, considerando que la restricción se realizó cuando ya tenían un nombramiento de 2 procesos electorales y con eso se evitó la retroactividad de la Ley; en este sentido, cuando nosotros ratificamos a los Consejeros Electorales, los estábamos ratificando respecto de un nombramiento que se dio en 2011, que se consideró como un primer nombramiento, y eso fue precisamente para no

aplicar retroactivamente la Ley y fue una situación que de hecho se confirmó en el 2011-2012, precisamente porque teníamos Consejeros Electorales que habían fungido en más procesos electorales, y esa interpretación se sentó con toda claridad.

Traigo esta reflexión a la mesa porque me parece que estos Consejeros Locales y Distritales...

**Sigue 109ª. Parte**

## **Inicia 109ª. Parte**

... se confirmó en el 2011-2012, precisamente porque teníamos Consejeros Electorales que habían fungido en más procesos electorales, y esa interpretación se sentó con toda claridad.

Traigo esta reflexión a la mesa, porque me parece que estos Consejeros Locales y Distritales cumplían con los requisitos para realizar la función para la que fueron designados y me parece que, además la experiencia, desarrollo y desempeño de las funciones que tuvieron, con motivo del encargo que les fue encomendado, merece el mayor respeto y no puede dejarse a lado la importancia de que para la implementación de esta Reforma, hagamos uso de toda la experiencia.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 8, tomando en consideración en esta votación las propuestas formuladas por el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente, para la publicación del Acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores, Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia, buenas tardes. Se levanta la sesión.

--o0o--